



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1

INFORME DEFINITIVO Nº 14/17 (H-3.2.3.) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2016, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO ASTURIAS

Septiembre 2017

ALCALÁ 7 y 9
28014 MADRID

Firma Electrónica

CSV del documento E04935601FGQMEBES7M4R5HGI. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosextr.minhap.gob.es/IG/sges:ig-csv>
Firmado: Celso J. Bermejo Sánchez - 25/09/2017 12:20:13 - en la aplicación Oficina Virtual



E04935601FGQMEBES7M4R5HGI



Página

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	71
3.3.3. VALORACIONES	81
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	88
3.3.5. RECAUDACIÓN	97
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	97
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	102
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	106
3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN	113
3.3.6.1. CONTABILIDAD	113
3.3.6.2. FISCALIZACIÓN	116
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	119
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	119
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	120
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	120
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	129
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	129
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	129
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.	134
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	134
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	136
4. CONCLUSIONES.....	141
5. RECOMENDACIONES.....	153
6. ANEXO DE CUADROS	155
Nº 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	157
Nº 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	157
Nº 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	157



Página

Nº 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	157
Nº 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	158
Nº 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO.....	158
Nº 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	158
Nº 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	158
Nº 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	159
Nº 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	159
Nº 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	160
Nº 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	160
Nº 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	160
Nº 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	160
Nº 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	161
Nº 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	161
Nº 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	161
Nº 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	161
Nº 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	162
Nº 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	162
Nº 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	162



Página

Nº 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	162
Nº 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	163
Nº 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	163
Nº 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	163
Nº 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES	163
Nº 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	164
Nº 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	164
Nº 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	164
Nº 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	165
Nº 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	165
Nº 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	165
Nº 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS ...	166
Nº 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	166
Nº 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	166
Nº 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	166
Nº 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	167



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



Página

Nº 38. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	167
Nº 39. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	168
Nº 40. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	168
Nº 41. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	169
Nº 42. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	169
Nº 43. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	169
Nº 44. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	169
Nº 45. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	170
Nº 46. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES	170
Nº 47. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	171
Nº 48. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	171
Nº 49. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	171



Página

Nº 50. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	172
Nº 51. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	172
Nº 52. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	172
Nº 53. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	172
Nº 54. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	173
Nº 55. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	173
Nº 56. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	173
Nº 57. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	173
Nº 58. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	174
Nº 59. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	174



E04935601FGQMEBES7M4R5HG



Página

Nº 60. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	174
Nº 61. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	174
Nº 62. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	175
Nº 63. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	175
Nº 64. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	175
Nº 65. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	176
Nº 66. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	177
Nº 67. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	177
Nº 68. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	178
Nº 69. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	178
Nº 70. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	178
Nº 71. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	178



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



Página

Nº 72. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	179
Nº 73. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS	179
Nº 74. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS	180
Nº 75. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS	180
Nº 76. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS	180
Nº 77. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	181
Nº 78. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS	181
Nº 79. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	181
Nº 80. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	181
Nº 81. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	182
Nº 82. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	182
Nº 83. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	182
Nº 84. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	183
Nº 85. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	185
Nº 86. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	185
Nº 87. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS ...	185
Nº 88. COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	186
Nº 89. COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO	186



Página

Nº 90. ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	187
Nº 91. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	187
Nº 92. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	188
Nº 93. ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	188
Nº.94 ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	188
Nº 95. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	189
Nº 96. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	189
Nº 97. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	189
Nº 98. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.	189
Nº 99. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO	190
Nº 100 ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	190
Nº 101. LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	190
Nº 102 CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	190
Nº 103 DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	191
Nº 104. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	191
Nº 105. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	191
Nº 106. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	191



E04935601FGQMEBES7M4R5HGI



Página

Nº 107. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	192
Nº 108. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	192
Nº 109. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	192
Nº 110. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	192
Nº 111. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	192
Nº 112. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	193
Nº 113. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	193
Nº 114. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	193
Nº 115. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	193
Nº 116. DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS	194
Nº 117. DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	194
Nº 118. RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	194
Nº 119. DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	195
Nº 120. GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	195
Nº 121. REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS.....	196
Nº 122. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	197
Nº 123. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	197
Nº 124. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	197
Nº 125. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	197
Nº 126. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	198



Página

Nº 127. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS .	198
Nº 128. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	198
Nº 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	198
Nº 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	199
Nº 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS	199
Nº 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	199
Nº 133. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	200
Nº 134. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS	200
Nº 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	200
Nº 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	201
Nº 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	202
Nº 138 INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	202
Nº 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	202
Nº 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS.....	203
Nº 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....	203



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



Página

Nº 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III) . MILES DE EUROS	203
Nº 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	204
Nº 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS	204
Nº 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	204
Nº 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	205
Nº 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	205



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1

Firma Electrónica
CSV del documento E04935601FGQMEBES7M4R5HG1. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/sges:ig-csv>
Firmado: Celso J. Bermejo Sánchez - 25/09/2017 12:20:13 - en la aplicación Oficina Virtual



RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AJD:	Actos Jurídicos Documentados
ANCERT:	Agencia Nacional de Certificación
ASTURCON:	Aplicación Contable del Principado de Asturias
BDCNET:	Acceso Bases de Datos
BOE:	Boletín Oficial del Estado
BOPA:	Boletín Oficial del Principado de Asturias
CAPA:	Comunidad autónoma del Principado de Asturias
CATT:	Centro de Atención Telefónica Tributaria del Principado de Asturias
CCAA:	Comunidades Autónomas
CET:	Código Electrónico de Transferencia
CHSP:	Consejería de Hacienda y Sector Público
CPPC:	Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
CTDCGT:	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC:	Censo Único Compartido
DEH:	Delegación Economía y Hacienda
DFE:	Dirección General de Finanzas
DGC:	Dirección General del Catastro
DGT:	Dirección General de Tributos
DIT:	Departamento de Informática Tributaria
EDITRAN:	Plataforma de Comunicaciones Avanzadas
EPST:	Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias
FNMT:	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre
IAE:	Impuesto de actividades económicas
IEDMT:	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IG:	Intervención General del Principado de Asturias
IP:	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF:	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD:	Impuesto sobre sucesiones donaciones
ITPAJD:	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
IVA:	Impuesto sobre el valor añadido
LGT:	Ley General Tributaria



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



LOPD:	Ley Orgánica de Protección de Datos
OOGG:	Oficinas gestoras
OOLL:	Oficinas liquidadoras
PA:	Principado de Asturias
PAA:	Plan de Auditorías del Principado de Asturias
PCF:	Plan de Control Financiero
PCT:	Plan de Control Tributario
PDF:	Portable Data File
RD:	Real Decreto
REA:	Reclamaciones Económicas Administrativas
RGRV:	Reglamento General de Revisión Vía Administrativa
SEC:	Sede Electrónica del Catastro
SIR:	Sistema Integrado de Recaudación
SRPA:	Sociedad Regional de Recaudación del PA
SSCC:	Servicios centrales
SSTT:	Servicios territoriales
TC:	Tribunal Constitucional
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Centra.
TEAR:	Tribunal Económico Administrativo Regional de Asturias
TJ:	Tribunal de Justicia
TPC:	Tasaciones periciales contradictorias
TP:	Transmisiones patrimoniales
TPO:	Transmisiones patrimoniales onerosas
TR:	Texto Refundido
TRIBUTAS:	Sistema Informático de Servicios Tributarios del PA
TRPATC:	Texto Refundido del Principado de Asturias sobre Tributos Cedidos
TRREPPA:	Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del PA
TSJA:	Tribunal Superior de Justicia de Asturias
TTCC:	Tributos cedidos del Estado



1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Función Pública realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública dispuso, con fecha 16 de febrero de 2017, comunicada a la Consejería de Hacienda y Sector Público en ese mismo día, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de Asturias prevista en el programa 3.2.3 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2017 en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de abril del presente año 2017, por el inspector de los servicios D. Celso Javier Bermejo Sánchez, con la asistencia del colaborador jefe de la Inspección General D. Antonio Martín Rodríguez.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo (en el que se han tenido en consideración las observaciones al mismo formuladas por la Dirección General del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias) relativo al año 2016, aprobado por la Inspectora General, que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS
DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Fdo.: Celso Javier Bermejo Sánchez



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



E04935601FGQMEBES7M4R5HGI





2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.



2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

La visita realizada ha abarcado tanto a los servicios centrales de la comunidad como los territoriales de Oviedo y Gijón.

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2016.



E04935601FGQMEBES7M4R5HGI

Firma Electrónica
CSV del documento E04935601FGQMEBES7M4R5HGI. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/sges-ig-csv>
Firmado: Celso J. Bermejo Sánchez - 25/09/2017 12:20:13 - en la aplicación Oficina Virtual



2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.

Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.

Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.
- Realización de comprobaciones presenciales de expedientes, informes y documentos, registros, actuaciones e instalaciones.
- Consulta de bases de datos TRIBUTAS.

Con referencia al examen muestral realizado y al método seguido para la obtención de muestras, para el desarrollo del trabajo se ha seleccionado una muestra con criterios no estadísticos a partir de registros informáticos disponibles, con lo que las conclusiones del trabajo se apoyan, en su caso, en la explotación de las mismas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida base de datos de gestión de tributos cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la Comunidad visitada indican la fuente.



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



E04935601FGQMEBES7M4R5HGI





3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

El Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias (PA), de reestructuración de las Consejerías que integran la administración de la Comunidad Autónoma, atribuye a la Consejería de Hacienda y Sector Público (CHSP) las funciones tradicionalmente asociadas al ámbito de la Hacienda Pública y Administración Local.

La estructura orgánica básica de la CHSP está fijada por el Decreto 63/2015, de 13 de agosto; está integrada, entre otros, por los órganos centrales siguientes: Dirección General de Finanzas y Economía, Intervención General, Función Pública y Secretaría General Técnica; por otro lado, tiene adscrito el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias (EPST).

A la Dirección General de Finanzas y Economía (DFE), anteriormente de Finanzas y Hacienda, le corresponde, entre otras, la dirección y control de la Tesorería General del Principado de Asturias; la dirección, desarrollo y ordenación de la política financiera del Principado de Asturias; el análisis, seguimiento y elaboración de informes en materia de financiación autonómica; la orientación de la política fiscal, el diseño y aplicación del sistema tributario y el análisis y estimación de los ingresos tributarios y otros ingresos públicos, así como la coordinación en materia tributaria con otros organismos y departamentos. Por otro lado, es el órgano competente en materia estadística.

La Intervención General, con nivel orgánico de Dirección General, ejerce las funciones que le atribuyen las disposiciones en materia de régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias como órgano fiscalizador de la actividad económica y financiera y como centro directivo de la contabilidad pública de la Administración del Principado de Asturias.

La Dirección General de la Función Pública ejerce las competencias referidas a la ejecución de las políticas de recursos humanos definidas y aprobadas para la Administración del Principado de Asturias, sus Organismos, Entes Públicos y demás sujetos integrantes del sector público autonómico y, en todo caso, las enumeradas en el artículo 15 de la Ley del Principado de Asturias.

Le corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia a su titular en la elaboración y aprobación de las disposiciones de carácter general y los planes de actuación del departamento. La realización de estudios e informes, la elaboración del anteproyecto del presupuesto de la



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



Consejería así como la tramitación presupuestaria y su seguimiento; y la gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de quienes ostentan la responsabilidad directa de los distintos órganos y la coordinación de la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería.

Al EPST, le corresponden las funciones de gestión tributaria de los tributos propios, los cedidos por el Estado y municipales de los 78 ayuntamientos de la Comunidad Autónoma (en 2016 se amplió con el Ayuntamiento de Oviedo). Este ente fue creado por la Ley 15/2002, de 27 de diciembre, de acompañamiento de la Ley de Presupuestos Generales para 2003. Su organización continúa siendo la misma que en ejercicios anteriores, y está constituida por unos órganos rectores (Consejo Rector, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General) y por órganos de naturaleza gestora (Áreas de Servicios al Administrado, Servicios Generales, Gestión Tributaria, Recaudación, Inspección y Tecnologías de la Información, y Oficinas Territoriales).

El Decreto 38/2005, de 12 de mayo, posteriormente modificado mediante Decreto 35/2006, de 19 de abril, desarrolla las características y funcionamiento de los citados órganos rectores y del resto de la estructura organizativa de los servicios tributarios.

El Principado de Asturias dispone de 18 oficinas de servicios tributarios localizadas en distintos municipios del Principado de Asturias. El EPST carece de un área propia de control interno si bien está sometido al control financiero permanente por parte de la Intervención General.

La organización institucional de la gestión tributaria se completa con la Sociedad Regional de Recaudación (SRPA) constituida en 1990, participada por el PA mayoritariamente y por ocho municipios asturianos, que anteriormente tenía encomendadas las actuaciones materiales propias del procedimiento de recaudación ejecutiva y cuya titularidad y ejercicio, a la fecha de la visita, corresponden al EPST. Durante 2014, a través de la Ley del Principado de Asturias 8/2014, de 17 de julio, de segunda reestructuración del sector público autonómico, se modificó el objeto social de la SRPA; en su artículo 36 se establece que “se autoriza al Consejo de Gobierno a realizar los actos necesarios para modificar el objeto social de la SRPA S.A., limitando sus actividades a la realización de trabajos y servicios accesorios y de apoyo en el ámbito tributario”.

El EPST, a través del Área de Tecnologías de la Información, garantiza el soporte informático y tecnológico, necesario para la atención de sus necesidades, disponiendo, de medios propios de personal informático, software y hardware, correspondiendo a la Consejería de Economía y Empleo la planificación y mantenimiento de la red general de comunicaciones de datos y de voz, que se extiende a todo el PA.



E04935601FGQMEBES7M4R5HGI



En materia de juego, desde los Decretos 4/2012 y 71/2012, corresponde a la Dirección General de Justicia e Interior de la Consejería de Presidencia la tramitación de las autorizaciones, la aplicación del régimen sancionador y la homologación del material de juego, además de la gestión del registro general de juegos y apuestas. La Ley 6/2014, de 13 de junio, de Juego y Apuestas, actualiza la ordenación general y sistemática de las actividades del juego y las apuestas en el ámbito de la Comunidad Autónoma, y regula aspectos tributarios, sin alterar las competencias de organización.

Debe recordarse la modificación organizativa que supuso para el EPST la decisión de asumir a partir de 2009 las funciones que en materia de tributos cedidos venían desempeñando las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL).

A la fecha de la elaboración de este informe está aprobada, por el Consejo Rector del EPST, la creación, en el Área de Gestión Tributaria, del Departamento de expedientes complejos y procedimientos especiales cuyo cometido fundamental será la instrucción de los expedientes sancionadores y la revisión de aquellos expedientes que requieran una mayor comprobación con el fin de profundizar en la lucha contra el fraude fiscal, y, la creación de dos nuevos puestos inspectores.

Durante 2016 no se han producido novedades importantes en lo relativo a la estructura organizativa del Ente Público de Servicios Tributarios, únicamente se han practicado modificaciones puntuales de puestos por necesidades de servicio.



3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

En la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (CAPA) el Ente Público de Servicios Tributarios (EPST) realiza la gestión de tributos cedidos por el Estado (TTCC) y la de los propios de la CAPA, así como la relativa a los tributos de las entidades locales radicadas en el Principado, tareas que habitualmente son asumidas en buena medida, de forma indiferenciada, por el conjunto personal adscrito a sus distintas áreas funcionales

La información estadística facilitada por el EPST sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultaron concordantes con los contenidos en los registros de personal de las mismas.

Durante 2016 se ha mantenido el criterio de atribución recogido en el informe anterior, de acuerdo con el cual se imputa el 50% de la plantilla en situación de alta a fecha fin de ejercicio en las diferentes unidades implicadas, redondeado al alza, en su caso, según grupo de adscripción, con excepción de aquellas unidades que presentan una adscripción directa a la gestión de los TTCC (básicamente: Gestión Tributaria), cuyo personal se incorpora en su totalidad en la información disponible en los cuadros n.ºs. 1 a 10 del anexo, si bien el personal del área de información y asistencia al obligado tributario, que a 31/12/2016 se elevaba a un total de 21 efectivos (como en 2015), se imputa e integra en Gestión Tributaria, prorrateado según el convenio genérico (50%), puesto que dedica buena parte de su tiempo laboral a tareas ajenas a la gestión de tributos cedidos. El personal técnico valorador se ha imputado al 100% (tanto en 2016 como en 2015).

Se excluye el personal adscrito en cada servicio territorial a la sección administrativa de juego.

El personal de empresas y servicios colaborador en la gestión del EPST en TTCC se imputa siguiendo un criterio de prorrateo del 50%; en lo que respecta al Área de Tecnologías de la Información, se cuenta con personal propio si bien también existe un contrato de mantenimiento prestado por empresas externas, habiéndose computado un total de 2 efectivos como personal total del EPST; en funciones administrativas la jefa de la unidad de archivo (oficina Gijón) y en funciones facultativas un gestor de proyectos (oficina Oviedo).

En relación con la Sociedad Regional de Recaudación, el personal de la misma, que totaliza a fecha de visita 8 efectivos, no tuvo globalmente implicación ni participación directa en 2015 en la gestión de tributos propios ni en la de cedidos. Desde el 1 de septiembre de 2016, parte del mismo ha pasado a prestar el servicio de cita previa en relación con el impuesto sobre sucesiones y donaciones. En 2016 se han imputado un



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



total de 4 efectivos: 1 en SSCC (titulado superior), 2 en la oficina de Gijón (1 titulado grado superior y 1 titulado grado medio) y 1 en Avilés (titulado grado medio).

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta únicamente al personal propio, no participando OOLL y haciendo exclusión del personal contratado de empresas de servicios para realización de tareas facultativas y administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 130, a 31 de diciembre, lo que indica una situación estable de la plantilla, con un inapreciable decremento de -0,8% frente a los 131 ocupados en igual fecha de 2015 (cuadro nº 1).

EVOLUCIÓN GLOBAL DE LOS MEDIOS PERSONALES		
	2015	2016
Funcionarios	74	72
Personal laboral	57	58
Personal de OOLL	-	-
Otro personal*	-	-
TOTAL*	131	130

* excluido el personal de empresas de servicios (efectivos computables: 1 en 2015 y 6 en 2016).

Ha procurado excluirse aquel personal que, aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario, 72 efectivos (74 en 2015) representa un 55,4% (56,5% en 2015) respecto del personal total propio (130), correspondiendo el 44,6% (43,5% en 2015) restante a personal contratado (58). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba, pues, en términos cuasi análogos.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:



E04935601FGQMEBES7M4R5HGI



Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2015 / 2016				
Grupos	Efectivos a 31-12-2015 (Informe 2015)	Efectivos a 31-12-2016	Diferencia	Variación %
A/A1	20	18	-2	-10,0
B/A2	37	37	0	0,0
B	0	0	0	-
C/C1	30	30	0	0,0
D/C2	42	43	1	2,4
E/AP	2	2	0	0,0
Total	131	130	-1	-0,8

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs. 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2015		Año 2016	
	nº	%	nº	%
Jefatura	5	3,8	5	3,8
Gestión Tributaria	59	45,0	59	45,4
Recaudación	31	23,7	30	23,1
Inspección	10	7,6	10	7,7
Valoración	5	3,8	5	3,8
Intervención	3	2,3	3	2,3
Informática	9	6,9	9	6,9
Servicios Generales	9	6,9	9	6,9
Total	131	100,0	130	100,0

No se ha producido, prácticamente, variación alguna por áreas de actividad, con el único descenso *neto* de 1 funcionario en *recaudación* (oficina de Oviedo); en términos netos las variaciones (sin especificación de grupos afectados) en el área por oficinas han sido: Avilés -1 efectivo y Gijón +1 efectivo.

En términos netos, las variaciones compensatorias, inter-grupos e inter-oficinas en el periodo comparativo 2015/2016, han sido:

- **PERSONAL FUNCIONARIO**

- grupo A1: variación neta total negativa en 2 efectivos (pasa de un total computable de 12 en 2015 a 10 en 2016) que se produce en la oficina de Oviedo (-1 en *recaudación* y -1 en *valoración*), sin cambios en el resto de oficinas;
- grupo A2: variación neta total nula (total computable de 26 en 2015 y 2016) que resulta de la compensación global numérica de 2 cambios: -1 efectivo en la oficina



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



de Avilés (en *recaudación*) y +1 efectivo en Oviedo (en *valoración*), sin cambios en el resto de oficinas;

- grupos C1/C2: sin cambios en las respectivas imputaciones de 2015.
- PERSONAL LABORAL
 - grupos G1/2/3/5: sin cambios en las respectivas imputaciones de 2015;
 - grupo G4: variación global neta de +1 efectivo (oficina de Gijón, área de *gestión tributaria* que pasa de 4 a 5 efectivos).

La dinámica constitutiva del resto de áreas permanece invariable y tampoco se produce variación en grupos de adscripción, cualquiera que sea el tipo de personal considerado, con las únicas salvedades expuestas.

Con la única excepción citada de 2 efectivos menos en el cómputo global neto de funcionarios del grupo A1, el personal total (técnico) conjunto integrado por los grupos funcionariales A/A1 (total 10 , 12 en 2015) y B/A2 (total 26 , ídem en 2015) y de los grupos de personal laboral A/G1 (total 8 en 2015 y en 2016) y B/G2 (total 11 en 2015 y 2016) ha permanecido prácticamente sin cambios netos de relevancia en el conjunto total de medios personales, representando una ponderación, respecto de éste, excluido personal de empresas de servicios, equivalente al 42,3% (55 efectivos: 36 funcionarios y 19 contratados, respecto de una plantilla total de 130 efectivos) frente al 43,5% de 2015 (57 efectivos, 38 funcionarios y 19 contratados.), representando dicha evolución una ínfima variación de 1,2 puntos porcentuales de disminución del ratio que pondera el peso del personal técnico y superior respecto del conjunto de la plantilla.

Las OOLL no participan en la gestión de tributos cedidos (cuadro nº 8).

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2016 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7) ha sido de 6 efectivos, de ellos 4 que trabajan en la SRPA prestan servicios en EPST en materia de tributos cedidos cuando antes se encargaban de otras materias no relacionadas con estos tributos; un trabajador externo adicional, es un trabajador a tiempo parcial para mantenimiento de portales web que se realiza de manera discontinua.

La distribución de éste tipo de personal por oficinas es la siguiente:

- Avilés: 1 efectivo imputado en funciones facultativas en 2016 (ninguno en 2015);



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



- Gijón: se ha imputado en 2016 un total de 3 efectivos (2 en funciones facultativas y 1 en administrativas) frente a una única imputación en 2015 (en funciones administrativas.).
- Oviedo: 2 efectivos imputados en 2016 en funciones facultativas (ninguno en 2015).
- Resto oficinas: ningún efectivo imputable en 2015 y 2016.

Las tareas administrativas se desarrollan con carácter general por personal propio sin que exista externalización a estos efectos en lo relativo a los tributos cedidos. Esta ha sido la tónica de 2016 igual que en años anteriores.

Únicamente en lo relativo a las tareas de archivo se cuenta con el apoyo de empresas externas, tanto en relación con las tareas de archivo como especialmente para la destrucción de documentos (uno en Gijón y uno en Oviedo). Se computa, como ya se ha comentado supra, un efectivo, imputado en 2015 y 2016 al ST de Gijón, en funciones administrativas.

En el área de tecnologías de la información el EPST cuenta con personal propio, si bien también existe un contrato de mantenimiento anual prestado por empresa externa; adscrito a la ejecución del mismo existe un equipo de dos personas para las tareas de: corrección de errores del software, optimización del rendimiento del sistema, formación a usuarios, labores de soporte y documentación, desarrollo y/o modificación funcional del software.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios representaban, a 31 de diciembre de 2016, el 21,5% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 19,8% en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones. El personal de empresas servicios que integra personal colaborador del área de Tecnologías de la información así como el de la Sociedad Regional de Recaudación (cita previa en SSCC y oficinas de Gijón y Avilés) se limita a los efectivos ya citados en el epígrafe anterior.

Los 22 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios del EPST, computan globalmente por 22 efectivos, 3 menos que en 2015 (totalizando en dicho ejercicio 25 efectivos), lo cual representa una disminución del 8,1% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 19,1% (2015) al 16,9% (2016) de la plantilla total.



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



La disminución global de este tipo de personal es producto de las variaciones netas siguientes: -1 A/A1 en Oviedo (pasan de 3 a 2), -1 B/A2 en Avilés (pasa de 1 a 0) y -1 B/A2 en resto oficinas (pasan de computar 3 a 2) ; representando el 16,2% de la plantilla global, incluido el personal de empresas de servicios (18,9% en 2015), y el 30,6% del personal funcionario total (33,8% en 2015).

Por oficinas, el 59,1% del personal interino está adscrito en 2016 a Oviedo (13 efectivos) y el 31,8% al subconjunto resto de oficinas (7 efectivos), contando únicamente con 1 interino computable tanto en Avilés (A/A1) como en Gijón (C/C1), no disponiendo esta oficina en 2016 de ningún interino de los grupos A/A1 ni B/A2. La mayoría de los interinos provienen de una incorporación, previo concurso, que data de diciembre de 2008.

El personal interino desarrolla las tareas propias del puesto que ocupa sin que exista diferencia alguna con el personal funcionario de carrera. La mayor parte del personal interino del EPST (subgrupos A1 y A2) se encuentra directamente vinculado a la gestión de tributos cedidos, representando dichos 2 subgrupos, conjuntamente, el 77,3% del personal interino total (80% en 2015), estando compuesto el resto, 22,7% del total, por efectivos adscritos únicamente al grupo C/C1.

En relación con los posibles riesgos sobre la estabilidad gestora que comporta esta elevada proporción de personal interino, se hace necesario indicar que la situación permanece prácticamente invariable en 2016 respecto del ejercicio precedente, puesto que, respecto del proceso selectivo para la provisión de puestos, como funcionarios de carrera, tanto del subgrupo A1 como del A2, llevado a cabo durante el ejercicio precedente, éste ha tenido una repercusión efectiva ínfima en la estructura de medios personales del Ente, ya que, en términos netos, tan sólo ha resultado un único efectivo interino final que ha pasado a integrarse como personal fijo a consecuencia de dicho proceso (efectivo del cuerpo de diplomados/as y técnicos/as medios/as, escala de Gestión de Finanzas, gestora tributaria de la oficina de Navia), no habiendo ninguno en dicho supuesto respecto del cuerpo de técnicos/as superiores, escala de Administradores de Finanzas (grupo A1).

En efecto, de los procesos selectivos realizados en 2015 para la provisión como funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos/as Superiores, Escala de Administradores de Finanzas (Grupo A, subgrupo 1) y del Cuerpo de Diplomados/as y Técnicos/as Medios/as, Escala de Gestión de Finanzas (grupo A subgrupo 2), resultó, con efectos 2016, lo siguiente:

la confluencia de dos circunstancias, por un lado el escaso atractivo económico de los puestos ofertados a los nuevos funcionarios (puestos base en la RPT) y, por otro, la gran demanda existente en la administración autonómica derivada de la ausencia de cobertura de puestos vacantes con niveles superiores, ha conducido a que, una vez tomada



E04935601FGQMEBES7M4R5HGI



posesión de sus puestos en 2016, la cuasi totalidad de los nuevos efectivos hayan ido concursando, a lo largo del ejercicio a otros puestos de trabajo en dicha administración y solicitando el traslado de los mismos, a resultas de lo cual el EPST ha debido reiniciar sendos problemas de sustitución por nuevos interinos para cobertura de los puestos afectados.

La próxima convocatoria, a fecha de visita, de un concurso reservado a personal contratado (al que optarán, previsiblemente, efectivos interinos que ocupan plazas con dotación económica superior a la de puestos base), con la liberación de vacantes de puestos a resultas del mismo, habilita la posibilidad de poder cubrir a corto plazo, en un grado mayor o menor, la misma con funcionarios de carrera.

5. Adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas.

Hay que resaltar la escasa participación porcentual en el número de empleados de los funcionarios con plaza, 50, frente a 58 contratados y 22 interinos; por otro lado, resulta relevante que de los 18 empleados del subgrupo A1, 7 sean interinos, 8 contratados y solo 3 funcionarios fijos.

El personal laboral e interino desarrolla las funciones propias de su categoría. Apenas existen diferencias con respecto a las funciones que desarrolla el personal funcionario, siendo las únicas limitaciones las impuestas por la propia normativa en materia de personal. Los trabajadores de la SRR tienen perfil de acceso en TRIBUTAS y acceden a datos protegidos, si bien no tienen competencias para el alta de las declaraciones y autoliquidaciones (ISD e ITPAJD). Los medios existentes se adecuan por lo general al volumen de las tareas desarrolladas.

El esfuerzo de gestión, fundamentalmente liquidatorio, que la asunción de las funciones anteriormente encomendadas a las OOLL está suponiendo para los Servicios Territoriales del EPST, sigue haciendo aconsejable que se pueda disponer, en esta materia, de medios personales propios cualificados en materia tributaria.



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



6. Formación.

Durante 2016 se ha celebrado un evento formativo relativo a los registros públicos y su relación con el ITPAJD y Operaciones Societarias.

Para el futuro se recomienda que se desarrolle anualmente un programa de formación en el ámbito de las distintas áreas y conceptos tributarios, incluido el desarrollo de los planes de formación e información propuestos en el informe de la auditoría y seguridad sobre protección de datos de carácter personal (realizado en 2016).

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2016 no se han producido importantes novedades con respecto al ejercicio anterior, salvo pequeñas reparaciones en los locales ocupados por los servicios centrales (SSCC) y territoriales (SSTT) del EPST. Las instalaciones visitadas en Oviedo y Gijón se consideran adecuadas.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2016 no se ha planteado ninguna en relación con los locales.

El ST de Gijón se ubica en el edificio sede de la DEH de Asturias en Gijón; la Subsecretaría del MINHAP (en la actualidad MINHAFP) ha acordado, de nuevo, la prórroga por un período de un año, desde el 6 de octubre de 2016 hasta el 5 de octubre de 2017, de la ocupación temporal para la instalación de las oficinas del EPST del PA en las mismas condiciones que estaban establecidas.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos (hardware).

Se resumen a continuación los cambios en medios informáticos impulsados en 2016, cuyas características en cuanto a dotación física (*hardware*) y lógica (*software*) se mantienen respecto de los sistemas que han ido renovándose progresivamente en el último trienio, con las siguientes novedades:

- *Infraestructura física (hardware de soporte):*
 - Durante el año 2016 no se han llevado a cabo modificaciones significativas en la infraestructura hardware que soporta la aplicación TRIBUTAS, en los servidores de base de datos ni en la infraestructura de almacenamiento.
 - Como nuevo equipamiento, tan sólo cabe citar la adquisición de 4 discos de 2 TB cada uno para ampliar la capacidad de almacenamiento de las cabinas HP 3Par, ubicadas físicamente una el CPD principal de Hermanos Pidal y otra en



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



el CPD de respaldo y que se replican de forma síncrona por hardware. Los servidores son HP DL380 G8 configurados en cluster para garantizar la prestación de servicio.

- Dentro del entorno de virtualización no se ha producido ninguna ampliación en cuanto al número de servidores físicos que soportan la infraestructura de servidores de Servicios Tributarios. A fecha de visita se dispone de 7 servidores con 64GB de memoria cada uno para dar soporte al entorno de virtualización. En dicho entorno se alojan los controladores de dominio, servidor de correo electrónico, entornos de desarrollo, pruebas e integración de la aplicación tributaria y los portales corporativos, etc. Se han llevado a cabo modificaciones en la configuración de algunos de los servidores virtuales y se han creado máquinas virtuales nuevas con los sistemas operativos actualizados, tanto en plataformas Windows como en plataformas Linux.
- El centro de atención telefónica tributaria (CATT), implantado en el año 2010, ha sido actualizado según lo planificado en el contrato con el proveedor del servicio corporativo de comunicaciones de voz. Se ha realizado la sustitución de los equipos y la actualización de los sistemas operativos y del software del aplicativo.
- El servicio de intercambio de datos EDITRAN, implantado en el año 2012, para el intercambio de información con las entidades bancarias, Correos y con la AEAT no ha sufrido cambios significativos.
- En los equipos de comunicaciones sobre los que se configuran los sistemas de control de accesos y de seguridad perimetral tampoco se ha producido modificación alguna en 2016, más allá de la sustitución de uno de estos equipos por avería.
- *Parque de microinformática (PCs e impresoras):*
 - Equipos personales (PCs): se ha llevado a cabo la actualización planificada de todos los sistemas operativos de los puestos. A fecha de visita, todos los puestos corren bajo Windows 10 con excepción de aquellos que utilizan software incompatible con esta plataforma (correspondientes a los equipos de los efectivos que utilizan herramientas corporativas: geper, de gestión de personal, y asturcón, aplicativo contable). A finales de 2016 se ha adquirido un conjunto de 170 ordenadores personales, para la renovación generalizada de los existentes en los puestos de trabajo del ente, instalados a fecha de visita (2017).



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



- Impresoras: se ha culminado el plan de sustitución de impresoras personales por impresoras departamentales compartidas (para optimizar los costes de impresión), con su implantación en la oficina (central) de Oviedo, que era la que quedaba pendiente, como así constaba en el informe anterior.
- *Plataforma de software que soporta y da servicio a las herramientas de Data Warehouse (cuadro de mando), servidor de aplicaciones y bus de servicios:*

No se han producido modificaciones durante 2016 en la plataforma, basada en productos de Oracle, después de la actualización de versiones llevada a cabo en 2015.

La infraestructura, tanto respecto del *software* como del *hardware*, cuenta con contratos de mantenimiento proporcionados por los fabricantes: HP para el *hardware* (impresoras) que incluye, además del soporte de averías, el suministro externalizado de consumibles (tóner) y Oracle para el *software*.

- Impresoras: se ha culminado el plan de sustitución de impresoras personales por impresoras departamentales compartidas (para optimizar los costes de impresión), con su implantación en la oficina (central) de Oviedo, que era la que quedaba pendiente, como así constaba en el informe anterior.
- *Plataforma de software que soporta y da servicio a las herramientas de Data Warehouse (cuadro de mando), servidor de aplicaciones y bus de servicios:*

No se han producido modificaciones durante 2016 en la plataforma, basada en productos de Oracle, después de la actualización de versiones llevada a cabo en 2015.

La infraestructura, tanto respecto del *software* como del *hardware*, cuenta con contratos de mantenimiento proporcionados por los fabricantes: HP para el *hardware* (impresoras) que incluye, además del soporte de averías, el suministro externalizado de consumibles (tóner) y Oracle para el *software*.

2. Aplicaciones informáticas.

- *Aplicación de gestión tributaria integral (TRIBUTAS)*

La aplicación de TRIBUTAS se configura como un sistema de información integrado sobre una misma base de datos, orientado a la gestión tributaria integral que cuenta con los procesos horizontales necesarios para el ejercicio de las funciones de gestión, recaudación e inspección para los tributos locales, propios y cedidos del PA, con funcionalidades específicas desarrolladas para proporcionar información al sistema contable del PA, ASTURCÓN XXI: el intercambio de información entre TRIBUTAS y el sistema



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



contable ASTURCÓN configura el primero como sistema auxiliar del segundo, al contener el detalle de autoliquidaciones y liquidaciones previamente notificadas.

Continúa un año más en fase de estudio, por parte de Intervención, el examen y tratamiento de la propuesta realizada por el EPST de comunicación diaria tributas-asturcón vía servicios web: ambos programas se comunican, actualmente, de manera automatizada a través de intercambio de ficheros (altas, cobros, bajas) cuya periodicidad se ha incrementado a lo largo de 2016, lo cual ha contribuido a agilizar el proceso de contabilización de ingresos.

No existe todavía, a fecha de visita, ningún calendario para incluir modificaciones tendentes a la integración operativa TRIBUTAS/ASTURCON ; la integración plena de ambas aplicaciones no es factible actualmente, desde el punto de vista técnico, al estar basados los aplicativos en lenguajes de programación diferenciados y cuyas finalidades son completamente diferentes.

El sistema de información se basa en el desarrollo de módulos diferenciados pero integrados entre sí, manteniendo un modelo de información centralizado que permite la gestión de forma descentralizada, mediante el uso de un esquema de perfiles de usuario específicos. La información se almacena una única vez en el sistema y es accesible desde cualquier módulo que precise de ella, no únicamente desde aquel que la originó, lo cual permite optimizar los procesos tributarios. Todos estos módulos se encuentran operativos actualmente en el sistema de información que, desde su puesta en marcha inicial (2001), no ha dejado de evolucionar y adaptarse ante nuevos requisitos funcionales, normativos y técnicos hasta convertirse en el núcleo tecnológico de la actividad de servicios tributarios del PA en todas sus áreas.

Debe destacarse, no obstante, que durante 2016 se ha desarrollado el cuadro de mando de inspección, dado que, hasta dicho ejercicio inclusive, el programa de soporte de la gestión y control de la inspección tributaria (aplicativo PARADOX) no ha estado integrado dentro de TRIBUTAS, funcionando como aplicativo externo a dicho sistema (su periodo de soporte técnico ha caducado y, por lo tanto, no puede evolucionar mediante incorporación de nuevas funcionalidades ad hoc). A fecha de visita, dicho cuadro de mando se encuentra en fase de prueba y validación por parte del área de inspección, previa a su puesta en explotación en 2017. El nuevo cuadro de mando posibilitará así la integración plena de dicha área funcional en TRIBUTAS como un módulo gestor suplementario más.

Con independencia de lo expuesto, se hace necesario resaltar que, a raíz de los convenios de colaboración con notarios y gestores administrativos, en los expedientes de gestión de tributos cedidos están incorporadas, en formato electrónico, las escrituras notariales con carácter general (cualquiera que sea el presentador del expediente) y que, por otra parte, en 2014 fue integrada en TRIBUTAS la funcionalidad de asociar y agregar



E04935601FGQMEBES7M4R5HGI



documentación externa en formato PDF a cualquier expediente. Estos ficheros, ajenos al propio sistema de información tributaria, pueden provenir bien de servicios externos o terceros (como es el caso de las escrituras remitidas por los notarios) o internos, como ficheros elaborados por el personal de servicios tributarios por cualquier otro medio ofimático externo al aplicativo citado (documentos que incorporan los propios usuarios/gestores por considerarlos de apoyo para la gestión).

– Infraestructura genérica de portales

La infraestructura genérica de portales se ha ido organizando a través de los siguientes entornos:

- Portal tributario.
- Pasarela de pagos.
- Programas de ayuda para la gestión del ITPAJD e ISD.
- Cuadros de mando de áreas.
- Servicios web en el ámbito de la interoperabilidad administrativa (integración del Censo Único de Contribuyentes; emisión de certificados telemáticos de estar al corriente de deudas; remisión a la Dirección General de Tráfico de impagos del impuesto de vehículos; proyecto CIRCE; generación automática de liquidaciones de tasas).
- Servicios web específicos para colaboradores en la gestión tributaria (tramitación telemática de transmisiones de vehículos de tracción mecánica con el colegio de gestores administrativos y de notarios y solicitud y recepción de copias electrónicas de las escrituras notariales).

– Desarrollos 2016

A lo largo de 2016 se han llevado a cabo los siguientes desarrollos de funcionalidades con impacto en la gestión de TTCC:

- Portal Tributario (vid. asimismo referencias en apartado 3.3.1.1.de este Informe).
- MiniApplet firma 1.4: nueva firma electrónica de la plataforma @firma que permite firmar en móviles, tablets y navegadores que no permiten ejecuciones java (desarrollado en 2016, en producción en los primeros meses de 2017).
- Modificaciones en modelos tributarios (043, 620, 661/651, 660/650).
- Pago telemático del modelo 042.
- Intranet.



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



- Mejoras en préstamos de expedientes: nueva sección mis prestamos de expediente; nueva sección archivo provisional o de oficinas (Avilés); solución a problemas de rendimiento en la gestión de gran cantidad de solicitudes; buscador avanzado y personalizado para préstamos de expediente; cambios en la meta-información de los expedientes para una mejor actuación de los mismos; reclamaciones al último gestor del préstamo (oficinas).
- Nueva sección "Calcular NIF".
- Modificación en la solicitud de cambio de domicilio.
- Creación de pdf con Firefox y Chrome.
- Buscador general de solicitudes (búsqueda por nombre).
- Servicios web.
- Recepción de los índices fiscales de ANCERT a través de servicio web y no en CD.
- Ampliación del servicio de consulta de deuda de IBI para ANCERT, con la posibilidad de pago de la deuda.
- Modificaciones en pasarela de pago para adaptación a cambios de la plataforma tecnológica de Liberbank.
- Integración del pago por cargo en cuenta de la Caixa en la pasarela de pago (desarrollo y pruebas en 2016, prevista subida a producción en 2017).
- Mejoras en Programas de Ayuda.
- Ampliación de los terceros autorizados para presentar (Colegio de Economistas).
- Gestión de la transmisión de obras de arte (expresión abreviada OA0).
- Funcionalidad que permite restaurar una copia de seguridad.
- Gestión hasta el reparto de herederos no identificados.
- Señalamiento gráfica de los campos relativos al cálculo de plusvalías en la pantalla de alta de un bien urbano.
- Mensaje informativo en el cálculo de la base liquidable teórica relativa a las reducciones.
- Incorporación de modificaciones normativas para ISD: tarifas, bonificaciones y reducciones.



TRIBUTAS

- Gestión de terceros habilitados para presentación telemática por usuarios con el perfil adecuado.
- Modificación del modelo de liquidación de ITPAJD e ISD para hacerlo más claro y sencillo.
- Homogeneización de las pantallas de mantenimiento de los bienes en los expedientes de cedidos.
- Modificaciones en el módulo para la liquidación de las consolidaciones de dominio corrigiendo varias incidencias.
- Mejora del módulo de tasación pericial contradictoria y perito tercero.
- Gestión de una dirección de notificación específica para un expediente.
- Estadísticas de seguimiento de la gestión global: generación de pendientes iniciales por grupos de conceptos.
- Mejora en el sistema de notas y avisos para resaltarlas y advertir de su existencia al usuario.
- Impresión múltiple de justificante de cobro y cartas de pago en voluntaria para una selección de valores.
- Automatización del proceso de carga de ficheros SICER (resultados de notificación).
- Habilitación del acceso por certificado digital a la aplicación Tributas.
- Marcado de valores y expedientes históricos para simplificar el acceso a los datos de una persona.
- Mejora del sistema de avisos/alarmas, incluyendo procesos automáticos de generación de avisos para la mejora de la gestión (contribuyentes de riesgo, aviso al fallecimiento de una persona etc).
- Gestión de cobro de valores fallidos: generación de cartas de pago sobre los valores datados y rehabilitación en caso de ingreso.
- Mejoras en la gestión de las posibles prescripciones.
- Embargos de salarios: nuevos modelos relativos a la gestión de embargos al cónyuge y cuando haya varios pagadores.
- Simplificación de la consulta de bienes susceptibles de embargo.
- Marcado de los valores que se envían al BOE para mostrar al usuario que están en proceso de notificación.



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



- Cuadro de mando de expedientes: información relativa a nuevos tipos de expediente (aplazamientos, recursos, devoluciones, expedientes ejecutivos, etc).
- Desarrollo para el área de Inspección de una herramienta para sustituir la funcionalidad de la aplicación paradox. Pendiente de pruebas y validación por parte de los usuarios.

3. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

La aplicación del cuadro de mandos de gestión de expedientes permite actualmente obtener datos de la gestión que se hace de distintos tipos de expedientes en TRIBUTAS a lo largo del tiempo y con detalle de la actividad por oficinas. Adicionalmente y para todas las métricas, puede obtenerse un desglose detallado de los expedientes que “respaldan” las cifras mostradas, para su consulta en el sistema de información tributaria. La información se actualiza mensualmente.

En las declaraciones del ITPAJD deben cumplimentarse las “*expresiones abreviadas*” que identifican el correspondiente epígrafe según una clasificación detallada de los que se diferencian en cada uno de los 3 tipos de hechos imponible del impuesto: transmisiones patrimoniales, operaciones societarias y actos jurídicos documentados. La relación de “expresiones abreviadas” está contenida en la aplicación informática, por lo que la explotación de los documentos grabados permite obtener una información desagregada sobre dichos conceptos. Los datos de recaudación en relación con el ITPAJD, que TRIBUTAS registra de manera desagregada, se vuelca en la contabilidad principal a través de las correspondientes subcuentas.

Por lo que se refiere al ISD la aplicación informática permite obtener información diferenciada respecto de las declaraciones por adquisiciones “*mortis causa*”, incluidas las correspondientes a seguros de vida y las adquisiciones “*inter vivos*”. Al igual que sucede con el ITPAJD, desde 2013 este desglose figura en la contabilidad.

Con el fin de posibilitar una explotación efectiva de la información disponible en sus bases de datos, mediante un programa “*data ware house*”, se inició en 2013 la parte del cuadro de mando del área de recaudación, continuando su desarrollo con la migración de los informes de recaudación bruta existentes y el desarrollo de informes sobre devoluciones y recaudación neta. En 2015 se incorporaron, previo rediseño del sistema de información asociado al cuadro de mando de gestión de expedientes, estadísticas de gestión de expedientes del ISD, de recursos de ITP e ISD y de gestión de autoliquidaciones de ITP. Dicha información actualiza por trimestres vencidos los datos de gestión de expedientes, permitiendo listar y acceder al inventario agregado de



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



pendencias (iniciales y finales), entradas y despachos documentales y consulta individualizada de todo expediente incluido en el respectivo ítem.

A lo largo de 2016 se ha incorporado información relativa a la tramitación de los siguientes tipos de expedientes:

- Sucesiones: expedientes con y sin autoliquidaciones, total de autoliquidaciones y total de liquidaciones contraídas.
- Transmisiones: Autoliquidaciones exentas y sujetas, separando vehículos del resto de transmisiones. Total de liquidaciones contraídas.
- Recursos gestión: Actividad por tipo de concepto y tipo de recurso.
- Recursos en ejecutiva: Actividad por tipo de concepto para recursos sobre la providencia de apremio y la de embargo.
- Aplazamientos y fraccionamientos.
- Devoluciones.
- Sanciones.
- Valoraciones: informe de actividad y resumen de valoraciones realizadas.
- Expedientes en ejecutiva: desglose por oficinas, rangos de importe, etc.
- Expedientes de inspección en TRIBUTAS.

Dichos desarrollos han permitido a las respectivas áreas funcionales del EPST ir solventando las necesidades incrementales de información, tanto internas como derivadas de requerimientos externos, con la consiguiente optimización de los procesos tributarios desde el punto de vista de la dirección y gestión global.

4. Estadísticas.

El EPST elabora estadísticas por conceptos tributarios, con una extensión progresiva e incremental a más ámbitos gestores, mediante la utilización efectiva de las herramientas tecnológicas ya comentadas en el apartado inmediato precedente.

El Proyecto de Ley de Plan Anual de Estadística del PA recoge nuevas obligaciones en materia tributaria, mecanismo a través del cual se pretende publicar información en la web del Ente Público y del Principado de Asturias. Dicho proyecto de Ley fue presentado en la Junta General del Principado de Asturias con fecha 30/06/2016 pero, a fecha de visita, aún no se ha iniciado la tramitación, por lo cual, hasta que no se apruebe la citada Ley, no resulta posible publicar las citadas estadísticas. Ya en 2017 se ha rehabilitado la tramitación de la norma, cuya entrada en vigor está prevista que se produzca a lo largo



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



del ejercicio. En dicho contexto continúan los trabajos de definición, iniciados en 2015, tanto de los contenidos a publicar como del medio empleado a estos efectos.

El citado plan se había considerado como alternativa sustitutoria de las memorias tributarias (disponibles en la página web del EPST de 2006 hasta 2010, sin actualización ni nueva publicación desde dicho ejercicio)

5. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

- Obligaciones derivadas de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos

A fecha de visita no están habilitados ordenadores/terminales en los servicios territoriales del PA para facilitar que los interesados (personas físicas o jurídicas) puedan relacionarse con la administración por medio electrónico. Tampoco se ha habilitado un sistema de firma electrónica por funcionario previo consentimiento expreso del interesado ni está prevista, a fecha de visita, la creación de un registro de los funcionarios habilitados para ello.

No se han adoptado aún, a fecha de visita, medidas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la LPACAP que obliga a relacionarse a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite.

- Sede electrónica

La sede electrónica del EPST no se ha creado formalmente (no así la del Principado de Asturias que fue creada mediante la disposición adicional única del Decreto 218/2008, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Boletín Oficial del PA, si bien esta disposición se limita a enunciar su existencia y denominación).

En 2015 se desarrolló, a través de consultora externa, el proyecto de diseño de un prototipo de sede electrónica de servicios tributarios con el doble objetivo de dar cumplimiento a los requisitos legales y de estructura de los contenidos que debe cumplir la sede y por, otro lado, de adaptar su infraestructura técnica a los nuevos estándares en los navegadores (HTML5) y a su uso desde dispositivos móviles (tabletas, smartphones, etc.). En 2016, el EPST ha tenido ya disponible el diseño completo elaborado por la consultora, estando aún, a fecha del presente informe, pendiente la creación e implementación de los contenidos específicos a incorporar en la sede por parte de las respectivas áreas funcionales y la continuación por los propios servicios informáticos del proyecto hasta su puesta en producción.

Las opciones para tramitación electrónica con Servicios Tributarios están disponibles en la oficina virtual del portal tributario (www.tributasenasturias.es)



E04935601FGQMEBES7M4R5HGI



– Expediente electrónico

La implantación de la plataforma de gestión de documentos y expedientes electrónicos es una de las carencias actuales del sistema de información para la gestión tributaria TRIBUTAS. A fecha de visita, no existe ningún avance en el PA en cuanto a la introducción de dicho expedientes electrónicos ni se han comunicado por el EPST previsiones ni calendario de su introducción.

Se está en la fase de búsqueda de implementación de una solución provisional (vigencia temporal) que permita la generación de expedientes electrónicos conformes al Esquema Nacional Interoperabilidad (ENI) a partir de la digitalización de los expedientes físicos por medio de la funcionalidad INSIDE puesta a disposición por la AGE, estando, a fecha de visita, en fase de prueba.

En dicho sentido, cualquier iniciativa para la digitalización y escaneado de la documentación se encuentra pendiente de la implementación (provisional) citada de gestión de documentos y expedientes electrónicos.

– Firma electrónica

En relación con la existencia de sistemas para la firma digital de sus empleados públicos, se ha dotado en el EPST a determinados efectivos de certificados de empleado público para su uso en la tramitación de facturas electrónicas o acceso a determinadas aplicaciones (vg. plataforma Oficina de Registro Virtual de Entidades: en el caso de los responsables de los registros de entrada y salida el Ente en las oficinas de Avilés, Gijón y Oviedo). Sin embargo no se ha implementado la firma electrónica de los empleados públicos en el sistema de información para la gestión tributaria.

– Notificaciones electrónicas

En relación con los posibles avances al respecto, en particular respecto a la puesta a disposición del interesado de las notificaciones en sede electrónica, está en estudio la integración con la plataforma notific@ (servicio de la AGE). Pendiente en cualquier caso de la generación de modelos de notificación en formato documento electrónico para su puesta a disposición en la sede de Servicios Tributarios.

– Registro electrónico

El PA creó el registro electrónico mediante el Decreto 111/2005, que fue modificado posteriormente por el Decreto 115/2008, sobre registro telemático, para adaptarlo a la Ley 11/2007. Se dispone de formularios electrónicos de solicitud, que fueron aprobados por Resolución de 6 de agosto de 2009.



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



Por las razones expuestas supra, no se han acometido aún proyectos como la integración de firma electrónica en el sistema de información tributaria o las notificaciones telemáticas.

6. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

En materia de seguridad de los sistemas de información y bases de datos tributarias, a lo largo de 2016 se han continuado llevando a cabo las reuniones periódicas trimestrales del Comité de Seguridad, integrado por la Jefa de Área de Servicios al Administrado, la Jefa de Área de Tecnologías de la Información y el Jefe del Departamento de Comunicaciones, Seguridad e Integración.

Se ha presentado en agosto de 2016 Informe de Auditoría de Seguridad sobre protección de datos de carácter personal en los sistemas de información del EPST, habiendo sido realizada la misma durante los meses de marzo-julio de 2016. El ámbito sobre el que se ha efectuado la auditoría se corresponde con los ficheros declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos con un nivel de seguridad medio.

Comparando los valores del grado de adecuación técnica con el obtenido en las auditorías anteriores (realizadas por la misma empresa para que los resultados sean comparables) se observa que el grado de adecuación global (85% en 2011, 90% en 2009, 98% en 2013) se incrementa hasta aproximarse al 100%, excepto en el fichero Obligados Tributarios en el que disminuye. Estos incrementos/decrementos son debidos a estos factores:

- La implantación de la herramientas de control de correo electrónico que incluye la gestión de soportes electrónicos enviados por mail, así como el progresivo abandono de métodos de envío de soportes físicos (tipo CD/DVD) substituidos por tipos de envíos más fácilmente controlables (como EDITRAN, Correo, etc.) ha hecho que se incremente el nivel de cumplimiento LOPD (Ley Orgánica de Protección de datos de carácter personal Ley 15/99 de 13/XII) en cuestión de soportes de datos.
- La incorporación de la información requerida en auditorías anteriores acerca de las aplicaciones del Principado de Asturias que se utilizan en el EPST para gestionar ciertos datos (como GEPER, SIGIA, etc.) ha hecho que aparezcan nuevos puntos de control que es necesario completar, con lo cual el resultado final es una disminución del porcentaje del grado de cumplimiento de la LOPD.

En cuanto a deficiencias encontradas, aún no subsanadas, y medidas correctoras asociadas, el auditor ha realizado las siguientes evaluaciones:

- Encargados de tratamiento de GEPER (aplicación de Gestión de Personal). No se tiene constancia de que el PA, disponga de un documento de seguridad, en el que se recoja la información detallada en la que ellos actúan como encargados de tratamiento



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



frente a ficheros del EPST. Propuesta de solución: analizar la normativa de seguridad publicada por el PA a través de su intranet y, en su caso, solicitar certificación al PA de que están cumpliendo con la normativa de seguridad, en lo que afecta al ente.

- Encargados de tratamiento para impresión recibos. No se tiene constancia de que la empresa que actúa como encargada de tratamiento para la impresión de recibos, disponga de un documento de seguridad, en el que se recoja la información detallada en la que ellos actúan como encargados de tratamiento frente a ficheros del EPST. Propuesta: Se debe solicitar a la empresa Encargada de Tratamiento un certificado de cumplimiento de LOPD, en lo que afecta al ente.
- Verificación semestral de backups. No se tiene constancia de la ejecución de procedimientos de verificación de los backups realizados, pues, si bien se están realizando backups de los sistemas, no se generan evidencias de su ejecución y verificación para todos los sistemas de información del EPST. Propuesta: se decide modificar los mecanismos de backup de tal forma que dejen constancia de la ejecución de una verificación del backup realizado.
- Calidad de los datos. Actualización de datos de oficio. No hay un procedimiento de actualización de oficio de los datos de carácter personal que resulten inexactos o incompletos, de tal forma que los datos se mantengan exactos y puestos al día de forma que respondan con veracidad a la situación actual del afectad. Propuesta: definir un nuevo procedimiento dentro de la normativa de Seguridad del ente, mediante el cual se expongan los procedimientos a utilizar para la actualización de oficio de los datos de carácter personal contenidos en sus sistemas de información.
- Formación e información del personal. Si bien el EPST ha realizado una labor de formación a todos sus usuarios, dicha formación ha de ser continua. Propuesta: desarrollar los planes de formación e información semestrales teniendo en cuenta estas implicaciones.

Como recomendación adicional, que no se corresponde con ninguna deficiencia manifiesta ni incumplimiento de la ley de protección de datos, pero que su aplicación puede mejorar la seguridad de los sistemas de información del ente, el auditor recomienda encaminar los pasos del EPST en materia de gestión de seguridad hacia las directrices de la futura reglamentación europea. También hace hincapié en la necesidad de realizar un Plan de Adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS). Propuesta de actuación: el comité de seguridad recibirá formación en materia de gestión de seguridad relacionada con las directrices de la futura reglamentación Europea; estos temas está previsto que sean objeto de estudio por el Comité de Seguridad y en su caso trasladar, una propuesta de acción a la dirección para su evaluación.



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



En relación con la cumplimentación de informe del estado de la seguridad de sus sistemas de información correspondiente a dicho ejercicio, según lo dispuesto en el artº. 35 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, el mismo no se ha implementado por parte del EPST, dado que la adaptación de la administración tributaria autonómica a las disposiciones de la ley 39/2015 aún se encuentra en fase de proyecto y cualquier desarrollo, en dicho sentido, deberá estar adaptado tanto al ENS como, en paralelo, al ENI (esquema nacional de interoperabilidad).

7. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

Por Instrucción de 3/4/1996 de la Consejería se reguló el acceso y utilización de la información contenida en las bases de datos de la AEAT. El responsable en el EPST de la realización de los controles sobre los accesos de riesgo es el Jefe del Área de Inspección, quien realiza un seguimiento detallado y riguroso de los accesos realizados por cada usuario mediante una ficha de control que actualiza periódicamente.

El control de los accesos se realiza mediante la utilización de la aplicación CONTROLA, que ofrece la posibilidad de analizar los accesos de riesgo y realizar el seguimiento de su justificación.

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) por el control efectuado por el controlador del EPST ha sido de 7,41 días.

Los accesos realizados han sido 498.918, relativos a: cuentas bancarias 13,63%, operaciones con terceros 3,36%, urbana 3,17%, etc.

En 2016 se han extraído por la AEAT un total de 94 accesos a justificar, de los cuales ningún acceso ha sido calificado como disconforme por su controlador. En el mismo ejercicio, se han realizado un total de 17 accesos con relaciones por parte de las 2 usuarias que tienen acceso a la aplicación: se trata de consultas masivas de Zújar en cuyo resultado se ha dado un único supuesto de obtención de información de un cónyuge o excónyuge de un compañero, lo cual representa el 0,0033% sobre el total de accesos y el 0,0058% respecto del total accesos Zújar; este acceso no se ha extraído, en consecuencia para auditar (el resultado de la consulta incluye más de 600 contribuyentes).

El porcentaje de los accesos justificados mediante el controlador (2) resulta bajo alcanzando el 2,13% (3,9% en 2015) habiendo sido conformes el resto (92).



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



Se mantiene un número relativamente bajo de usuarios sin accesos, en concreto 2 de un total de 30.

8. Utilización de la BDCNET.

No se ha producido ningún inconveniente resaltable derivado de la asignación de perfiles de acceso con arreglo a los tres niveles que están definidos (básico, intermedio y avanzado).

Respecto de las posibilidades de acceso a las bases de datos de la AEAT, los responsables de los servicios del EPST consideran la situación satisfactoria, no habiéndose identificado dificultades relevantes que merezcan ser mencionadas. Por lo que se refiere a las autorizaciones de accesos en los casos singulares y especiales en que resulta necesario, se conceden con la necesaria agilidad por los servicios de la AEAT, no habiendo existido demoras significativas.

No existen limitaciones, a juicio del PA, en relación con la información contenida en la BDCNET tras la eliminación del acceso vía interface (pantalla 3270).

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

El Decreto 61/2014, de 25 de junio, regula las cartas de servicios en el ámbito de la Administración del PA.

El EPST ha elaborado su carta de servicios, como instrumento de mejora de calidad de los servicios públicos, habiendo sido aprobada por la Consejería de Hacienda y Sector Público mediante Resolución de 24 de enero de 2017, publicada en el BOPA (Boletín Oficial del Principado de Asturias) del 15 de febrero.

No existe un plan de calidad estructurado como tal; las iniciativas de calidad no se formalizan actualmente en un documento específico, no obstante, en los últimos años se ha desarrollado una intranet a través de la cual se distribuyen instrucciones, circulares, guías o manuales que permiten mejorar la atención al público y la calidad de los servicios prestados.

Entre las iniciativas aisladas cabe mencionar la existencia de un formulario de “encuesta de calidad atención al ciudadano”, que se encuentra a disposición del público en todos los mostradores.

Durante 2016 se han confeccionado 26 encuestas en Oviedo. Resultan relevantes las contestaciones a las preguntas formuladas (11) sobre el portal web. Los porcentajes afirmativos en 2016 y 2015 han sido: ¿conoce nuestro portal web? 57,7% (2016) y 57,1% (2015) ¿utiliza nuestro portal web? 40% (2016) y 28,1% (2015).



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



2. Quejas y sugerencias.

Las quejas y reclamaciones se pueden presentar presencialmente con un modelo de formato preestablecido para toda la CA.

En el año 2016 se presentaron 12 quejas frente a 15 el año 2015 (vid cuadro adjunto). Los motivos de presentación resultan muy dispares no centrándose en ningún aspecto concreto.

Las quejas presentadas no han hecho precisa la adopción de medidas específicas para corregir la situación objeto de las mismas.

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
	2015	2016
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	13	10
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	2	2
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	pte	pte
OTRAS INSTANCIAS	0	0
TOTAL	15	12

La persona encargada de la gestión de quejas, incluida la contestación al reclamante, (salvo las relacionadas con el Defensor del Pueblo) es la jefa del área de servicios al administrado. Las quejas ante el Defensor del Pueblo se gestionaron por la Dirección del EPST.

Durante el ejercicio 2016, el área de servicios al administrado ha registrado y resuelto, conforme al procedimiento establecido, un total de 10 quejas (13 en 2015), presentadas en los servicios territoriales de: Oviedo: (2), Avilés (1), Gijón (4), Langreo (1), Mieres (1) y Pravia (1).

No se han encontrado demoras relevantes en la tramitación de las quejas.

No existe libro de quejas sino un modelo para la presentación de las quejas que está a disposición de los contribuyentes en todas las oficinas. En las dos oficinas visitadas, Oviedo y Gijón, se ha constatado la existencia de tablón anunciador relativo a la presentación de las quejas.

No es posible tramitar las quejas y sugerencias por la vía electrónica, si bien a través de la web pueden plantearse las mismas (en la web www.tributasenasturias.es existe un apartado de "ayúdenos a mejorar" en el que se pueden formular sugerencias en el que es posible plantear quejas y reclamaciones). La respuesta se produce por la vía tradicional, o en su caso por e-mail, una vez que el área de servicios al administrado valora la cuestión planteada.





Durante el ejercicio 2016, se recibieron dos sugerencias, relativas a la adopción de medidas para incrementar los puestos de atención en la oficina de Mieres y la mejora en las condiciones de limpieza de la oficina.

El canal que se ha utilizado para presentar las quejas y sugerencias es el presencial (directamente en las ventanillas de las oficinas).

Se encuentra pendiente de realizar la adaptación de la gestión de las quejas que se presentan ante los servicios del EPST a lo regulado en la normativa general y a la normativa autonómica que están establecidas.



E04935601FGQMEBES7M4R5HGI



3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

No se han producido novedades en 2016, en esta materia.

El EPST ha carecido de objetivos propios, excepto los que se incluyen en el plan anual de inspección, del que se informa en el apartado 3.3.4. relativo a la gestión inspectora, ámbito en el que existen unos indicadores de carga de trabajo por funcionario y se realiza un seguimiento sistemático de los resultados por el Jefe del Área de Inspección.

Existen unos objetivos, como objetivos colectivos dentro del sistema de carrera horizontal del personal funcionario y laboral del Principado, establecido en la Ley 5/2009, de 29 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la CA y en el Decreto 37/2011, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la carrera horizontal de los funcionarios de la Administración del PA. No se establecen objetivos diferenciados por oficinas territoriales puesto que la asignación de funciones entre oficinas es heterogénea, de hecho resulta frecuente que un mismo expediente se gestione en distintas oficinas (valoración, tasación pericial contradictoria, etc.). Los objetivos establecidos se difunden entre el personal encargado de cumplirlos tanto a través de la web del EPST como de la intranet del Principado de Asturias. Cada área conoce y controla los suyos.

Desde 2014 existe un Plan de Control Tributario (PCT) referido a toda la organización. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.c) del Decreto 38/2005, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del EPST, en la reunión celebrada el 11 de julio de 2016, el Consejo Rector del EPST aprobó el Plan de Control Tributario 2016.

En el Plan de Control Tributario, no se plantean objetivos, salvo para el Plan de Inspección.

En el PCT se contemplan actuaciones de colaboración relativas al desarrollo de convenios vigentes con la AEAT y al funcionamiento del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación Tributaria del PA.

El PCT se desarrolla en tres planes parciales sectoriales (áreas) y uno de relación con otras administraciones; cada uno de los planes se desglosa por grupos, dentro de estos por materias, y dentro de cada uno de ellos por conceptos tributarios.

GESTIÓN TRIBUTARIA

- | | |
|----------|---------------------------------|
| Grupo 0 | Actividades de control general. |
| Grupo I | Tributos propios. |
| Grupo II | Tributos cedidos por el estado. |



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



- IP/ISD/ITPAJD
- Grupo III Tributos locales.
- Grupo IV Sectores.
- Grupo V Otras actuaciones.
Implantación del procedimiento sancionador.

INSPECCIÓN

- Grupo I Tributos propios.
- Grupo II Tributos cedidos por el Estado.
IRPF/ISD/ITPAJD/TJ.
- Grupo III Tributos locales.
- Grupo IV Otras actuaciones.
Valoración.

RECAUDACIÓN

- Desarrollo de procesos automatizados.
- Actuación especializada.

RELACIÓN PARA EL CONTROL CON OTRAS ADMINISTRACIONES

AEAT/CONSEJERIAS Y OTROS ORGANISMOS DEL PA.

El PCT contiene el Plan de Inspección cuyo desarrollo y concreción “se efectuará por el Departamento de Planificación bajo la supervisión del Jefe de Área”.

El PCT tiene carácter anual y para cada concepto tributario se clasifica en programas que recogen las situaciones, operaciones o circunstancias concretas que dan lugar a procedimientos u actuaciones directas o indirectas.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

En relación con los objetivos de gestión y/o estratégicos del sistema de la carrera horizontal, anualmente se remite a la Dirección General de la Función Pública una evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos tanto individuales como colectivos; dicha información se publica internamente para conocimiento de los evaluados. La acreditación facilitada por el EPS de los objetivos colectivos revela, para el ente tributario y para cada una de las Áreas, un cumplimiento, en general, amplio y satisfactorio. No se han adoptado medidas correctivas puesto que el grado de cumplimiento de los objetivos ha sido elevado. Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que el grado de cumplimiento



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



de los objetivos influye en las retribuciones que cada trabajador percibe en concepto de complemento de carrera profesional.

En el documento de Plan de Control Tributario 2016 se establece que para la propuesta del plan anual, el seguimiento de su ejecución y sus posibles modificaciones, mencionadas en el apartado de ámbito temporal y variaciones se constituirá un comité de seguimiento que se reunirá mediante convocatoria de la Dirección General del ente y a ésta compete la toma de las decisiones que correspondan. No consta, al igual que en 2015, que el citado Comité haya celebrado reuniones de seguimiento de ejecución.

Los objetivos de inspección son objeto de valoración interna en el EPST a efectos de determinar la productividad (vid. epígrafe 3.3.4.5).

El cumplimiento de los objetivos tributarios se referencia con los datos publicados en el sistema de indicadores que centraliza la Inspección General, indicadores que se analizan en las reuniones trimestrales del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT).

Como novedad para el año 2017, se han incluido los objetivos generales colectivos del sistema de carrera horizontal dentro del PCT.



E04935601FGQMEBES7M4R5HGI

Firma Electrónica
CSV del documento E04935601FGQMEBES7M4R5HGI. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/sges:ig-csv>
Firmado: Celso J. Bermejo Sánchez - 25/09/2017 12:20:13 - en la aplicación Oficina Virtual



3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

Los servicios tributarios son ofrecidos a través del portal del EPST, cuyo sitio web entró en producción en junio de 2011, siendo el fruto del proyecto de implantación de una nueva arquitectura *hardware* y *software* para el mismo, con un gestor de contenidos y servidores de portal.

Se enumeran a continuación las principales prestaciones:

- Facilidad de localización: existe un enlace claro (<https://www.tributasenasturias.es>).
- Accesibilidad para discapacitados: la web se ha adaptado para garantizar el acceso universal a su información, siguiendo las recomendaciones de accesibilidad de la WCAG, nivel AA. Para ello se han adoptado una serie de medidas tanto a nivel visual de diseño como a nivel de programación. Con objeto de asegurar estos niveles de cumplimiento de criterios de accesibilidad, se ha realizado la comprobación con el programa TAW.
- Traducción a lenguas extranjeras: no existe dicha posibilidad.
- Posibilidad de consultas de valores de bienes muebles (vehículos o embarcaciones) e inmuebles (rústicos o urbanos). Pueden realizarse consultas de valores de vehículos y de bienes inmuebles, aunque no de embarcaciones. En el caso de inmuebles urbanos se obtiene el coeficiente multiplicador del valor catastral del municipio deseado según el año de transmisión del bien, mientras que para los inmuebles rústicos se ofrece el valor en € por m², diferenciando según se trate de prado, monte alto o monte bajo.
- Consultas tributarias. No es posible realizar consultas tributarias a través del portal por medios telemáticos ni se dispone de un servicio que permita a los ciudadanos conocer qué cesiones de sus datos personales se hayan podido realizar por el EPST. Se pueden presentar solicitudes de información a través del portal que se gestionan vía correo electrónico.
- Posibilidad de acceso a informaciones específicas de cada contribuyente. Un contribuyente identificado con su certificado electrónico puede acceder a la consulta de sus liquidaciones/recibos, al pago de los mismos, a tramitar un cambio de domicilio, obtener certificados tributarios y comprobar el estado de tramitación de sus expedientes recientes (es decir, la consulta recae sobre la base de datos de



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



TRIBUTAS). Los trámites que los contribuyentes pueden hacer en la sede son los siguientes:

- Acceso a modelos tributarios y cumplimentación on-line.
- Acceso a información particular: a través del apartado “Información Particular” del Portal Tributario, el ciudadano accede a todos los datos de su cuenta tributaria, identificando las deudas tributarias abonadas y pendientes de pago (ya sea en voluntaria o ejecutiva), puede obtener justificantes de pago de tributos y obtener cartas de pago para su abono. En proyecto: en caso de deuda tributaria en ejecutiva, se visualizará la misma desglosada en principal, recargo e intereses. Es necesario estar en posesión de un certificado electrónico válido.
- Procesos telemáticos con/sin certificado:
 - a. Con certificado digital: cambio de domicilio; pago y presentación telemáticas de modelos generados con los programas de ayuda: 600/620, 650/651/652/653; pago telemático de los modelos 042/043/044/045 (el pago telemático del modelo 042, autoliquidación de la tasa fiscal sobre el juego para rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, se ha incluido en 2016); orden de domiciliación; obtención de certificados tributarios.
 - b. Sin certificado digital: obtención de documentos de pago actualizados; orden de cargo en cuenta; valoraciones; verificación de documentos; consulta de bienes embargados en subasta o venta.
- Pasarela de pagos.

La pasarela de pago permite el pago con tarjeta o cargo en cuenta de determinadas entidades colaboradoras para los modelos de autoliquidación correspondientes a tributos cedidos siempre que el sujeto pasivo se haya identificado con un certificado electrónico válido y entre los admitidos en el portal tributario.

También es posible el pago sin certificado pero únicamente para las autoliquidaciones de transmisiones de vehículos (modelo 620). Las liquidaciones y propuestas de liquidación de tributos cedidos pueden pagarse, asimismo, sin certificado con tarjeta y con certificado con tarjeta o por cargo en cuenta, tanto en periodo voluntario como en ejecutiva.

Está habilitado el pago con tarjeta de cualquier entidad y el cargo en cuenta de Liberbank, BBVA y Caja Rural, tanto de autoliquidaciones como de liquidaciones (en periodo voluntario o ejecutivo). La integración del pago por cargo en cuenta de La Caixa en la pasarela de pago se encuentra en fase de desarrollo y pruebas en 2016 (prevista subida a producción en 2017).



E04935601FGQMEBES7M4R5HGI



Novidades implementadas durante 2016 en el portal, en relación con tributos cedidos y proyectos en ejecución en 2017 (vid. epígrafe 3.1.4.2).

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

La dinámica de presentaciones telemáticas de declaraciones respecto del total de presentaciones vía portal tributario, incluyendo como tales, no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente, sino también las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico o vía la cumplimentación on-line por los servicios web específicos disponibles para notarios (ANCERT) y gestores (SIGA) en el PA o cumplimentadas por el propio personal del Ente en sus servicios de asistencia al contribuyente, ha conducido en el trienio 2014/2016 a la siguiente evolución:

	<u>2014</u>	<u>2015</u>	<u>2016</u>
ITPAJD.....	65,5	69,5	73,6
ISD.....	86,3	87,7	90,1
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO....	86,7	89,4	93,2
TOTAL.....	71,8	75,5	78,7

El portal del EPTS facilita tanto la cumplimentación de los modelos tributarios 600/620, 650/1/2/3, vía el programa de ayuda ASPA como su presentación y pago telemático (ver cuadro-resumen inserto infra), opciones todas ellas disponibles en la oficina virtual, tanto para colaboradores registrados (registradores, notarios y gestores) como mediante acceso con certificado electrónico para particulares.

Durante 2015 se implementó la posibilidad de presentación para terceros del modelo 620, con autorización previa. Ello implicó que aquellos entes colaboradores integrantes del gremio de asesores fiscales, contables y de gestión empresarial de España han podido, a partir de dicho ejercicio, realizar la confección, pago y presentación telemática del modelo 620, en virtud del convenio de colaboración vigente.

En 2016 se ha habilitado la posibilidad de pago telemático del modelo 042.

En el siguiente cuadro se desglosan comparativamente, por tipo de modelo, el número de autoliquidaciones presentadas mediante la utilización de los programas de ayuda, servicios web específicos, a través de internet y la oficina virtual del EPST, así como las ingresadas a través de pasarela de pagos, durante los ejercicios 2015 y 2016.



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



Modelos de autoliquidación		ESTADÍSTICAS DEL PORTAL TRIBUTARIO. Comparativa 2015/2016.									% cumpl. total		
		Confección vía portal tributario [canales de cumplimentación de modelos de descarga web]				Presentación telemática		Pago telemático			TOTAL autoliquidaciones (TRIBUTAS)	vía portal	con present. telem.
		Programa de ayuda "ASPA" [1]	Cumpl. online	Programas ANCERT [notarios] y SIGA [gestores] [2]	Total cumpl. vía portal	Presentación telemática	% present. telem. / total cumpl. vía portal	Pago telemático	% pago telem. / total cumpl. vía portal				
043	Tasa fiscal s/ juego.	2015	-	63	-	63	-	-	-	-	63	100,0%	-
	Salas Bingo	2016	-	80	-	80	-	-	-	-	82	97,6%	-
045	Tasa fiscal s/ juego.	2015	-	72	-	72	-	-	-	-	88	69,5%	-
	Máquinas	2016	-	113	-	113	-	-	-	-	125	90,4%	-
	Total juego	2015	-	135	-	135	-	-	-	-	151	89,4%	-
		2016	-	193	-	193	-	-	-	-	207	93,2%	-
600	Autoliquidación ITPAJD	2015	18.135	8.925	9.883	36.943	11.203	30,3%	8.223	22,3%	48.654	75,9%	23,0%
		2016	20.055	8.858	11.336	40.249	12.886	32,0%	10.047	25,0%	49.766	80,9%	25,9%
620	Transmisión vehículos usados	2015	-	2.355	26.292	28.647	26.252	91,6%	15.862	55,4%	45.703	62,7%	57,4%
		2016	-	2.931	27.982	30.913	27.963	90,5%	16.358	52,9%	46.903	65,9%	59,6%
	Total ITPAJD *	2015	18.135	11.280	36.175	65.590	37.455	57,1%	24.085	-	94.357	69,5%	39,7%
		2016	20.055	11.789	39.318	71.162	40.849	57,4%	26.405	-	96.669	73,6%	42,3%
650	Autoliquidación ordinaria l. Sucesiones	2015	29.827	2.631	-	32.458	62	0,19%	7	0,02%	34.419	94,3%	0,2%
		2016	30.523	2.093	-	32.616	116	0,36%	9	0,03%	33.784	96,5%	0,3%
651	Autoliquidación ordinaria l. Donaciones	2015	1.413	333	-	1.746	-	-	8	0,46%	2.059	84,8%	-
		2016	1.565	249	-	1.814	1	0,06%	21	1,16%	2.161	83,9%	0,05%
652	Autoliquidación consolidación de dominio.	2015	692	144	-	836	-	-	-	-	1.069	78,2%	-
		2016	712	107	-	819	3	0,37%	-	-	1.152	71,1%	0,3%
653	H. l. no sujeto / prescrito l. Sucesiones	2015	2.739	1.606	-	4.345	-	-	-	-	7.085	61,3%	-
		2016	3.003	1.860	-	4.863	-	-	-	-	7.447	65,3%	-
	Total ISD **	2015	34.671	4.714	-	39.385	62	0,16%	15	0,04%	44.632	88,2%	0,14%
		2016	35.803	4.309	-	40.112	120	0,30%	30	0,07%	44.544	90,1%	0,27%
	Total modelos	2015	52.806	16.129	36.175	105.110	37.517	35,7%	24.100	22,9%	139.140	75,5%	27,0%
		2016	55.858	16.291	39.318	111.467	40.969	36,8%	26.435	23,7%	141.420	78,8%	29,0%

* excluidos del TOTAL ITPAJD : modelo 610 - autoliquidación pago metálico en documentos negociados en Entidades Colaboradoras

** excluidos del TOTAL ISD : modelo 654 - autoliquidación seguros de vida

[1] El programa genera automáticamente un número de autoliquidación que permite recapturar la información en TRIBUTAS con lápiz óptico en el momento de la presentación documental (equivalente al procesamiento por matriz de puntos)

[2] SERVICIOS WEB ESPECÍFICOS

El portal facilita la *confección on-line* y descarga del documento para presentación presencial de las autoliquidaciones por las tasas 042-rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, 043-salas de bingo, 044-casinos y 045-máquinas recreativas; así como de los modelos 001 de instancia para la presentación de recursos, 002 de solicitud de aplazamiento o fraccionamiento, 007 de solicitud de devolución de ingresos y 008 de declaración de cambio de domicilio.

Se encuentran disponibles desde 2013, en este caso, únicamente para su descarga y cumplimentación manual, los modelos de ITPAJD: 610 de autoliquidación del pago en metálico de documentos negociados en entidades colaboradoras; 615 para documentos que lleven aparejada acción cambiaria o sean endosables a la orden y 630 de autoliquidación del exceso de letras de cambio.



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES EN 2016			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	0,27%	42,3%	
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS [1]	90,1%	73,6%	93,2%

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN. AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

[1] En el PA la técnica de captura se produce mediante generación de número de liquidación encriptado y no mediante matriz de puntos.

El porcentaje total de *presentaciones telemáticas* alcanza en 2016 un 29% del total de autoliquidaciones presentadas en el PA (27% en 2015) y, por conceptos y modelos:

- ITPAJD: 42,3% en total y modelo 600, 25,9%; 620: 59,6%. En 2015, respectivamente: total: 39,7%; 600: 23%; 620: 57,4%.
- ISD: 0,27%. En 2015: 0,14%.

Considerando no sólo las presentaciones en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con cualquier sistema informático que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente (es decir: considerando el *total de autoliquidaciones cumplimentadas vía portal tributario*), el porcentaje total de presentaciones se eleva hasta el 78,8% del total de autoliquidaciones presentadas en el EPST (2015: 75,5%; 2014: 71,8% y 2013: 64,8%) y, por conceptos y modelos:

- ITPAJD: 73,6% (2015: 69,5%). Por modelos: 600: 80,9% (2015: 75,9%); 620: 65,9% (2015: 62,7%);
- ISD: 90,1% (2015: 88,2%). Por modelos: 650: 96,5% (2015: 94,3%); 651: 83,9% (2015: 84,8%); 652: 71,1% (2015: 78,2%); 653: 65,3% (2015: 61,3%).

En el PA puede realizarse la presentación y pago telemáticos de los modelos de autoliquidación que se reflejan en el cuadro siguiente:



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1

Firma Electrónica
 CSV del documento E04935601FGQMEBES7M4R5HG1. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/sges-ig-csv>
 Firmado: Celso J. Bermejo Sánchez - 25/09/2017 12:20:13 - en la aplicación Oficina Virtual

SERVICIO ELECTRÓNICO	TIPO DE ACCESO (*)		
	L	C	A
DECLARACIÓN DE TRIBUTOS: CONFECCIÓN/IMPRESIÓN DE MODELOS DE AUTOLIQUIDACIÓN			
<u>CONFECCIÓN ON-LINE</u> IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (MOD. 600)	X		
<u>CONFECCIÓN ON-LINE</u> IMPUESTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE USADO (MOD. 620)	X		
<u>CONFECCIÓN ON -LINE</u> IMPUESTO DE DONACIONES (MODELOS 650/1/2/3)	X		
DECLARACIÓN DE TRIBUTOS / PAGOS			
<u>PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS</u> IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (MOD. 600)		X	X
<u>PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS</u> IMPUESTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE USADO (MOD. 620)		X	X
<u>PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS</u> IMPUESTO DE SUCESIONES (MOD. 650)		X (1)	X (1)
<u>PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS</u> IMPUESTO DE DONACIONES (MOD. 651)		X (1)	X (1)
<u>PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS</u> ISD DECLARACIÓN CONSOLIDACIONES DE DOMINIO (MOD. 652)		X (1)	X (1)
<u>PRESENTACIÓN TELEMÁTICA</u> ISD DECLARACIÓN HECHO IMPONIBLE NO SUJETO O PRESCRITO (MOD. 653)		X (1)	X (1)
<u>PAGO TELEMÁTICO</u> IMPUESTO DE MÁQUINAS RECREATIVAS (MOD. 045)		X	
<u>PAGO TELEMÁTICO</u> IMPUESTO DE CASINOS DE JUEGO (MOD. 044)		X	
<u>PAGO TELEMÁTICO</u> IMPUESTO Y TASA DEL JUEGO EN BINGOS (MOD. 043)		X	
<u>PAGO TELEMÁTICO</u> RIFAS, TÓMBOLAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS (MOD. 042)		X	

(*) L = Servicios de acceso libre, C= Servicios con certificado digital, A= Servicios de usuarios autorizados

(1) Es muy limitado el número de supuestos en la práctica, si bien están habilitados.

3.3.1.3. SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Se dispone de un Centro de Atención Telefónica (CATT) atendido por cinco Agentes Tributarios que, dependiendo de la demanda de atención presencial pueden ser incrementados, al ser la mayoría de la plantilla del Área de Servicios al Administrado en la oficina central polivalente para teléfono y atención presencial. Además se atienden consultas de atención especializada a través del CATT por personal de otras Áreas (gestión fundamentalmente). Durante 2016 el CATT, implantado en 2010, ha sido



actualizado con la sustitución de equipos y la actualización de los sistemas operativos y del software del aplicativo.

Está implantado desde 2015 el sistema de cita previa: los contribuyentes pueden solicitar cita previa de forma presencial, telefónica y telemática, para recibir asistencia en la confección y presentación de ITPAJD y del ISD. Cuatro trabajadores pertenecientes a la SRPA prestan la cita previa en función de las peticiones gestionadas por ellos.

Existen mesas de atención personalizada para la confección y pago del ITPAJD en la modalidad de transmisión de vehículos usados, sin necesidad de cita previa.

Se dispone de puesto de información que redirige al contribuyente, si es necesario, al gestor de colas o a la mesa /despacho que sea oportuno.

No se han habilitado ordenadores/terminales en los servicios territoriales para facilitar a los interesados la relación con la administración por vía electrónica.

El apoyo al contribuyente para la cumplimentación de declaraciones y en general para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias se presta en todas las oficinas del EPST de forma personalizada en dos líneas de atención, en la primera por el personal del Área de Servicios al Administrado a través de puestos/mesas y utilizando el Centro de Atención Telefónica Tributaria CATT y en una segunda línea por personal del resto de áreas, tanto de forma presencial como telefónica. La aplicación informática ASPA ayuda a la cumplimentación de los modelos de autoliquidación y/o declaración (ITPAJD e ISD).

Se atiende asimismo a las demandas de información del contribuyente a través del correo electrónico, medio éste por el que se les da respuesta a las demandas de información y se realizan también determinadas tareas de gestión que se soliciten.

Se dispone del programa Q-Matic de gestión de colas instalado en siete oficinas (Oviedo, Gijón, Mieres, Pola de Siero, Cangas de Onís, Avilés y Sama de Langreo) de las 18 del EPST; durante 2016 se produjo una incidencia con pérdida de estadística en algunos días aislados. La estadística de gestión de 2016 revela un tiempo medio razonable de espera en las oficinas (7,4 minutos). En 2017 se ha iniciado la implantación, gradual, de una nueva aplicación de gestión de colas que permitirá la cita previa de todos los impuestos.

Los contribuyentes y colaboradores sociales pueden descargar e instalar el programa de ayuda ASPA, que asiste a los mismos en la confección, pago y presentación telemática del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.



E04935601FGQMEBES7M4R5HGI



3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información numérica se corresponde con la disponible en la Unidad de Patrimonio del Área de Gestión Tributaria de Oviedo, que centraliza las actuaciones asociadas a este tributo en vía de gestión.

No se ha hecho constar por el Área de Gestión Tributaria recepción durante el ejercicio 2016 de declaraciones en soporte papel procedentes de las Delegaciones de la AEAT en el Principado ni se ha puesto de manifiesto la existencia de incidencias o cualquier otro tipo de problemática en la remisión de información desde la AEAT correspondiente a las declaraciones del impuesto presentadas en 2016, con la posible salvedad de información complementaria de refresco que pudiera recibirse tras la visita.

En relación con la estadística suministrada de recursos, han sido excluidas de la misma tanto las solicitudes de devolución de ingresos indebidos en expedientes de rectificación de errores a instancia del interesado, como las rectificaciones de las declaraciones que hacen los contribuyentes como consecuencia de la limitación de espacio existente en la declaración IP.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

Las declaraciones recibidas en la Unidad de Patrimonio durante 2016 procedentes del Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT, correspondientes al ejercicio 2015 y anteriores, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, por el





que se restablece el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio (IP) y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre, totalizan 3.657 (cuadro nº 11), incluidas un total de 8 declaraciones integradas en fichero de refresco de marzo de 2017 (datos acumulados). Las correspondientes al ejercicio 2015 han sido 3.640, correspondiendo las 17 restantes a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2016 NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2015	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
3.640	17	3.657

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la Comunidad sí emiten liquidaciones complementarias utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT, si bien por el momento éstas se limitan a la comprobación de la fecha de entrada y a la liquidación, en su caso, del recargo por presentación extemporánea, habiéndose generado en 2016 en dicho sentido un total de 51 liquidaciones por importe de 408 miles € (68 por 94 miles € en 2015) de ellas 50 liquidaciones por recargo de extemporaneidad por un importe de 403,5 miles €; así como una liquidación derivada de un acta de inspección por el Impuesto de Sucesiones que dio lugar a una liquidación complementaria del Impuesto de Patrimonio por importe de 4,96 miles €.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2015	2016
NÚMERO	68	51
IMPORTE (miles €)	94	408
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	1,8	1,4

Los recursos presentados en 2016 (cuadro nº 14) han supuesto un total de 25 (46 en 2015), interpuestos, en general, en relación con la aplicación de las reducciones previstas en el artículo 27.5 de la Ley 58/2003 en la redacción dada por el apartado 5.1 de la Ley 36/2006, alcanzado un porcentaje de estimación del 81,8% (41,3% en 2015). A fecha fin de ejercicio se encontraban pendientes 13, con un índice de demora estimado para su tramitación de 4,7 meses que reduce a la mitad el deficiente obtenido en 2015 (8,7).

No se han instruido expedientes sancionadores en 2016 (idéntica dinámica a la de 2015).



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

Durante el ejercicio 2016, al igual que en el ejercicio 2015, no se ha realizado actuación alguna en el área de gestión tributaria sobre no declarantes del Impuesto sobre Patrimonio, ni tampoco específicamente, más allá de la ya reseñadas sobre declarantes con cuota cero.

La CAPA tampoco dispone de aplicativos informáticos propios destinados a su revisión, circunscribiéndose las actuaciones de comprobación a la revisión de la presentación fuera de plazo.

El área de Gestión Tributaria no ha utilizado en 2016 ningún cruce informático propio o en colaboración con la AEAT para la detección de no declarantes. En consecuencia, no ha existido ninguna campaña de requerimientos al respecto.

En coordinación con el área de inspección se realiza en gestión la rectificación de autoliquidaciones previa disposición de informe del área de inspección.

Existen actuaciones previstas sobre no declarantes con devengo 2016: a realizar coincidiendo con la campaña de IRPF 2016 para posibles contribuyentes seleccionados a través de cruces con bases de datos disponibles y detección y regularización de supuestos de falta de presentación de autoliquidaciones a través de información obtenida en ISD, ITPAJD y, en general, TRIBUTAS y Zújar.

5. Tratamiento de la información recibida de la AEAT.

Recibidos los ficheros que contienen las declaraciones presentadas, se cargan en la aplicación TRIBUTAS, que se cruzan posteriormente con los ingresos recibidos por el mismo concepto, donde se comprueba si alguna se realizó fuera de plazo. Con ello se conforma la base de datos de las declaraciones presentadas para su posible tratamiento en complementarias, devoluciones, certificados, consultas, etc. En la gestión del ISD se realizan comprobaciones del patrimonio preexistente mediante consultas puntuales a la BDC.

No se han manifestado, por el EPST, posibles insuficiencias de la información recibida de la AEAT relativa al IP.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

En 2013 fue modificada la estructura de la información estadística incorporada al presente informe con la agrupación de las oficinas gestoras menores en un único apartado, "resto oficinas", que recoge su gestión agregada. Asimismo con efectos de 2013, el EPST inició un proceso de reconfiguración y depuración de saldos pendientes de





las estadísticas disponibles en TRIBUTAS, destinado a la obtención directa de todos los datos relativos a la gestión desarrollada y al consiguiente incremento del grado de fiabilidad estadística. La definición, elaboración y puesta en explotación durante el ejercicio precedente (2015), por el área de tecnologías de la información del EPST, del cuadro de mando gestor correspondiente, con información integrada actualizada trimestralmente, ha supuesto la implantación de una dinámica de depuración y mejora progresivas del grado de calidad de la información disponible para las áreas gestoras.

Se recalca, asimismo, un año más, el mantenimiento del criterio estadístico sesgado de suministro de información en relación con la estructura distributiva de la estadística de recursos. El número de recursos reflejado en los cuadros del anexo de este informe corresponde al total de los presentados.

La revisión de la información suministrada, referida a la tramitación de expedientes de gestión, resultó de conformidad y permite un análisis ajustado a la dinámica efectiva gestora anual.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs. 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.015	2.016	Variación %									
Oficinas Gestoras	21.436	28.583	33,3	22.568	22.746	0,8	15.411	18.304	18,8	28.593	33.025	15,5
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	21.436	28.583	33,3	22.568	22.746	0,8	15.411	18.304	18,8	28.593	33.025	15,5

Se ha incrementado durante el ejercicio tanto la entrada de documento en +0,8% como el despacho en un relevante +18,8% (en contraste con la comparativa bianual precedente que mostró una reducción de -26% de dicho despacho), con un incremento de los expedientes pendientes finales en un 15,5% respecto a los existentes a inicio de 2016; con un 0,8% del total pendiente de comprobación de valor, el 0,2% de aportación de datos y el resto, 99,1%, pendiente por otros motivos.

Haciendo abstracción de las oficinas no singularizadas en el informe ("resto oficinas" que ponderan 33,9% de entrada y 33,4% de despacho globales), la oficina de Oviedo totaliza el 28,2% de la entrada total en el PA y el 24,2% del despacho, seguida por Gijón con el 26,1% (entrada) y 24,8% del despacho y por Avilés (11,9% de entrada pero 17,5% del despacho).



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



El *índice de demora* global se ha incrementado desde 12,3 meses (2014) hasta 22,3 en 2015, estabilizado en 21,7 en 2016 (+76% en el trienio). En la oficina de Oviedo la demora ha empeorado de 27,7 a 29,6 meses, habiendo mejorado en Avilés de 15,4 a 10,3 meses, así como en Gijón, de 27,7 a 24,7 meses.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES					
GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	Índice de demora
EXPTES. SIN AUTOLIQUIDACIÓN	-	-	-	-	-
EXPTES. CON AUTOLIQUIDACIÓN	22.746	-	22.746	100	21,7

Según la información disponible en las bases de datos de la aplicación gestora, en 2016 ya no se han admitido ni tramitado expedientes presentados sin autoliquidación¹ (aún representaron el 0,6% de la entrada en 2014 y el 0,2% en 2015).

En consecuencia, el mero despacho de los expedientes pendientes a 01/01/2016 ha eliminado prácticamente la demora desde los 37,8 meses de 2015 a 1,2 en 2016, con una pendencia marginal final de 29 expedientes que determina la práctica extinción de este tipo de expedientes en 2017; por otro lado, los datos no son representativos y se tratan de expedientes antiguos o complejos.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).

Los expedientes con autoliquidación representan el 100% de los presentados frente al 99,9% de 2015.

El índice de demora en su tramitación ha pasado de 12,5 meses (2014) a 22,2 (2015), estabilizado en 22 en 2016.

El único índice de oficina gestora singular que sigue una senda significativamente positiva en el trienio ha sido el de Avilés, al pasar de 22,2 meses (2014) a 15,1 en 2015, con una nueva reducción en 2016 hasta 10,6 meses, mejorando en 2016 también el índice de la oficina de Gijón que ha acortado la demora de 27,6 meses de 2015 a 24,8 en 2016, con la dinámica decreciente de la oficina de Oviedo cuyo índice sigue una senda negativa en el trienio desde los 13,2 meses de 2014 a 22,4 en 2015 y 29,8 en 2016 (+126% de incremento trienal). El resto de oficinas, como conjunto, mantiene una tónica

¹ De acuerdo con la información facilitada por el Área de Gestión Tributaria, tan sólo se conceptuaron y computaron como *expedientes sin autoliquidación* en el ejercicio precedente (2015), los que no tenían asociada, eventual o definitivamente, una autoliquidación (supuestos de solicitud de prórrogas en la presentación, excesos de adjudicación por extinción de proindiviso no autoliquidados o consolidaciones de dominio por extinción de usufructo igualmente no autoliquidadas).



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



moderadamente positiva, al pasar de 21,6 meses en 2015 a 19,9 en 2016 (representan el 30,1% de la pendencia final, 29,1% en 2015).

En 2016 fueron practicadas 762 liquidaciones en cómputo de número de expedientes afectados (1.050 en 2014, 765 en 2015) por importe de 17.548 miles € (16.804 en 2014, 7.834 miles € en 2015), cifras que suponen una evolución estable en número (-0,4%) con una mejora relevante en importe (+124%), afectando al 4,2% de las autoliquidaciones despachadas (5,2% en 2014 y 5% en 2015).

Por oficinas, las dinámicas liquidatorias por oficinas se reflejan en el siguiente cuadro-resumen:

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias por oficinas gestoras.												
Gestión liquidatoria	Avilés			Gijón			Oviedo			resto oficinas		
	2015	2016	variación	2015	2016	variación	2015	2016	variación	2015	2016	variación
número de expedientes	187	155	-17,1%	181	118	-34,8%	314	376	19,7%	83	113	36,1%
importe en miles €	1.273	1.473	15,7%	2.865	8.264	188,4%	3.074	7.088	130,6%	622	723	16,2%

Se observa la dinámica liquidadora decreciente en número, en comparativa bianual, en las oficinas de Avilés y Gijón (compensada la evolución por los resultados obtenidos en importes, especialmente en Gijón), así como la mejora, tanto en número como en importe, en la de Oviedo y en el subconjunto global formado por el resto de oficinas.

Las estadísticas globales de tramitación del cuatrienio 2013/2016 en el EPST muestran una dinámica no consolidada, como así se deriva de algunos de los ítem más significativos que se extractan en el cuadro-resumen siguiente:

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Tramitación de expedientes con autoliquidación.							
Indicadores de tramitación	ejercicios de tramitación						
	2.013	2.014	variación	2.015	variación	2.016	variación
Total entrada	21.008	20.246	-4%	22.535	+11%	22.476	-0,3%
Total despacho	17.012	20.169	+19%	15.310	-24%	18.024	+18%
índice de despacho (despacho s/ entrada)	81%	100%	+19 (pp%)	68%	-32 (pp%)	80%	+12 (pp%)
índice de actividad (desp ^o s/entrada+pend ^o inicio)	45%	49%	+4 (pp%)	35%	-14 (pp%)	35%	+0 (pp%)
nº liquidaciones (expedientes)	1.140	1.050	-8%	765	-27%	762	-0,4%
% exps. liquidados / exps. despachados	6,7%	5,2%	-1,5 (pp%)	5%	-0,2 (pp%)	4,2%	-0,8 (pp%)

Se observa que, en el cuatrienio, el ratio de liquidaciones realizadas (en términos de expedientes liquidados, por convenio estadístico) respecto de tramitación documental total, se reduce en dicho periodo en 2.5 puntos porcentuales, no obstante lo cual la evolución del índice (ritmo) de despacho (ratio de tramitación sobre presentación, indicativo de la capacidad de absorción gestora de la entrada documental anual) se mantiene estable (pasa de 81% a 80%), recuperándose en 2016 tras el hundimiento experimentado en 2015, atenuándose, en cierta medida, una evaluación gestora negativa en el número de liquidaciones (expedientes) al pasar en número de 1.140 en 2013 a 762 en 2016.



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



En el último periodo bianual examinado, 2015, con un reducido índice de despacho del 68% (e inferior de actividad: 35%), el ratio de expedientes liquidados respecto de despachados (5%) indica una reducción de tan sólo 0.2 pp. respecto del ejercicio anterior (5,2%) y en 2016 repunta el despacho hasta el 80% (la actividad, en ratio, se mantiene estable a idéntico nivel del ejercicio precedente) pero el ratio segundo resultante (4,2%) muestra una reducción superior en 0.8 pp. respecto del obtenido en el ejercicio precedente. No se puede, pues, concluir con total y fiable evidencia sobre la direccionalidad de la dinámica tramitadora en curso, si bien las estadísticas reflejan un grado cierto de contracción en el ritmo global de gestión, a matizar, según se ha expuesto supra, por la obtención de resultados económicos en cuanto a los importes realizados según cuales sean las oficinas tramitadoras de los expedientes liquidados.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación (no se da el caso de generación de liquidaciones provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en el ámbito del PA).

En 2016 han sido despachados con liquidación a ingresar 16 expedientes presentados “a liquidar” en las oficinas del EPST, por un importe total de 6.819 miles € (16 por 4.124 miles € en 2015).

El porcentaje que pondera, en los expedientes presentados sin autoliquidación, el número de expedientes liquidados respecto de la presentación total, ha sido del 0% (47,7% en 2014; 48,5% en 2015) y, respecto del total despacho, se ha reducido hasta el 5,7% (9,1% en 2014; 15,8% en 2015).

e) Gestión de liquidaciones complementarias sobre expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 30, 31, 32 y 33).

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto:



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2015			2016		
	NÚMERO	IMPORTE MILES €	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE MILES €	% S/ EXPEDIENTES.
EXP. SIN AUTOLIQUIDACIÓN	16	4.124	15,8	16	6.819	5,7
EXP. CON AUTOLIQUIDACIÓN	765	7.834	5	762	17.548	4,2

De los expedientes presentados con autoliquidación, durante 2016 fueron despachados 762 con liquidaciones complementarias, por un importe total de 17.548 miles € (762 expedientes por 7.834 miles € en 2015).

Los expedientes *con liquidación complementaria* representaron el 4,2% de los despachados, frente al 5% de 2015 y el 5,2% de 2014.

Debido a la forma de incorporar la información a la base de datos, no resulta posible a fecha actual discriminar en TRIBUTAS entre liquidaciones de oficio y liquidaciones complementarias: se incluyen entre las liquidaciones complementarias, tanto en número como importe, aquellas practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación en los casos en los que no se haya presentado declaración o autoliquidación (es decir, las que son fruto de específicas actuaciones en vía de gestión sobre no declarantes sea cual sea el ejercicio al que correspondan, por hechos imponible no autoliquidados): en 2016 han supuesto un total de 4 liquidaciones complementarias que corresponden a no declarantes por un importe total de 5,5 miles € (92 liquidaciones de oficio por 1.105 miles € en 2015).

f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs. 35 a 44).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %
Oficinas Gestoras	140	195	39,3	407	496	21,9	372	482	29,6	175	209	19,4
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	140	195	39,3	407	496	21,9	372	482	29,6	175	209	19,4
Impugnación de valor	18	26	44,4	101	114	12,9	94	117	24,5	25	23	-8,0

Con respecto al ejercicio anterior (cuadros n.ºs. 35 y 36), se produce un incremento del 21,9% en los recursos presentados (496 frente a 407 en 2015). El 69,6% de la presentación se concentra en las oficinas de Oviedo que absorbe el 44,8% y Gijón el 24,8%. Fueron tramitados 482 (un 29,6% más que en 2015), reduciéndose levemente el índice de demora global a fin de ejercicio de 5,6 a 5,2 meses (por encima de los 3,6 meses obtenidos en 2014), como consecuencia de la práctica estabilización de la actividad (su índice aumenta en 1,8 puntos porcentuales del 68% al 69,88% de 2016). El



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



índice de demora de Avilés permanece estable (3,1 en 2015 a 3,6 meses en 2016); Gijón empeora el suyo (6,1 a 8,1) al igual que Oviedo (3,9 a 4,7), con una reducción notable para el subconjunto restante de oficinas (12 a 4,1).

Dadas las limitaciones al alcance expuestas en el apartado 1 de este epígrafe, se analiza la entrada con el criterio de agregar a la cifra de demás recursos los calificados, incorrectamente, como “*otros*”. En función de ello, de acuerdo con la información cuantificada por TRIBUTAS (cuadro nº 38), los recursos presentados contra aspectos de la liquidación ajenos a la valoración y/o contra otras causas ajenas a la liquidación tributaria (“*demás*” + “*otros*”) totalizan, como entrada, 376 (301 en 2015.) y representan el 75,8% de la presentación total (74% en 2015) frente a aquellos que impugnan el valor, 114, que ponderan el 24,2% restante (25% en 2015), sin que las 6 solicitudes de rectificación a instancia del interesado tengan apenas significación estadística, 1,2% (idem en 2015).

El porcentaje de estimación, total o parcial, de los recursos despachados sube hasta el 50% respecto al 60% alcanzado en 2015, mientras que en el caso específico de los consignados como de impugnación de valor pasa del 68,1% al 48,7%.

La relación entre los 496 recursos de reposición presentados, con o sin impugnación de valor, o por otros motivos, y los 778 expedientes liquidados, bien por liquidación complementaria sobre autoliquidaciones (762), bien mediante la liquidación de las declaraciones presentadas “a liquidar” (16), alcanza el 63,8% (52,1% en 2015 y 28,5% en 2014). Dado que no resulta posible discriminar en los cuadros nºs. 35 a 44 por origen del acto impugnado, la proporción citada aplicada, de manera teórica, a la relación entre el número total de recursos presentados y exclusivamente los expedientes con liquidaciones complementarias practicadas alcanza un ratio “virtual” del 65,1% (53,2% en 2015 y 30,2% en 2014).

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nºs. 73 y 74).

Durante 2016 fueron solicitadas 85 (63 en 2015; 78 en 2014) TPC (Tasación Pericial Contradictoria) en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con una disminución de -34,9% respecto de las recibidas en el ejercicio precedente, representando la oficina de Oviedo el 48,2% (28,6% en 2015) de la presentación total en 2016 de este tipo de expedientes e invirtiendo la primera posición con la de Gijón que ponderó en 2016 el 61,9% y baja al 41,2% en 2016.

Fueron tramitadas 72 TPC (71 en 2015; 79 en 2014), situándose el índice de actividad en su resolución en el 62,6% (70,3% en 2015; 67,5% en 2014), incrementándose el índice global de demora de 5,1 a 7,2 meses en 2016 y con unos índices análogos en Oviedo, 6,9 meses (7,3 en 2015) y Gijón, 7 meses (3,7 en 2015). El índice de Avilés no es



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



significativo dado el escaso inventario de TPC que se tramitan en dicha oficina (6 meses con 3 entradas y 2 despachos, 1 pendiente final), pudiéndose extender dicha consideración al subconjunto compuesto por el resto de oficinas, que representan un escaso 7,1% de la presentación global en el PA, cuyo índice mejora de 15 a 10 meses.

h) Expedientes sancionadores (cuadro nº 34).

El EPST inició las actuaciones en tributos cedidos relacionadas con la potestad sancionadora en vía de gestión en los últimos meses de 2013, si bien continúa la misma inercia evolutiva en 2016, puesto que únicamente se impulsan actuaciones un año más, en 2016, por parte del ST de Avilés con la instrucción y liquidación de 2 expedientes sancionadores por importe de 12 miles € (8 por 24 miles € en 2015).

3. Control en vía de gestión.

Los cruces informáticos y filtros relacionados con no declarantes son realizadas por el Área de Inspección, si bien el resultado de dichos cruces para determinados importes se remite al Área de Gestión para que proceda a iniciar y tramitar el expediente correspondiente.

Derivado del cruce realizado con las relaciones de escrituras remitidas por los Notarios, se han realizado requerimientos por falta de presentación que han finalizado en autoliquidaciones. Sobre no declarantes no se han realizado más actuaciones en 2016. El resto de actuaciones se han realizado sobre comprobaciones individualizadas específicas sobre declarantes.

El control en vía de gestión se realiza normalmente, en todos los expedientes y sobre la totalidad del contenido de los mismos. No existen filtros específicos de control para una comprobación automatizada de reducciones, relaciones de parentesco o residencia del causante y de los causahabientes, pero sí es fácilmente identificable cualquier tipo de dato incoherente con la restante información contenida en el sistema.

Se realiza en casos puntuales la consulta de los patrimonios preexistentes contenida en los datos facilitados por la AEAT.

La aplicación TRIBUTAS ofrece la posibilidad de emitir requerimientos de forma automatizada, pero no se realizan de forma masiva, sino a criterio de cada gestor.

La coordinación de las áreas de gestión e inspección se circunscribe a los supuestos concretos en los que se observan, por la primera, circunstancias que aconsejan el envío de algún expediente a la segunda, o aquellos que ésta demanda. No han existido normas escritas sobre esta coordinación más allá de una mención genérica, que ordena establecer entre los órganos de inspección y gestión los mecanismos de coordinación correspondientes para el caso de supuestos de riesgo fiscal detectados por estos en los



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



que se aprecie la posible existencia de fraudes, en cuyo caso los expedientes se comunicarán a los órganos de inspección para que analicen la conveniencia de su inclusión en su plan parcial de actuaciones.

En el Plan de Control Tributario se contienen, criterios de coordinación y colaboración “Inspección-Gestión Tributaria” para solucionar aquellas situaciones en que coincidan los dos procedimientos sobre un mismo contribuyente y los mismos hechos (“duplicidad de actuaciones”). Igualmente, está previsto el nombramiento de responsable para la coordinación de las actuaciones.

En el Plan de Control Tributario no se han fijado objetivos cuantitativos concretos para control en vía de gestión en relación al ISD.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		
NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO		
SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO	%
AVILÉS	515	16,06
GIJÓN	250	5,50
OVIEDO	318	7,17
RESTO DE OFICINAS	696	11,37
TOTAL	1779	9,72

Los 3.545 expedientes dados en 2015 como despachados prescritos, correspondían a expedientes entrados utilizando el modelo 653 que se utiliza para presentación de declaraciones siendo el presentador el que califica el modelo como no sujeto o prescrito, lo que equivale al 23% de los expedientes despachados en 2015.

En el ejercicio 2016 se ha realizado una depuración, mediante un filtro informático, seleccionando los modelos 653 distinguiendo los dados por el contribuyente con la clave “prescritos”, separándolos de los no sujetos.

Hay que tener en consideración que los expedientes cuantificados como prescritos en 2015 (prescritos y no sujetos) y en 2016 (prescritos) obedece a datos declarados por el interesado, sin que dicha circunstancia haya sido contrastada por la administración tributaria, por lo que el número real sería menor.

Se hace necesario señalar una limitación de alcance significativa en la interpretación de los datos del cuadro-resumen inserto, dado que dicha estadística de expedientes que



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



constan despachados como prescritos en 2016 se extrae de la base gestora de datos de TRIBUTAS respecto de aquellos en los que consta marcador de prescripción. Por otro lado, hay que considerar que la mayor parte de supuestos son de cuota cero.

Al igual que en informes anteriores, se recuerda la conveniencia de potenciar los actuales mecanismos de control para prevenir las conductas defraudadoras que pueden dar lugar a esta pérdida de recursos.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

Resultan de aplicación a la información estadística disponible en relación con el tributo las mismas consideraciones de carácter general ya realizadas en el epígrafe 3.3.2.2. en relación con la fuente de extracción estadística (TRIBUTAS) y la definición, elaboración y puesta en explotación durante el ejercicio precedente (2015), por el área de tecnologías de la información, del correspondiente cuadro de mando, con información integrada actualizada trimestralmente, con sus consiguientes efectos sobre la calidad de la información disponible para las áreas gestoras. Asimismo, se recalca para este concepto análoga puntualización respecto del convenio sesgado de suministro de información en relación con la estructura distributiva de la entrada de recursos según su tipología, deficiencia que, no obstante, tiene un grado de relevancia informativa menor. El cómputo de recursos es por presentación, al igual que para el ISD.

La revisión de la información suministrada, referida en todo caso a autoliquidaciones, resultó de conformidad y permite un análisis ajustado a la dinámica efectiva gestora anual.

2. Evolución de la gestión.

a) Movimiento de declaraciones (cuadros nºs. 45 a 48).

En el ejercicio 2016 se han incrementado, respecto al ejercicio anterior, tanto la entrada de autoliquidaciones en +2,4% como el despacho en +4,9%, con la demora global que consolida una evolución incremental, al pasar de 7,4 (2014) a 12,4 (2015) y 15 meses en 2016.

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.015	2.016	Variación %									
Oficinas Gestoras	54.225	75.524	39,3	94.384	96.686	2,4	73.076	76.632	4,9	75.533	95.578	26,5
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	54.225	75.524	39,3	94.384	96.686	2,4	73.076	76.632	4,9	75.533	95.578	26,5



E04935601FGQMEBES7M4R5HGI



Las autoliquidaciones pendientes a fecha fin de ejercicio se incrementaron en un +26,5% respecto a las iniciales (tras precedente y análogo incremento de +39,3% en 2015/2014), encontrándose el 2% pendiente de comprobación de valor, el 0,2% de atención de requerimiento y el 97,9% restante pendiente por otros motivos.

El 38,8% de las autoliquidaciones presentadas lo fueron como exentas y el 61,2% con liquidación (situación cuasi-idéntica a la de 2014).

Las estadísticas globales de tramitación del cuatrienio 2013/2016 muestran una dinámica no consolidada, como así se deriva de algunos de los ítem más significativos que se extractan en el cuadro-resumen siguiente:

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión total de autoliquidaciones.							
Indicadores de tramitación	ejercicios de tramitación						
	2.013	2.014	variación	2.015	variación	2.016	variación
Total entrada	89.266	95.600	+7%	94.384	-1%	96.696	+2%
Total despacho	99.066	88.440	-11%	73.076	-17%	76.632	+5%
índice de despacho (despacho s/ entrada)	111%	93%	-18 (pp%)	77%	-15 (pp%)	79%	+2 (pp%)
índice de actividad (desp ^o s/entrada+pend ^o inicio)	68%	62%	-6 (pp%)	49%	-13 (pp%)	45%	-5 (pp%)

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 49, 50, 51 y 52).

Respecto de un total de 32.869 autoliquidaciones presentadas (33.249 en 2015 y 35.600 en 2014), cifra inferior en un -1,1% a la alcanzada en 2015, la gestión de autoliquidaciones con liquidación por compraventa de vehículos usados alcanzó un índice de actividad del 98,5% (95,6% en 2015 y 96,7% en 2014), con reducción del índice de demora al pasar de 0,4 (2014) a 0,5 (2015) y 0,2 meses en 2016.

La gestión de vehículos usados se realiza principalmente en las oficinas de Oviedo y Gijón. En cuanto al resto, los particulares pueden presentar la autoliquidación en cualquier oficina y los gestores de las mismas pueden emitir las correspondientes liquidaciones, si bien, en la práctica, el número de entradas en Avilés (2,2%) y resto de oficinas (5%) es muy reducido ya que Oviedo supone el 64,8% de la presentación total y Gijón el 28%.

En lo que se refiere a la presentación presencial por particulares, se aplica un sistema de comprobación y liquidación en mesas de atención personalizada, por lo que no resultan, pues, relevantes las pendencies finales de gestión, que son muy reducidas (las 517 autoliquidaciones pendientes a fin de ejercicio constituyen el 1,6% de la entrada total; 4,5% en 2015), disminuyendo el índice de acumulación de 123,7% a 34,4% en 2016.

Por otra parte, el PA mantiene un acuerdo con la DGT que facilita la presentación telemática y la acreditación electrónica del pago del impuesto en el Principado (cumplimentación electrónica del modelo 620 que genera un código electrónico de transferencia, CET, que se facilita al contribuyente para que dicha dirección general



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



pueda expedir los permisos correspondientes). De acuerdo con los datos facilitados por el Área de Tecnologías de la Información un 59,6% de las autoliquidaciones del modelo 620 presentadas en 2016, lo fueron por medios telemáticos (57,4% en 2015).

El control de las liquidaciones caucionales se efectúa mediante la emisión por el Área de Tecnologías de Información de listados periódicos sobre las autoliquidaciones pendientes de tramitación, verificándose la transmisión del vehículo a través del cruce informático con la información facilitada por la DGT y requiriendo, en su caso, la presentación del justificante de venta.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nºs. 53 a 56).

En 2016 fueron despachadas 20.493 autoliquidaciones (17.306 en 2015; 21.534 en 2014; 22.317 en 2013), cifra superior en un relevante +18,4% a la de 2015, invirtiendo el signo tramitador negativo de la comparativa precedente 2014/2015 (reflejaba un despacho inferior en -19,6% al del ejercicio precedente), por lo que, junto con el incremento del +4,6% que se ha producido en la presentación, las autoliquidaciones pendientes a fin de ejercicio aumentan, respecto de las iniciales, un +18,7%, hasta 32.378, si bien el mayor despacho permite estabilizar el índice de demora en 19 meses (18,9 en 2015).

Las estadísticas globales de tramitación del cuatrienio 2013/2016 muestran una dinámica no consolidada (reducido índice de actividad, con un ratio de expedientes liquidados respecto de despachados que es estable en el periodo 2013-2015 y cae casi 3 puntos porcentuales en 2016, si bien el volumen de liquidaciones practicadas permanece a nivel del ejercicio precedente), como así se deriva de algunos de los ítem más significativos que se extractan en el cuadro-resumen siguiente:

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de autoliquidaciones. Demás transmisiones y AJD.							
Indicadores de tramitación	ejercicios de tramitación						
	2.013	2.014	variación	2.015	variación	2.016	variación
Total entrada	23.200	22.830	-2%	24.473	+7%	25.602	+5%
Total despacho	22.317	21.534	-4%	17.306	-20%	20.493	+18%
índice de despacho (despacho s/ entrada)	96%	94%	-2 (pp%)	71%	-24 (pp%)	80%	+9 (pp%)
índice de actividad (desp ^o s/entrada+pend ^o inicio)	54%	52%	-3 (pp%)	39%	-13 (pp%)	39%	0 (pp%)
nº liquidaciones (expedientes)	4.173	4.094	-2%	3.200	-22%	3.266	+2%
% exps. liquidados / exps. despachados	19%	19%	+0,3 (pp%)	19%	-0,5 (pp%)	16%	-2,6 (pp%)



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2015			2016		
	NÚMERO	IMPORTE MILES €	% S/ TOTAL AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN (DESPACHADAS)	NÚMERO	IMPORTE MILES €	% S/ TOTAL AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN (DESPACHADAS)
OOGG	3.407	6.532	6,8%	3.509	5.653	6,5%
OOLL	-	-	-	-	-	-
TOTAL	3.407	6.532	6,8%	3.509	5.653	6,5%

En 2016 fueron practicadas 3.509 liquidaciones complementarias (3.407 en 2015; 4.546 en 2014) por importe de 5.653 miles € (6.532 miles € en 2015; 8.443 miles € en 2014), cifras que suponen un leve incremento de +3% en número (-25,1% en análogo ratio de la comparativa 2015/2014) y una caída de -19% en importe (-22,6% en 2015/2014) respecto a las emitidas en 2015.

La dinámica global mantiene, pues, un cierto grado de inercia respecto de la tramitación realizada en 2015, afectando a un número prácticamente idéntico de autoliquidaciones con liquidación despachadas (6,5% en 2016 frente a 6,8% en 2015). Se observa una neta solución de continuidad en la gestión liquidatoria en el ejercicio 2015 que no se reconduce en 2016 (ver cuadro-resumen supra, apartado c) inmediato anterior a éste), si bien esta dinámica debe matizarse en base a que una parte, no cuantificable, del despacho realizado y computado en el periodo anterior a 2015, podría ser atribuible, según la dirección del área, al proceso automatizado de regularización de la pendencia acometido, al tratarse de expedientes que, o bien ya estaban archivados pero no regularizados con cierre registral en TRIBUTAS, o bien formaban parte del inventario documental proveniente de oficinas liquidadoras que, si bien sus correspondientes expedientes fueron al archivo físico, no se llegaron a grabar con el cierre registral en el aplicativo en el momento de la migración, incorporándose como altas sin más en TRIBUTAS.

Se observa que, en el cuatrienio, el ratio de liquidaciones complementarias respecto de total autoliquidaciones con liquidación despachadas, en cuanto al concepto prioritario gestor de demás transmisiones y AJD, se mantiene estable hasta 2015 inclusive (2013: 18,7%; 2014: 19%; 2015: 18,5%; 2016: 15,9%), lo cual podría justificar que la caída del índice de actividad no revela una evolución gestora negativa demasiado marcada.



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



Por conceptos tributarios, la evolución muestra la gestión siguiente:

- respecto de vehículos usados, el número de liquidaciones complementarias fue de 243 por importe de 33 miles € (prácticamente al mismo nivel de 2015: 207 por idéntico importe) y el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias giradas sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación por este concepto fue del 0,7% (0,6% en 2015), representando tan sólo el 7% del total de complementarias emitidas (6,1% en 2015 y 9,9% en 2014).
- respecto de demás transmisiones y AJD, el número de liquidaciones complementarias ha sido de 3.266 por 5.620 miles € (a idéntico nivel de 2015 en número que fue de 3.200, pero inferior en -13,5% en cuantía: 6.499 miles €) y el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias giradas sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación por este concepto fue del 15,9% (18,5% en 2015 y 19% en 2014).

La mayor parte, estimativamente superior al 85% del total de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados, tienen por causa las diferencias de valoración. El resto tiene su origen en la omisión en la declaración de los hechos imponible que figuran en las escrituras, presentaciones fuera de plazo, renuncia a la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) sin ingreso del tipo incrementado del ITPAJD o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

Debido a la forma de incorporar la información a la base de datos, no resulta posible a fecha actual discriminar en TRIBUTAS entre liquidaciones de oficio y liquidaciones complementarias: se incluyen entre las liquidaciones complementarias, tanto en número como importe, aquellas practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación en los casos en los que no se haya presentado declaración o autoliquidación (es decir, las que son fruto de específicas actuaciones en vía de gestión sobre no declarantes sea cual sea el ejercicio al que correspondan, por hechos imponible no autoliquidados): en 2016 han supuesto un total de 14 liquidaciones de oficio por un total de 43,9 miles € (en 2015 totalizaron 208 por 431,1 miles €).



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs. 62 a 71).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %
Oficinas Gestoras	317	389	22,7	712	625	-12,2	579	799	38,0	450	215	-52,2
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	317	389	22,7	712	625	-12,2	579	799	38,0	450	215	-52,2
Impugnación de valor	63	61	-3,2	140	158	12,9	143	197	37,8	60	22	-63,3

En neto contraste de la dinámica de la evolución del ejercicio anterior (cuadros n.ºs. 62 y 63), se produce una disminución de -12,2% en los recursos presentados (frente al incremento del +1,6% de 2015) y en el despacho, ya que han sido tramitados un total de 799, con un incremento relevante de resolución de +38%, equivalente a 220 recursos resueltos suplementarios (compensando la marcada debilidad gestora de -40,5% de la comparativa 2014/2015), disminuyendo de forma drástica el índice de demora a fin de ejercicio hasta 3,2 meses (frente a los 9,3 meses de 2015 y recuperando así el índice de 2014: 3,9).

Todas las oficinas contribuyen a la inversión de la dinámica negativa de la comparativa bianual remarcada en el informe precedente, en términos de los índices de actividad y demora: Avilés mantiene su ritmo, 80% en 2015 y 77,6% en 2016 (demora de 3 y 3,5 meses, respectivamente), Gijón pasa del 49% a 81,8% (de 12,5 a 2,7 meses), Oviedo de 59,5% a 76,1% (8,2 a 3,8 meses) y el subconjunto del resto de oficinas mejora asimismo del 52,2% al 81,6% (11 a 2,7 meses). El índice de despacho de 2016 (1,3) supera al 0,8 de 2015, si bien la dinámica positiva queda plenamente evidenciada en los parámetros ya expuestos de actividad y demora.

La oficina de Oviedo absorbe el 49,4% de las entradas y Gijón el 34,1%.

Dadas las limitaciones al alcance expuestas en el apartado 1 de este epígrafe (y análogamente a lo concerniente al ISD), se analizará la entrada con el criterio de agregar a la cifra de demás recursos los calificados como "otros". En función de ello, de acuerdo con la información cuantificada por TRIBUTAS (cuadro n.º 65), los recursos presentados contra aspectos de la liquidación ajenos a la valoración ("demás" + "otros") totalizan 465 (571 en 2015) y representan el 74,4% (80,2% en 2015) de la presentación total frente a los que impugnan el valor, 158, que ponderan el 25,3% restante (19,7% en 2015), sin que las 2 únicas solicitudes de rectificación a instancia del interesado tenga significación estadística (1 presentada en 2015).

El porcentaje de estimación, total o parcial, de los recursos despachados se reduce hasta el 36,2%, indicativo de un cierto cambio de tendencia respecto al 44,6% alcanzado en



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



2015 (43,4% en 2014), con la misma tendencia marcada en el caso específico de los consignados como de impugnación de valor cuyo ratio indicado cae hasta el 36,6% desde el 48,3% obtenido en 2015 (próximo al 39,1% de 2014).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanzó el 17,8% (20,9% en 2015; 15,4% en 2014).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nºs. 72, 75 y 76).

Durante 2016 han sido solicitadas 161 TPC (237 en 2015; 178 en 2014) en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, lo cual muestra una caída significativa de -32,1% respecto de la presentación total del ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 184 TPC, cifra similar a las 181 de 2015, situándose el índice de actividad global en el 55,4% (51,3% en 2015), con una reducción del índice de demora global al pasar de 11,4 a 9,7 meses en 2016 y recuperar su nivel de 2014 (9 meses).

Por oficinas, el índice más deficiente se obtiene en Avilés, con 60 meses (con fuerte incremento de los 24 meses de 2015), si bien la escasa presentación (4 tpc) explica, en cierto modo, una tramitación tan débil (1 tpc). La oficina de Oviedo (que pondera el 49,7% de la presentación total en 2015 de este tipo de expedientes; 55,3% en 2015) mejora de 16,5 a 10 meses, manteniéndose relativamente estable el índice de Gijón (de 7,8 a 9 meses, ponderando dicha oficina el 41,6% de la presentación total de tpc en el EPST) y mejorando de manera muy apreciable las tpc tramitadas por el subconjunto restante de oficinas cuyo índice agregado cae de 24 a 7,4 meses (si bien tan sólo representan el 6,2% de la presentación total).

En las TPC iniciadas después del 12 de octubre de 2015 se suspende el procedimiento sancionador en su caso iniciado (art 135 LGT tras reforma L.34/2015, de 21 septiembre).

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº. 61).

Iniciadas las actuaciones relacionadas con la potestad sancionadora en vía de gestión en 2012, durante 2016 se ha instruido un total de 8 expedientes sancionadores por 42 miles € por este concepto tributario (2 por 32 miles € en 2015 y 6 por 13 miles € en 2014), tan sólo en 2 oficinas: 5 por la oficina de Avilés, por un importe total de 40 miles € (liquidados en el mismo ejercicio) y 3 por 2 miles € por la de Gijón, no liquidados a fin de ejercicio. Se vuelve a remarcar, al igual que en el informe precedente, que esta facultad gestora debería recibir un mayor impulso, ya que apenas tiene significación cuantitativa respecto de la gestión liquidatoria global en el trienio de actividad.



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



3. Control en vía de gestión.

Periódicamente por parte del área de inspección se realizan cruces de protocolos notariales con declaraciones al objeto de detectar no declarantes y realizar la comprobación de los mismos por parte del área de gestión.

Derivado de las escrituras remitidas por las Notarías, tras efectuar requerimientos, por falta de presentación se han recibido las autoliquidaciones correspondientes y realizado, en su caso, las complementarias oportunas.

El control en vía de gestión es exhaustivo y alcanza a la comprobación de la documentación presentada con el fin de requerir al contribuyente para que, en su caso, complete la misma (justificación de exenciones, acreditación del cumplimiento de requisitos, aportación de datos para practicar liquidaciones, etc.), mientras que el control de no declarantes y la aplicación de beneficios fiscales lo realiza la Inspección.

En los supuestos en que el valor declarado es inferior al que resulta de la aplicación de los coeficientes, los órganos gestores practican directamente la correspondiente liquidación complementaria, por lo que únicamente se remiten a valoración los expedientes relacionados con inmuebles a los que no resulta de aplicación el decreto por el que se aprueban tales coeficientes.

No se suele emplear el procedimiento de verificación de datos (artículo 130 LGT) más que de manera residual, es decir, para aquellos supuestos en los que se detecta una discrepancia entre la información presentada y los datos que figuraban en la liquidación o que se encontraban en poder de la Administración. Según el EPST las sucesivas resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR) en cuanto pueden afectar a la caducidad de los procedimientos, no están incidiendo relevantemente en la gestión tributaria; no obstante se han revisado los modelos de inicio de procedimientos para que resulten acordes con la jurisprudencia existente.

En el Plan de control tributario no se han fijado objetivos cuantitativos concretos para el control en vía de gestión en relación con el ITPAJD.

4. Cumplimiento de obligaciones formales de los notarios.

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios, (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la ley del ITPAJD), y, en concreto, de la remisión de la información contenida en los protocolos notariales, está regulado en el ámbito normativo de la CAPA por la Resolución 10/12/2007, de la Consejería de Economía y Hacienda y por el Convenio, en vigor, con el Consejo General del Notario y del Colegio Notarial de Asturias.



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



Dicha información permite su tratamiento informático, respecto del que no se ha expuesto problemática alguna, para obtener su cruce, a efectos inspectores, con los registros de presentación.

La información remitida trimestralmente desde la Agencia Nacional de Certificaciones (ANCERT) ha permitido la explotación de dichos protocolos notariales al objeto de detectar posibles no declarantes, constituyéndose en un instrumento de selección de contribuyentes para el área de inspección (vid. 4.4.6.).

Se recibe regularmente la información correspondiente a todos los notarios de España, en relación con hechos imponible competencia del PA. Los notarios del Principado remiten además, la información de escrituras otorgadas cuya liquidación puede corresponder a otras Comunidades Autónomas.

No se ha tenido conocimiento de la existencia de problemas relevantes y/o deficiencias técnicas en el tratamiento y aprovechamiento esa información.

Los datos se cargan en TRIBUTAS y se explotan por las áreas de gestión (la mayor parte) e inspección, principalmente mediante su cruce con las declaraciones o autoliquidaciones presentadas por ISD e ITPAJD, a efectos de descubrir posibles no declarantes o incompetencias y posterior requerimiento de aquellos que incumplieron la obligación de declarar.

5. Remisión de fichas y escrituras públicas electrónicas, por los notarios.

En el art. 52 del Decreto Legislativo 2/14, TRPATC, se establece que las solicitudes de copias de escrituras o documentos notariales con transcendencia tributaria efectuadas al amparo de lo previsto en el artículo 94 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, podrán ser llevadas a cabo por medios telemáticos. En estos supuestos, la respuesta del obligado deberá efectuarse por la misma vía.

En la actualidad las notarías están procediendo a remitir las escrituras automáticamente (copias simples en PDF) sin necesidad de llevar a cabo el requerimiento cuando disponen de autorización de los particulares para la tramitación electrónica, documento que se incorpora a TRIBUTAS extrayendo la información de interés. No se ha tenido constancia de la existencia de dificultades técnicas en el tratamiento de la información.



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información contenida en el presente apartado y en los cuadros nºs. 77 a 82 se corresponde con la existente en TRIBUTAS, con la que se realiza la gestión y el seguimiento de los diferentes subconceptos:

- Los datos de importe relativos a casinos de juego se encuentran referidos a los devengados en los 4 trimestres devengados en 2016 (4º trimestre de 2015 y 3 primeros trimestres de 2016), de acuerdo con las autoliquidaciones presentadas.
- Los datos de máquinas o aparatos automáticos son relativos a los recibos generados mediante padrón (computándose asimismo, para cada trimestre, además de los recibos, las autoliquidaciones de nuevas altas, incluidas las telemáticas, y las liquidaciones derivadas de las altas para trimestres sucesivos, sin incluirse los aplazamientos y fraccionamientos cuya competencia corresponde al área de recaudación). El control del pago de la tasa de máquinas está basado en dicho padrón publicado anualmente en el que previamente se realizan los correspondientes cruces informáticos mediante la aplicación TRIBUTAS, con cruces manuales de comprobación censal en determinados casos.
- En "Otros conceptos" se incluye por primera vez en 2016 la recaudación derivada de apuestas deportivas e hípcas de ámbito autonómico reguladas en el Decreto 169/2015, de 14 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de apuestas del Principado de Asturias, sin que figurara actividad en el ejercicio 2015. A fecha de visita, existen 3 empresas activas desde mayo, julio y noviembre 2016, respectivamente. No se han regulado ni están autorizados en el PA juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.
- Aunque está incluido el bingo electrónico en la Ley 6/2014, de 13 de Junio, de Juego y Apuestas, no está reglamentado, ni activo, por lo que no existe otra modalidad de bingo que no sea el presencial en salas físicas. Del mismo modo, aunque fueron reguladas a través de la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos para 2013, no se han puesto en marcha aquellas modalidades de bingo simultáneo, electrónico o interconectado, ni la de juegos por medios telemáticos o de apuestas deportivas de ámbito autonómico en el PA, porque el sector afectado afirma que con los tipos vigentes y porcentajes de premios, esta modalidad no resultaría rentable.
- No existen autorizaciones de casinos por internet.



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro-resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN				
Ejercicios 2015/2016				
CONCEPTOS (*)	2015		2016	
	Nº	IMPORTE (miles €)	Nº	IMPORTE (miles €)
CASINOS	4	297	4	411
BINGO	15.272	4.336	14.934	4.256
MÁQUINAS	5.810	20.381	5.767	20.246
BOLETOS	-	-	-	-
APUESTAS	4	2	14	62
RIFAS	6	9	6	11
Comb. aleatorias	44	49	34	33

(*)CASINOS: declaraciones BINGO: cartones vendidos MÁQUINAS: máquinas (autorizaciones en fin de año, 4 trimestres). BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: declaraciones.

a) Casinos de juego (cuadro nº. 77).

Existe 1 casino autorizado. Durante 2016 ha venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales, que en su totalidad han supuesto un importe de 411 miles €, cifra que comparada con la del 2015 (297 miles) supone un incremento de 114 miles € (+38,%).

b) Juego del bingo (cuadro nº. 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2016 fueron 6, igual número que en 2015. Fueron vendidos 14.934 miles de cartones, frente a 15.272 miles en 2015 (-2,2%), y la recaudación ha bajado hasta 4.256 miles €, una cifra inferior en -1,9% a los 4.336 miles € ingresados en 2015 (4.680 miles € en 2014).

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 78).

Las autorizaciones para la explotación de máquinas recreativas censadas a 31/12/2016 disminuyeron en un -0,7% con respecto al año anterior, pasando de 5.810 a 5.767 (5.983





a 31/12/14). En la estadística de autorizaciones censadas están incluidas las bajas temporales.

En 2016 se generó un volumen total de 22.758 liquidaciones trimestrales por importe de 20.246 miles €, con unas disminuciones de -1,1% en número y de -0,7% en importe respecto de las 23.020 liquidaciones trimestrales por 20.381 miles € presentadas en 2015 (23.578 por 22.064 miles € en 2014).

d) Otros conceptos (cuadro nº. 79).

En 2016 se concedieron un total de 55 autorizaciones para la celebración de eventos relacionados con otros conceptos por un total conjunto ingresado de 114 miles €, supone un incremento en importe de +77% respecto de la cifra obtenida en 2015 (54 por 60 miles €). En el concepto de apuestas están incluidas aquellas apuestas deportivas reguladas en el Decreto 169/2015, conjuntamente con las apuestas hípicas que se producen con motivo de los concursos hípicos celebrados anualmente en verano.

e) Recursos (cuadro nº. 80).

Durante 2016 no se han interpuesto recursos, no habiendo pendencia final.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro nº. 81).

En 2016 no se han practicado liquidaciones complementarias por regularizaciones tributarias. Se ha generado alguna liquidación en casos de máquinas recreativas de las que no ha salido recibo de padrón por alguna circunstancia, especialmente en el caso de reactivación de bajas temporales el 1 de enero que no han sido recogidas en padrón. Son casos excepcionales.

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº. 82).

No se han impuesto sanciones en 2016.

3. Control en vía de gestión.

Al Servicio del Juego, de la Dirección General de Justicia e Interior y de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana (CPPC), le corresponden funciones en materia de casinos, juegos y apuestas, así como la organización de loterías. En particular, las funciones relacionadas con: la tramitación de las autorizaciones, el control e inspección, la aplicación del régimen sancionador, la homologación del material del juego, la gestión del registro general del juego y apuestas, la gestión del registro personal de interdicciones de acceso al juego y la elaboración de la memoria anual del juego, así como estudios e informes en la materia.



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



Corresponde al EPST desarrollar las siguientes actuaciones: adquisición de los cartones previamente actualizados por la CPPC competente en materia de juego, almacenaje y gestión de inventarios de los cartones de bingo y entrega de cartones a las empresas actualizadas previo pago del precio correspondiente.

No se ha tenido conocimiento de la existencia en 2016 de problemas que generen dificultades censales y/o de gestión tributaria por el hecho de no ser competencia del EPST la gestión administrativa del juego.

Las necesidades de control de actividades ilegales (no autorizadas) sobre el sector del juego están cubiertas por el Grupo de Inspección de Juego del Cuerpo Nacional de Policía, adscrito al PA.

Se realizan actuaciones por el EPST derivadas de comunicaciones efectuadas por el Servicio del Juego, receptor de las denuncias efectuadas en las labores policiales, en tanto tenga repercusión tributaria a ser tratada por el Área de Inspección.

Se realiza un seguimiento coordinado con el Área de Gestión Tributaria y, en su caso, expediente de comprobación e investigación sobre desarrollo de apuestas en espectáculo, concursos hípicas o combinaciones aleatorias con fines publicitarios.

La gestión de la tasa de juego por máquinas recreativas se encuentra completamente informatizada a través de TRIBUTAS, aplicación a la que tiene acceso la CPPC, aunque existen algunas dificultades al no estar la tramitación administrativa totalmente desarrollada: continúan en 2016 los problemas en relación con los avales que tanto los fabricantes como las empresas operadoras depositan para hacer frente a las obligaciones derivadas de su actividad empresarial o eventuales sanciones, lo que da lugar a que, en ocasiones, desde el EPST se inicien expedientes en vía ejecutiva sin que se tenga en cuenta la existencia de estos avales depositados en la Tesorería y que podrían ser objeto de ejecución. Por otro lado en caso de que esas garantías se ejecuten, en el Servicio del Juego no se tiene conocimiento de la merma en la cuantía garantizada, cuestión importante ya que sin los avales mínimos que la legislación establece las empresas no podrían operar. El 20 de agosto de 2015 se suscribió un Convenio de Colaboración entre el PA, a través de la CPPC y el EPST para la encomienda de gestión relativa al suministro y de gestión de los cartones de bingo. No existe plan de inspección en la materia de la tasa de juegos.



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

1. Control de su gestión.

El EPST del PA realiza directamente la totalidad de la gestión del ITPAJD y del ISD mediante medios propios. Las antiguas Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario cesaron en su encomienda a partir de 2009.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

No se han detectado problemas en la recepción de fondos y documentos, con descensos significativos para Castilla y León y País Vasco, relacionados con la aplicación de puntos de conexión.

La gestión relativa a la remisión, recepción, control de expedientes y fondos correspondientes a (o procedentes de) otras CCAA está centralizada, existiendo un único responsable de estos trámites en el Área de Gestión Tributaria, aunque no se han dictado formalmente normas específicas al respecto. Se dispone de los datos identificativos de los responsables de esta misma gestión en otras CCAA, así como los de las cuentas a las que han de realizarse las transferencias de fondos.

La mayor parte de los expedientes de los que resultaría acreedor el PA habiéndose liquidado en otras CCAA son descubiertos mediante los cruces que realiza la Inspección con el índice notarial, aunque también se cuenta con la colaboración de los Registros de la Propiedad. En sentido inverso, es el Área de Gestión de las diferentes oficinas del EPST la que al revisar los expedientes presentados a liquidación en el PA descubre los que no son de su competencia y los remite al interlocutor único para su tramitación.

El PA no ha dictado normas o instrucciones que desarrollen el procedimiento, forma, estructura y plazos que deben observar los registradores para el cumplimiento de la obligación, de información sobre posibles bienes o actos cuya inscripción se solicite y cuyo gravamen se haya satisfecho en una CA incompetente, si bien en la práctica se cuenta con la colaboración.

En el cuadro adjunto se incluye el número e importe de expedientes reclamados por el PA a otras CCAA durante los ejercicios 2014, 2015 y 2016 por puntos de conexión y número e importe de los mismos recibidos a la fecha de la visita.



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2014, 2015 Y 2016 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (19/04/2017)										
COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	
ANDALUCÍA	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ARAGÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ASTURIAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BALEARES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0
CANTABRIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN	4	4	11	573	577	4	0	5	489	489
CAST-MANCHA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CATALUÑA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EXTREMADURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GALICIA	2	34	1	25	59		0	0	0	0
MURCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RIOJA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VALENCIA	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NAVARRA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PAÍS VASCO	1	2	0	0	2	0	0	0	0	0
MADRID	0	0	10	473	473	0	0	8	473	473
AEAT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	9	41	22	1071	1111	1	0	12	962	962

El cuadro nº 136 recoge los datos relativos a las transferencias efectuadas y recibidas por el PA durante 2016; las efectuadas son inferiores, en número e importe, a las del año pasado, con descensos significativos para País Vasco y Castilla y León, mientras que las recibidas, son similares en número e importe con la excepción del aumento significativo para Madrid y descenso total y relevante para Extremadura.

Los expedientes enviados durante 2016 con motivo de las incompetencias detectadas en el PA ascendieron a 23 (40 en 2016; 45 en 2014) por un importe total de 74 miles €, con una variación de -91% del valor de los remitidos en 2015 (866 miles €). Las transferencias efectuadas por un importe global superior a 1000 € fueron dirigidas, por orden decreciente de importe conjunto, a Galicia (5 por 64 miles €), Madrid (4 por 5 miles



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



€), Estado (5 por 3 miles €). En Andalucía (1), Aragón (1), Castilla y León (2), Cataluña (2), Cantabria (2) y País Vasco (1), se realizan por importes inferior o igual a 1000 € (en cifras redondeadas).

Durante el ejercicio han sido recibidos un total de 25 expedientes declarados indebidamente en otras CCAA, por un importe global de 86 miles €, con una disminución de -7% en el número y de -81% en el importe respecto de los recibidos en 2015 (27 por 447 miles €). Los fondos procedentes de Galicia, 6 transferencias por un volumen total de 85 miles €, representaron el 99% de los recibidos en importe.

2. Puntos de conexión con el Estado.

Si en la comprobación de expedientes (según lo establecido en el artículo 24 de la ley 21/2001 de 27 de diciembre) se constata la existencia de sujetos pasivos no residentes en España, se practica un acuerdo de incompetencia en lo referente al sujeto pasivo no residente, remitiéndose el expediente original a la AEAT. En el caso de haber varios contribuyentes, se liquida la parte correspondiente, enviando asimismo copia a la AEAT.

Junto al expediente se adjunta tanto el acuerdo de incompetencia, como el acuerdo de devolución del área de recaudación, órgano encargado de tramitar la devolución (contiene todos los datos referentes al pago).

Al mismo tiempo se genera un expediente de devolución de ingresos indebidos con el número de cuenta que consta en los ficheros del Ente para puntos de conexión y se envía al área de recaudación para su tramitación.

La documentación anteriormente descrita se envía al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), Oficina Nacional de Gestión Tributaria (Sucesiones no Residentes).

La remisión de los expedientes de incompetencia está centralizada en el Ente, correspondiendo tal actuación al Área de Gestión Tributaria, Departamento de Impuestos Patrimoniales, con sede en Oviedo.

No se han producido en 2016 remisiones de expedientes donde se aprecie punto de conexión con el Estado.



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEARA).

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAC (Tribunal Económico Administrativo Central), en las 2.041 reclamaciones económico-administrativo recibidas en 2016 procedentes del Principado (483 en 2015), el tiempo medio de remisión desde la fecha de interposición hasta la de su entrada en el TEARA (Tribunal Económico Administrativo Regional de Asturias) se situó en 24 días (ídem en 2015; 19 en 2014), plazo reducido en comparación con el promedio de 56 días alcanzado por el conjunto de CCAA, cumpliendo con ello lo dispuesto en el art. 235.3 de la LGT. En función del tipo de procedimiento, las reclamaciones a tramitar mediante el general fueron recibidas en un plazo medio de 27 días y las del abreviado en 22, disminuyendo en 5 días el primer promedio e incrementándose en la misma cifra el segundo, respecto a los obtenidos en el ejercicio anterior (32 y 17 días en 2015; 22 y 16 días, respectivamente, en 2014).

Según la información facilitada por el EPST, el proceso de envío de los expedientes gestores al TEARA, como consecuencia de la presentación de reclamaciones económico-administrativas, no centralizado en una única unidad remitora, puede sintetizarse en los siguientes plazos medios de remisión por área de origen de la reclamación:

- en el área de gestión tributaria se remitió al TEARA un total de 212 expedientes (2015: 268), con un plazo promedio de remisión resultante de 16 días (2015: 8 días);
- en el área de recaudación, con una remisión total de 51 expedientes (2015: 33), el promedio ha sido de 27 días (2015: 17 días);
- por último, desde el área de inspección, con una remisión global de 42 expedientes (2015: 54), el promedio de remisión ha sido de 17 días (2015: 18 días).

A la vista de dichos promedios, se considera que garantizan un proceso efectivo de remisión ágil, progresiva y significativamente acertado en los 2 últimos ejercicios, que caracteriza una dinámica positiva, máxime si se tiene en cuenta que dichos expedientes se envían de forma agrupada por cada área y dado que en muchos casos es preciso reclamar el documento original que permanece depositado en las distintas oficinas gestoras directas del expediente.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

En 2016 se ha producido en el Ente una reordenación del proceso de relaciones con el tribunal, como se expone a continuación.



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



En relación con el proceso de recepción, la operativa es la siguiente:

- canalización de la documentación recibida: desde el mes de noviembre de 2016 se ha centralizado la entrada de la correspondencia así como la recepción de todas las resoluciones procedentes del TEARA, habiéndose encomendado a un titulado superior (analista tributario) en los Servicios Centrales (Oviedo) la canalización de relaciones como persona de contacto con el TEARA, realizándose el traslado de la documentación en papel a las oficinas gestoras para su debida tramitación, esto es: a las 3 áreas implicadas en la misma (gestión tributaria, inspección y recaudación)²;
- gestión de expedientes en TRIBUTAS: el control de los expedientes remitidos se realiza a través de TRIBUTAS mediante los expedientes Tipo/Subtipo 22-EC Reclamación Económico Administrativa-Cedidos, que se dan de alta al presentarse la REA. Una vez remitido el expediente se pueden efectuar dos tipos de actuaciones: traslado a otra Administración; finalización del expediente de gestión. Ello permite realizar consultas de REA presentadas, en las que se hayan realizado dichas actuaciones o que estén pendientes, pudiendo filtrar los resultados por la oficina de alta de la reclamación.
- control de las resoluciones recaídas (fallos): las resoluciones, recibidas en papel, se digitalizan y suben a TRIBUTAS, con independencia del traslado de la documentación en papel a las oficinas gestoras. Por otra parte, se recibe del TEARA, también de forma centralizada, en formato electrónico, las sentencias firmes del TSJA para su cumplimiento. Se mantiene centralizado un archivo de las resoluciones digitalizadas y se analizan las estimadas para corregir posibles deficiencias en la gestión y, en su caso, para su posible impugnación, de forma paralela a las actuaciones o iniciativas de las OOGG.

En relación con el proceso de remisión, las áreas mencionadas remiten directamente al Tribunal en papel sus expedientes o documentación específica: las áreas de inspección y recaudación de forma centralizada y en gestión tributaria el envío se realiza por el departamento afectado origen del expediente de la oficina territorial correspondiente. Dicho proceso de remisión al TEARA se instrumenta, a partir del mes de abril de 2016, en todos los casos, mediante foliado e indexado de la documentación, ordenando los expedientes remitidos por fecha de antigüedad decreciente.

Respecto de las reclamaciones relativas a expedientes del área de gestión tributaria presentadas en la oficina de Gijón del EPST, éstas se han remitido durante todo el

² En dicho sentido, el EPST ha dictado una instrucción de fecha 18/11/2016 de GESTIÓN DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS ASOCIADAS A LOS TRIBUTOS CEDIDOS que especifica lo siguiente "(...) FALLOS del TEAR/TEAC.- Los fallos recibidos del TEAR se van a escanear en las oficinas centrales y subir a Tributas como fichero pdf asociado al correspondiente expediente 22-EC -Reclamación Económico Administrativa -Cedidos. Toda la documentación recibida en papel se continuará trasladando a las oficinas gestoras como es habitual para su debida tramitación".



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



ejercicio 2016 junto con los expedientes a la sede del TEARA en Gijón. No obstante, desde el mes de febrero de 2017 se envían por valija a los Servicios Centrales del EPST para su presentación en la sede del TEARA en Oviedo. Esta modificación, aunque puede dilatar unos días el tiempo de envío de los expedientes, se ha realizado a petición del TEARA para agilizar su resolución.

Las distintas unidades no aplican tramitaciones diferenciadas para procedimientos ordinarios y abreviados, si bien los plazos actuales de remisión de expedientes al TEAR no lo hacen necesario.

3. Revisión de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

En relación con la revisión de los actos administrativos reclamados, durante 2016 se han producido 2 estimaciones previas de las reclamaciones económico-administrativas presentadas conforme autoriza el artículo 235.3 de la LGT. Los dos casos corresponden al procedimiento recaudatorio: en un caso, el área de recaudación del Ente procedió a anular diligencia de embargo en relación con acuerdo de derivación de responsabilidad subsidiaria de la deuda tributaria por concepto de ITP a la vista de la resolución estimatoria del TEARA anulando la providencia de apremio origen; en el segundo caso, el área de recaudación procedió a anular los recargos de apremio dictados, retrotrayendo las actuaciones al momento de dictar el acuerdo que proceda en las solicitudes de fraccionamiento presentadas contra las liquidaciones referenciadas, a la vista de la documentación aportada en la reclamación económico-administrativa presentada.

Específicamente, el área de gestión tributaria revisa el acto recurrido previamente a la remisión del expediente, pero no se ha dado hasta ahora el supuesto de haber estimado lo impugnado y proceder a anular la actuación gestora con carácter previo a la resolución del TEARA.

En dicho sentido, dada la importancia relativa de esta vía de revisión de los actos dictados, no solamente en los casos de errores materiales o sencillos sino en cuanto que se utilice para anticiparse a las resoluciones del TEARA sobre cuestiones de fondo respecto de las que es previsible con alta probabilidad que sean estimatorias, como es el caso en particular de la doctrina relativa a la caducidad de los procesos de gestión, se hace necesario indicar, en éste último aspecto, que el EPST ha cursado en 2016 una instrucción al respecto, relativa al control de la caducidad de los procedimientos, a los efectos de adecuar las prácticas gestoras a la doctrina del TEAC.

4. Recepción y envío de reclamaciones por vía telemática.

En el PA no es posible la remisión ni la recepción de reclamaciones por vía telemática. Si bien en el edificio que alberga las instalaciones del EPST existe un registro, anexo al



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



general, en el que puede presentarse documentación en formato electrónico, en la práctica, tan sólo ha registrado entrada relativa a procesos de contratación, disponiendo, con independencia de ello, cada área del EPST de enlace al buzón de correo electrónico del Ente para el caso de remisión de documentación en formato pdf.

En relación con la posibilidad de presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas, ésta se puede efectuar a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado, al estar integrado el EPST en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR). También se puede acceder a través del Registro Electrónico (dirección web: www.asturias.es), vía enlace al Registro Electrónico Común, al no estar habilitada en el portal tributario una ficha de servicio para el trámite específico de las reclamaciones económico-administrativas.

A fecha de visita, no se han producido avances en relación con dicha cuestión, con la salvedad, ya mencionada supra, de la recepción en el Ente, en formato electrónico, de las Sentencias del TSJA (Tribunal Superior de Justicia de Asturias) remitidas por el TEARA (Tribunal Económico Administrativo Regional de Asturias) para su cumplimiento.

En cuanto a la remisión de expedientes al TSJA por el Ente, se realiza mediante copia escaneada en CD (integra el expediente con fichero en pdf, con incorporación de índice). Cabe resaltar que, de conformidad con la nueva regulación implicada por la entrada en vigor del R.D. 1065/2015, de 27/XI, sobre comunicaciones electrónicas en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia, y la consecuente implantación del sistema LEXNET, el índice que acompañe la documentación remitida debe ser interactivo, por lo que, a fecha de visita, continúa en fase de proyecto el desarrollo informático correspondiente. En relación con el doble proceso de remisión y recepción en relación con la vía del TSJA, éste se canaliza al igual que respecto de las relaciones con el TEARA.

5. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

No se ha producido en 2016 ningún avance respecto a esta materia; no se tiene conocimiento de que el Principado de Asturias tenga intención de asumir de forma efectiva la competencia para la resolución de reclamaciones económico-administrativas referentes a actos dictados por ella en relación con Tributos e Impuestos a los que se refiere el art. 54.1 de la Ley 22/1009, en los términos establecidos en el segundo párrafo de la letra c) del art. 59.1 del mismo texto legal. Debe recordarse aquí que la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 19/2010, del régimen de cesión de tributos del Estado a la CA del Principado de Asturias determina un régimen transitorio en cuanto a esta cuestión en los siguientes términos "La asunción efectiva por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias de la competencia efectiva para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas establecida en el segundo párrafo del apartado



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



1 del artículo 2 de esta ley, se producirá con los traspasos de los servicios y funciones adscritos a dicha competencia, siendo ejercida por los órganos que la tengan encomendada en la actualidad, en tanto no se produzca dicha asunción efectiva”.

Las autoridades fiscales del PA iniciaron en su día conversaciones con el entonces Ministerio de Economía y Hacienda a efectos de lograr el traspaso de la competencia y de los medios correspondientes a la resolución de las reclamaciones económico-administrativa (REA); desde 2013 no se ha avanzado en la conclusión de un acuerdo al respecto.

En consecuencia el Tribunal Económico Administrativo Regional de Asturias continúa ejercitando la competencia referente a resolución de reclamaciones en única y primera instancia referentes a tributos cedidos relacionados en el art. 54.1 de la Ley 22/2009, afectando en consecuencia a Impuesto sobre Patrimonio, Impuesto Sucesiones y Donaciones, ITPAJD, Tributos sobre el Juego e IEDMT.

Las causas expuestas por el EPST sobre la no asunción de las competencias por parte de la CA radican básicamente en la inexistencia de los medios personales y materiales necesarios.

6. Aplicación del art. 246.1 b) LGT.

No existen formularios preestablecidos en los servicios tributarios del Ente para la solicitud de puesta de manifiesto del expediente por parte del reclamante ni instrucciones dictadas en relación con este trámite que debería ser objeto de algún tipo de regulación administrativa (instrucción o circular, especificando forma en que debe realizarse), si bien, en los pies de recurso de las notificaciones, se hace referencia expresa a dicha puesta de manifiesto.

7. Evolución de las reclamaciones económico-administrativas relativas a tributos cedidos.

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016
Avilés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gijón	124	99	146	221	136	149	168	151	132	70
Oviedo	277	313	361	491	503	442	484	497	344	435
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	401	412	507	712	639	591	652	648	476	505

Tras la solución de continuidad en el volumen de presentación acaecido a partir de 2011 (con 2010 como pico máximo del último decenio), atribuible al inicio de la crisis



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



económica, la dinámica ha seguido una tendencia lineal decreciente en el volumen de presentación, que se ha situado en torno a las 500 interposiciones anuales en 2016.

La evolución en el último cuatrienio considerado parte desde las 652 presentadas en 2013 hasta las 505 presentadas en 2016, lo cual representa una disminución global de presentación de -22,6%, con unas variaciones, por oficina de presentación, de -10,1% en Oviedo y -58,3% en Gijón.

Del total de las reclamaciones entradas en 2016 (cuadro nº 83), 254 tuvieron origen en actuaciones relacionadas con el ITPAJD, 188 en el ISD y 48 en actos del procedimiento recaudatorio representando, respectivamente, el 50,3%, el 37,2% y el 9,5% del total, correspondiendo el 3% restante a 8 reclamaciones interpuestas contra actuaciones relativas a TJ, 4 por el IP y 3 por otros de gestión de TTCC.

El porcentaje de reclamaciones presentadas como consecuencia de actuaciones gestoras sobre el ISD (cuadro nº 84) supuso el 55,9% de la entrada por este concepto (47,1% en 2015), frente al 36,2% (48,4% en 2015) que representaron las que tenían su origen en actuaciones inspectoras (haciendo caso omiso del resto, "otro tipo de actuaciones", 7,9%). Estos mismos porcentajes en el ITPAJD se situaron en el 93,7% (89,8% en 2015) y el 3,2% (6,3% en 2015), respectivamente. En cuanto al IP, sus ratios por origen en 2016 fueron al 50% por actuaciones inspectoras y otros tipos de actuaciones (sin ninguna con causa en actuaciones gestoras). Finalmente, en las presentadas en relación con actos del procedimiento recaudatorio, las referidas a la emisión de las providencias de apremio alcanzaron el 25% (18% en 2015) del total, correspondiendo el 75% restante a otros actos posteriores de la gestión recaudatoria en ejecutiva.

A 31/12/2016 el número de reclamaciones pendientes en el TEAR ascendía a 562, lo que supone una disminución durante el ejercicio equivalente al -32% respecto de las existentes a 1 de enero. El 46,6% de las pendientes correspondían al ITPAJD, el 44,5% al ISD, el 7,3% a actos de gestión recaudatoria, con volúmenes marginales para el IP y TJ (4 REAs pendientes finales para cada uno de dichos conceptos), con 1 REA pendiente por otros conceptos gestión TTCC.

En un 45,9% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (50,9% en 2015; 40,7% en 2014). Por conceptos tributarios, este porcentaje se situó en el 44,6% (59,1% en 2015) en el caso del ISD, en el 48,3% (48,5% en 2015) en las interpuestas por el ITPAJD y en el 37,9% (39% en 2015) en las presentadas en relación con actos de gestión recaudatoria. En 2016 fueron estimadas (parcialmente) 5 REAS en relación con los TJ y 2 (totalmente) por el IP, sin ninguna desestimación por cualquiera de éstos 2 conceptos.



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



En relación con los recursos interpuestos ante la jurisdicción contencioso-administrativa, se ha presentado en el PA un total de 511 en 2016 (lo cual representa el 2,9% del total interpuesto ante dicha jurisdicción en 2016), habiendo recaído un total de 290 sentencias en el mismo período, con un porcentaje de estimación del 37,6% siendo desestimadas el 52,4% y un restante 10% sobre el total en concepto de “otros (conceptos)”. El porcentaje de estimación está en línea con el promedio nacional (36,9%).

8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR de Asturias, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor (cuadro nº 84) se incrementaron en +16,1% respecto de las presentadas en 2015, significando el 65,5% del total de las interpuestas frente al 59,9% de 2015, 63,1% de 2014 y 67,2% de 2013, con una tendencia estable en el último cuatrienio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2015		2016	
	Nº	% SI/ TOTAL	Nº	% SI/ TOTAL
Oviedo	172	50	278	63,9
Gijón	113	85,6	53	75,7
TOTAL	285	59,9	331	65,5

El 56,2% de las reclamaciones despachadas en 2016 relativas a comprobación de valor fueron estimadas (56,3% en 2015), el 33,4% (29,5% en 2015) estimadas totalmente y el 22,8% (26,8% en 2015) con estimación parcial, mientras que el 39,7% fueron desestimadas (36,3% en 2015) (cuadro nº 84).

Es significativo el peso relativo de las reclamaciones en materia de comprobación de valor que ponderan el 65,7% del total de reclamaciones estimadas (74,6% en 2015; 71,1% en 2014 y 76,3% en 2013).

Los motivos de alegación más habituales en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración son, por lo general, la insuficiencia de motivación, lo que sucede especialmente cuando el método de valoración utilizado es mixto, o cuando se trata de dictamen pericial; el método de aplicación de coeficientes sobre valor catastral, que es el de general utilización en el PA, resulta pacífico, rigiendo, en este aspecto, lo dispuesto en el Decreto 121/2013, de 27 de diciembre, que modificó la metodología que hasta entonces resultaba de aplicación.





9. Posición doctrinal.

A) Métodos de coeficientes:

La aprobación del Decreto 121/2013 por el que se establecen los coeficientes a aplicar sobre valores catastrales para determinar el valor de bienes transmitidos durante el año 2014, supuso a juicio del TEARA una importante novedad en la metodología utilizada por los Servicios Tributarios del Principado de Asturias hasta 31 de diciembre de 2013. Pese a que la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha manifestado que el art. 57 LGT no establece la preferencia de ningún medio de comprobación sobre los demás, lo que implica la discrecionalidad para elegir el método procedente de entre todos los posibles, siempre que sea idóneo para la valoración del bien de que se trate, la normativa autonómica se autoimpone en el art. 2 “Reglas para la aplicación de los coeficientes y efectos” una limitación a esta discrecionalidad en la elección de método; así, en el apartado 6 de dicho artículo, tras referirse en los apartados anteriores al método de coeficientes, manifiesta que “En los supuestos en que la naturaleza del bien o sus características reales lo justifiquen, la Administración tributaria podrá llevar a cabo la comprobación del valor por alguno de los demás métodos de comprobación de valores previstos en el artículo 57.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre”. Concluye el TEARA que la aplicación de un método distinto al previsto en el art. 57.1.b), coeficientes sobre valor catastral, exige que la Administración justifique los motivos, directamente vinculados a la naturaleza del bien o a sus características reales, que le llevan a acudir a un método de valoración diferente de entre el resto de los enumerados en el art. 57.1 LGT antes citado.

En consonancia con este criterio, aplicado desde el año 2015, entiende el TEARA que:

- a) en aquellos supuestos en que la Administración autonómica acude a un método diferente, esencialmente comprobación de peritos, debe justificar adecuadamente cuales son los motivos encuadrables en el art. 2.6 de Decreto 121/2013, que le han llevado a apartarse del método de coeficientes.
- b) que, cuando el obligado tributario, frente a una propuesta de comprobación de valor por coeficientes, aporta determinada documentación (tasación pericial) o manifiesta la existencia de circunstancias reales (errores en la superficie catastrada, especial situación de deterioro del inmueble) que, a su juicio, ponen de manifiesto la improcedencia de dicho método, la Administración debe dar contestación expresa a dicha alegación; ello no significa que deba justificar la aplicación del método de coeficientes, sino que, puesto que la propia normativa prevé que son circunstancias vinculadas a la naturaleza del bien o a sus características reales las que pudieran determinar la improcedencia del método,



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



ante la invocación de dichas circunstancias deba dar debida contestación a las alegaciones.

Por ello, la obligada motivación de todos los actos administrativos, se extiende en este supuesto a la obligada contestación a los argumentos formulados por el obligado tributario en contra de la idoneidad del método de coeficientes utilizado. En tal caso, se estima la existencia de falta de motivación, retro trayéndose el procedimiento al momento en que se produce tal defecto formal, que en este supuesto es generalmente la emisión de la liquidación tras la formulación de alegaciones frente a la propuesta de liquidación. La resolución de estimación parcial con retroacción advierte expresamente que no se prejuzga el sentido de la contestación, pero que no cabe admitir falta de contestación de concretas alegaciones que cuestionan la esencia de la liquidación.

Con la salvedad expuesta, el TEARA ha venido confirmando las liquidaciones amparadas en el sistema de coeficientes, siempre y cuando se ofreciese al obligado tributario la debida motivación, exigiendo su constitución, como mínimo, por la identificación de la norma autonómica que aprueba y desarrolla la metodología a aplicar (el denominado Decreto de coeficientes). En cuanto a la operación matemática, el TEARA exige que se especifique de forma inteligible que el valor comprobado es el resultado de aplicar, sobre el valor catastral de año de la transmisión, el coeficiente derivado de las tablas contenidas en la normativa antes citada, y que conste la concreta operación, con expresión numérica del coeficiente y del valor catastral empleado. En este último el TEARA viene confirmando liquidaciones en las que pese a no figurar el valor catastral que acompaña la liquidación, si se constata que la ficha está incorporada al expediente y que en ella figura efectivamente el valor empleado.

Cualquier liquidación por el sistema de coeficientes que no reúne tales requisitos mínimos es considerada por el TEARA insuficientemente motivada, produciéndose la estimación en parte de la reclamación con retroacción de actuaciones al momento en que se entiende producido el defecto formal.

B) Método de peritos:

El TEARA considera admisible el empleo de precios medios de mercado como un parámetro más de entre los utilizados en los peritajes en la medida en que se identifique la fuente de dichos precios y se justifique suficientemente la identidad o similitud entre los inmuebles respecto de los que se han tomado los precios para cálculo de la media y el objeto de la valoración. No obstante su criterio es que la utilización de precios medios de mercado en un dictamen pericial no implica que se esté acudiendo al método previsto en el art. 57.1.c) LGT sino que se emplean dichos valores como uno más de los elementos fácticos a los que debe atender un perito a fin de que su valoración resulte adecuadamente singularizada y justificada, de acuerdo con los requisitos



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



jurisprudenciales exigidos para las comprobaciones realizadas en base al art. 57.1.e) LGT, en particular la Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de noviembre de 2015.

C) Caducidad de los procesos de gestión:

Desde mediados de 2015, y a fin de evitar las dudas generadas sobre los plazos para reinicio y tramitación de la retroacción, las resoluciones del TEARA no se limitan a acordar la retroacción, sino que señalan a la oficina gestora el momento en el que se considera producido el defecto formal causante de indefensión, determinando así el concreto momento del procedimiento a partir del cual deben reanudarse las actuaciones:

- a) En los supuestos de falta de motivación de la valoración, mayoritarios, tal defecto de motivación suele arrastrarse desde la propuesta de liquidación, por lo que se señala en el cuerpo de la resolución tal circunstancia indicando que deberá emitirse nueva propuesta de liquidación debidamente motivada, con trámite de audiencia posterior. Ello implica que de existir controversias técnicas sobre el contenido de la valoración, deban ser dirimidas en primer lugar por la oficina gestora, puesto que en los supuestos en que no se realizaba la puntualización comentada la retroacción suponía emisión directa de liquidación, siendo en consecuencia trasladadas al ámbito económico-administrativo cuestiones materiales sobre dichas valoraciones respecto de las que no se disponía de opinión alguna por parte de los órganos gestores.
- b) Puesto que este tipo de expedientes se inician con la notificación directa al obligado tributario de propuesta de liquidación, la retroacción a tal momento procedimental (propuesta indebidamente motivada) supone que el vicio se habría producido en el mismo momento del inicio (con notificación al obligado tributario) del procedimiento gestor. Por lo tanto, la oficina gestora dispondría, tras la retroacción, de todo el plazo de seis meses para instruir nueva comprobación de valor debidamente motivada.

Al igual que en el 2015, son absolutamente excepcionales los supuestos de caducidad del expediente por superación del plazo de seis meses contado desde la fecha en que se tiene constancia de la recepción del fallo en la oficina gestora. Dado el tiempo transcurrido desde que se adoptó el criterio de señalar expresamente el momento de retroacción, en opinión del TEARA las oficinas gestoras están respetando los plazos legales en los supuestos de retroacción de actuaciones.

D) Compraventas de oro y metales preciosos:

No se han producido avances en la situación de esta materia, solo solicitudes de devoluciones en vía de gestión; se está pendiente de resolución del Tribunal Supremo sobre la materia.



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



3.3.3. VALORACIONES

3.3.3.1. Comprobación de datos estadísticos.

De acuerdo con la base de datos resultante de TRIBUTAS, se aprecia un grado cierto de discontinuidad en la información facilitada por el Ente referida al presente epígrafe en el último cuatrienio, en lo concerniente a la estadística de gestión y tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas.

La serie estadística que se plasma en el cuadro que se inserta a continuación muestra el proceso de ajuste progresivo en el registro documental inventariado de saldos tal y como figura computado en la base de datos de TRIBUTAS:

Modelo C7. Saldos computados en estadística de exptes. de valoración de unidades facultativas							
ejercicios	2013	2014	variación anual	2015	variación anual	2016	variación anual
ENTRADA	3.775	4.138	9,6%	2.331	-43,7%	3.161	35,6%
DESPACHO	5.430	4.333	-20,2%	2.219	-48,8%	2.704	21,9%
PENDENCIA*			var. inicio / fin	var. inicio / fin		var. inicio / fin	
Ptes. inicio	2.725	714	-33,3%	519	0%	1.427	126,1%
Ptes. final	1.070	519		631		1.884	

* el ratio registra la variación diferencial del saldo inicial de un ejercicio respecto del saldo final del ejercicio precedente.

La solución de continuidad (muy marcada en la discontinuidad de saldos finales e iniciales de pendencia del periodo) permite inferir que el grado de congruencia de las estadísticas con el inventario real de expedientes a tramitar es limitado, si bien se observa haberse procedido a sucesivas adaptaciones y/o correcciones en saldos iniciales de pendencia en la base registral de expedientes de la aplicación, como es el caso del registro de 631 pendientes a fin 2015, reevaluado al alza hasta 1.427 como pendencia inicial 2016 (796 expedientes más, equivalente a un ratio de ajuste incremental de +126%).

Dicha inadecuación estadística arrastrada tendría origen en diversas causas:

- en la migración de datos que se produjo cuando el EPST asumió la gestión de las oficinas liquidadoras y que motivó un incremento de la pendencia, procediéndose a una depuración progresiva de la base de datos a partir del ejercicio 2015 (eliminándose despachados en ejercicios previos que seguían computándose como pendientes);
- en la utilización complementaria de diversas fuentes de agregación de datos (incluidas algunas estadísticas que se llevaban, fuera de TRIBUTAS, mediante control manual);



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



- en los efectos derivados, no ponderables, inducidos por el desarrollo del cuadro de mandos que puede haber originado una alteración en los criterios selectivos de extracción de datos a efectos de su plasmación en la estadística de movimiento de expedientes.

En la estadística final de movimiento de expedientes facilitada por el área parece haberse regularizado de manera completa el inventario real existente en la misma, respecto del ejercicio objeto de este informe, circunstancia que deberá, en principio, ser validada definitivamente en el próximo informe.

Una vez asegurada la continuidad y fiabilidad estadísticas en cuanto a tramitación de expedientes en las unidades facultativas, el área de gestión y valoración deberá proceder en el futuro, si ello resultara factible, a la plena adaptación conceptual del apartado relativo a comprobaciones realizadas según las instrucciones de cumplimentación del modelo C7, facilitando, mediante extracción de la base de datos de TRIBUTAS, el número de valoraciones (e incrementos obtenidos) realizadas por los departamentos gestores en base a la aplicación de coeficientes³, dado que son funciones delegadas a las oficinas gestoras territoriales y dicho dato adicional permitirá ponderar y evaluar de manera global el esfuerzo valorador total realizado en su conjunto por los servicios tributarios del EPST en la comprobación de los hechos imponibles relativos a tributos cedidos.

Finalmente, se hace necesario indicar que, si bien el personal (técnico) valorador se adscribe e imputa íntegramente a la oficina central (Oviedo), el nuevo cuadro de mando, configurado en 2016, permite el desglose tanto por oficinas como por conceptos tributarios de los expedientes tratados, tanto en número como en valoraciones emitidas e incrementos obtenidos.

Los comentarios expuestos no afectan a la fiabilidad de la estadística de tramitación de expedientes de valoración en unidades inspectoras, en base a la cual sí pueden efectuarse comentarios congruentes comparativos bianuales de la gestión realizada.

Los datos relativos a primeras valoraciones, cuadros n.ºs. 85 y 86, se corresponden con los expedientes originados en las oficinas del EPST, no incluyendo los derivados de segundas valoraciones entradas como consecuencia de recursos, presentación de alegaciones y actuaciones de tribunales, ni los originados por solicitudes de valoración previa o los procedentes de otras comunidades, objeto todos ellos de seguimiento individualizado independiente desde el área de gestión tributaria.

³³ Apartado 2.8.4. del modelo de cumplimentación C-7. Actuaciones de comprobación de valores: *“En el apartado “B)” los datos relativos a las valoraciones llevadas a cabo por las Oficinas Gestoras y Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario se referirán exclusivamente a los bienes y derechos cuyo valor hubiese sido objeto de comprobación directamente por las mismas. No se incluirán aquellas que se limiten a la mera comprobación de la correcta aplicación de coeficientes sobre el valor catastral o baremos, siempre y cuando no determinen un nuevo valor”.*



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



De acuerdo con la información disponible en el área de gestión tributaria, el cuadro inserto a continuación desglosa, según tipo de bien, los expedientes de valoración tramitados a petición de otras CCAA durante el ejercicio 2016.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2016			
	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO	VALOR COMPROBADO
URBANA	163	6.722	11.607
RÚSTICA	37	192	335
TOTAL	200	6.915	11.942

3.3.3.2. Análisis de la gestión.

El cuadro que figura a continuación resume el proceso de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnico facultativa e inspectora en la CA.

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %
Facultativas	519	1.427	175,0	2.331	3.161	35,6	2.219	2.704	21,9	631	1.884	198,6
Inspectoras	67	54	-19,4	12	17	41,7	25	31	24,0	54	40	-25,9
Total	586	1.481	152,7	2.343	3.178	35,6	2.244	2.735	21,9	685	1.924	180,9

Las consideraciones efectuadas en el apartado de comprobación respecto de las limitaciones de alcance de las estadísticas de movimiento facilitadas por el área de valoraciones no permiten realizar una comparativa de gestión y tramitación bianual fiable, dadas las comentadas y sucesivas correcciones de saldos de pendencia. De los datos podría deducirse que en el periodo comparativo 2015/2016 se ha invertido la dinámica, en contraste con la variación bianual precedente (que registraba unas variaciones negativas muy acusadas tanto en entrada global de expedientes -43,7% como en despacho -48,4%), con un doble incremento en 2015/2016, tanto en entrada, +35,6%, como en despacho, +21,9%, con el consiguiente incremento (dada la diferencia de 13.7 puntos porcentuales entre ambos ítem evolutivos de 2016) de los expedientes pendientes a fin de ejercicio 2016 respecto de los existentes a su inicio (no se comenta dicho ítem dada la magnitud del ajuste diferencial de las pendencias correlativas).



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
ÍNDICE DE DEMORA	2015	2016
UNIDADES FACULTATIVAS	3,4	8,4
UNIDADES INSPECTORAS	25,9	15,5

En las unidades facultativas (cuadro nº 85), la serie estadística computa que el índice de demora ha pasado de 3,4 a 8,4 meses (no se comenta dicho ítem por razones ya expuestas). En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro nº 86), el índice de demora muestra una dinámica progresiva positiva, si bien limitada, en el último trienio, al reducirse dicho índice hasta 15,5 meses (47,3 en 2014, 25,9 en 2015) como resultado del incremento paulatino del índice de actividad de un reducidísimo 20,2% (2014) hasta un 31,6% (2015) y 43,7% (2016), aún insuficiente.

Los procesos de comprobación de valor son realizados exclusivamente por el personal adscrito al EPST, no participando en su desarrollo empresas privadas u otro personal ajeno.

3.3.3.3. Incremento de valores.

Las 2.823 valoraciones finalizadas durante el ejercicio 2016 (cuadro nº 88) han dado lugar a un valor total comprobado de 331.848 miles € (2.775 por 626.798 miles € en 2015), con un incremento sobre el declarado de 65.662 miles €, lo que equivale a un ratio diferencial de +24,7% (+7,4% en 2015, +24,9% en 2014 y +26% en 2013). Con relación al ejercicio anterior estas cifras suponen unos incrementos de +1,7% en las valoraciones realizadas y de +51,5% en el incremento de valor obtenido en términos absolutos.

- En las 1.787 valoraciones de bienes urbanos realizadas, el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supuso un importe total de 44.396 miles € (1.473 por 24.900 miles € en 2014), con un incremento medio relativo del 18,6% (4,6% en 2015; 21,2% en 2014). Con relación al ejercicio anterior estas cifras suponen unos incrementos relevantes de +21,3% en las valoraciones realizadas y de +78,3% en el incremento de valor obtenido en términos absolutos.
- Las 1.005 valoraciones de bienes rústicos representaron un incremento de valor de 14.597 miles € (1.277 por 14.466 miles € en 2015), alcanzando un incremento medio, en porcentaje, del 79,9% sobre el valor declarado (60,6% en 2015; 79,3% en 2014). Con relación al ejercicio anterior estas cifras suponen una disminución de -21,3% en las valoraciones realizadas y un incremento de +0,9% en el incremento de valor obtenido en términos absolutos.



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



- En lo referente a las valoraciones de otros bienes y derechos, las 31 realizadas por el área de inspección dieron lugar a un incremento total de 6.669 miles € (25 por 3.987 miles € en 2015), alcanzando un incremento medio, en porcentaje, del 72,2% (31,3% en 2015; 168,3% en 2014). Con relación al ejercicio anterior estas cifras suponen unos incrementos de +24% en las valoraciones realizadas y de +67,3% en el incremento de valor obtenido en términos absolutos.

3.3.3.4. Medios de valoración utilizados.

El método de valoración utilizado con carácter general para los bienes inmuebles de carácter urbano viene establecido en el Decreto 121/2013, de 27 de diciembre, por el que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos, a efectos del ITPAJD y del ISD, así como la metodología seguida para su obtención. El citado Decreto autorizó la aplicación de coeficientes correctores y habilita al titular de la Consejería competente en materia tributaria para que anualmente lleve a cabo la actualización de los mismos, en aplicación de la metodología establecida. En virtud de ello, mediante la Resolución de 10 de diciembre de 2015 de la CHSP se actualizaron los coeficientes aplicables a efectos de la liquidación de los hechos imponibles devengados en el año 2016.

Los coeficientes se establecen para cada Concejo diferenciado viviendas, garajes, trasteros, locales comerciales, almacenes, naves y oficinas.

Se mantienen en 2016 las reglas para la aplicación de los coeficientes y efectos son las siguientes:

- Se aplican únicamente en: viviendas y sus anejos, garajes y trasteros independientes, oficinas, almacenes, naves industriales (excepto industrias, fábricas y servicios de transporte) y locales comerciales.
- La estimación del valor se realiza aplicando los coeficientes aprobados al valor catastral actualizado a la fecha del devengo del impuesto.
- Cuando el valor declarado por el contribuyente sea igual o superior al valor estimado aplicando los coeficientes aprobados, prevalece aquél y no se procede a la comprobación de valores.
- En los supuestos en que la naturaleza del bien o sus características reales lo justifiquen, se puede llevar a cabo la comprobación de valor por alguno de los demás medios de comprobación de valores previstos en el art. 57.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La valoración de viviendas y partes de edificaciones con calificación oficial corresponde realizarla a la Consejería competente en materia de vivienda.



E04935601FGQMEBES7M4R5HGI



En el caso en que no se apliquen los métodos filtro se utiliza como método de valoración el dictamen de peritos o los expresamente previstos en el Artículo 57 de la LGT cuando resulta posible (transmisiones previas, valoración a efectos subasta o tasación hipotecaria, si bien en este caso no se requiere el dictamen del perito excepto cuando se utiliza el sistema de comparación o testigos teniéndose en cuenta en este caso valoraciones previas o concurrentes con el hecho imponible).

La aplicación informática se limita, una vez conocidos el concejo, el año de revisión catastral y el tipo de inmueble urbano, a aplicar el valor de coeficiente urgente al valor catastral.

El sistema de valoración de los bienes inmuebles de carácter rústico no ha variado durante el 2016. Se fija un valor unitario por m² de suelo para cada parroquia, teniendo en cuenta el posible destino de la parcela o finca, a partir de 3 categorías: monte alto, monte bajo y prado.

No se ha determinado, mediante normativa interna, en que supuestos hay que girar visita a los bienes a valorar.

En las valoraciones notificadas a los contribuyentes, se incluye la referencia normativa del método utilizado.

Mediante Resolución de la CHSP, de 19 de diciembre de 2016, se han actualizado los coeficientes aplicables para el ejercicio 2017.

3.3.3.5. Información sobre valores de bienes inmuebles y acuerdos previos de valoración.

Durante el ejercicio 2016 se atendieron 101 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la LGT, 21 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 17,2%. El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se verifica en el momento de la grabación en TRIBUTAS de la autoliquidación correspondiente, para lo que se utiliza como identificador del inmueble su referencia catastral a la que queda asociada en la base de datos la valoración efectuada en su día (con excepción de aquellos casos de valoración de bien inmueble rústico sin referencia catastral).

La Comunidad tiene establecido una tasa por la realización de las valoraciones .a través del artículo 51.8 de la Ley 3/2012 de la Ley del PA 3/2012, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2013, que modifica el Decreto Legislativo del PA 1/1998 de 11 de junio, del Texto Refundido de las Leyes de Tasas y de Precios Públicos, que incorpora la regulación de la nueva “tasa por prevaloración de inmuebles” cuyo hecho imponible se encuentra constituido por la solicitud al EPST de informes sobre el valor a efectos fiscales de los bienes inmuebles que, situados en el territorio de su competencia,



E04935601FGQMEBES7M4R5HGI



vayan a ser objeto de adquisición o transmisión. En sus artículos 165 a 168 se regula la tasa por prevaloración de inmuebles.

Mediante Resolución de 19 de mayo de 2014, la CHSP, aprobó el modelo 10 de solicitud de valoración de bienes inmuebles.

La tasa se devenga en el momento en que se solicita la valoración exigiéndose en régimen de autoliquidación. El abono se acredita con la presentación de la solicitud.

En caso de que el bien inmueble rústico objeto de valoración carezca de referencia catastral, se ha de acompañar escrito conteniendo los datos de: superficie, descripción de construcción existentes, dedicación productiva, accesos-servidumbres y arrendamientos (contrato).

Los acuerdos previos de valoración (artículo 91 LGT) no han sido objeto de regulación. A lo largo de 2016 no se ha realizado ningún acuerdo previo de valoración.

3.3.3.6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante el PA (cuadro nº 87) un total de 27 recursos de reposición, cifra inferior en -70,3% a los entrados en el ejercicio anterior (91). El índice de actividad alcanzado en su resolución se ha situado en el 94,1% (94,3% en 2015; 86,9% en 2014) y la demora está estabilizada, pasando de 0,7 a 0,8 meses.

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones producidas en trámite de audiencia, cuya incidencia sobre la gestión de la unidad resulta significativamente superior a la derivada de la tramitación de aquéllos: en 2016 la entrada ha totalizado 155 expedientes con origen en comprobaciones de valor (279 en 2015) y un despacho total de 124 (280 en 2015), de los cuales 113, el 91%, se corresponden con entradas del propio ejercicio (214, el 76% en 2015) y el resto, 11 (66 en 2015), son pendientes de ejercicios anteriores (índice de despacho/entrada: 72,9% en 2016 frente al 76,7% de 2015).

Las causas más habituales en la interposición de recursos suelen ser: la falta de motivación de las valoraciones, la cuantía de los coeficientes aplicables al valor catastral, las discrepancias con el valor catastral debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles y errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos, el hecho de que han sido actualizados los valores catastrales en diferentes zonas de la comunidad y la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos.



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



En relación con el grado de estimación de los recursos de reposición con impugnación de valor (cuadros n.ºs. 38 y 65), resulta relevante que, de los 314 (237 en 2015) recursos despachados en 2016 por el ISD y el ITPAJD, un total de 129 fueron estimados total o parcialmente (133 en 2015), lo que supone el 41,1% del despacho global (56,1% en 2015; 42,2% en 2014), constituyendo este procedimiento, junto con el trámite de audiencia, un adecuado filtro previo a la reclamación económico administrativa, dado que en gran parte de los mismos se estiman total o parcialmente tomando en consideración circunstancias específicas no consideradas permanentes en la valoración.

3.3.3.7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o Contencioso.

El índice de actividad en su resolución se reduce, al pasar del 58% a 51,7%, con el consiguiente incremento conexo del índice de demora de 8,7 a 11,2 meses (tras la mejora que supuso la gestión 2013/2014 que redujo el índice de 24,8 al citado 8,7).

En relación con las resoluciones del TEARA debe subrayarse que, al igual que en el ejercicio anterior, las reclamaciones que plantean fundadamente defectos de motivación en las valoraciones, que se realizan por procedimientos distintos del de coeficientes, suelen ser estimadas, lo que da lugar a la práctica de otras que las sustituyen y en las que se incorporan los razonamientos, cálculos y pruebas que las sustentan.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información numérica contenida tanto en este apartado como en los cuadros n.ºs. 92 a 115 se corresponde con la obrante en la aplicación PARADOX, externa a TRIBUTAS, utilizada para el seguimiento de la actividad inspectora (si bien todas las actuaciones se graban en TRIBUTAS, los documentos propios de la actividad inspectora se generan en aquélla).

A fecha de visita está ya en fase de prueba y contraste por el área de inspección el nuevo módulo desarrollado por el área de Tecnologías de la Información (“cuadro de mando de inspección”, en ORACLE) que permitirá integrar la gestión inspectora en TRIBUTAS.

Las estadísticas resultaron de conformidad, con la única salvedad relacionada con la rectificación del número de diligencias recibidas de la AEAT (se recibieron un total de 10 diligencias A08 procedentes de la AEAT: 6 de la delegación de Oviedo y 4 de la de Gijón; siendo 8 por el concepto ISD y 2 por IP).

Los datos consignados en relación con los importes de los expedientes sancionadores instruidos y liquidados se incluyen por su importe neto, con aplicación, en su caso, de las





reducciones establecidas en el apartado 1 del artículo 188 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
CONCEPTOS TRIBUTARIOS	NÚMERO		IMPORTE	
	2015	2016	2015	2016
PATRIMONIO	-	17	-	458
SUCESIONES	345	286	28.218	24.416
TRANSMISIONES	25	34	2.458	352
JUEGO	-	2	-	2
TOTAL	370	339	30.676	25.228

El número de actas instruidas en 2016 (cuadro nº 92) ha ascendido a 339 por un importe de 25.228 miles €. Con relación al año 2015, la dinámica refleja una disminución en la instrucción, tanto en número, -8,3%, como en la cuota tributaria, -17,8%.

En lo que se refiere a la problemática de la litigiosidad, no tanto en relación con el volumen total instruido de actas de disconformidad como el de presentación de recursos interpuestos contra las actuaciones inspectoras (pasan de 21 a 23), encuentra su origen, por una parte, en la evolución de los criterios de interpretación para la aplicación de las normas tributarias por los tribunales, respecto de los cuales en los servicios del PA se aprecia una progresiva tendencia a la estimación de las pretensiones de los obligados tributarios; y por otra, en el interés de estos últimos en la utilización de los procedimientos administrativos y judiciales con el objeto de diferir o evitar el ingreso de la deuda.

El importe medio de las actas instruidas en 2016 (cuadro nº 95), se situó en 74 miles €, con una disminución del -10,8% respecto de los 83 miles € obtenidos en 2015, mientras que el ratio entre el importe instruido y la recaudación total aplicada se situaba en el 9,7%, porcentaje inferior a los obtenidos en 2015 (12,1%) y 2014 (10,5%).

En cuanto a los resultados de la actuación inspectora por concepto tributario cabe destacar:

- Las actas instruidas por el ITPAJD fueron 34 por un montante total de 352 miles € (25 por 2.458 miles € en 2015), con unas variaciones inversas en número, +36% y en importe, con una reducción de -85,7% en deuda descubierta. Con un importe medio por acta de 10 miles € (cuadro nº 98), inferior en -89,8% al alcanzado en 2015 (98



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



miles €), supusieron el 0,4% de la recaudación aplicada por este concepto, frente al 2,6% superior obtenido en 2015.

- Se incoaron 286 actas por el ISD con importe total de 24.416 miles € (245 por 28.128 miles € en 2015), con), con unas variaciones inversas en número, +16,7% y en importe, con una reducción de -0,8% en deuda descubierta. La deuda media por acta ascendió a 85 miles €, superior en +3,7% a la obtenida en 2015 (82 miles €), y su participación en la recaudación del impuesto, 21,4% de los ingresos aplicados, disminuyó en relación a la del ejercicio anterior: 24,5% (cuadro nº 97).
- Respecto de la nula instrucción por los conceptos de IP y tasas de juego de 2015, en 2016 se han instruido por el EPST 17 actas por 458 miles € por el IP y 2 actas por 2 miles € en concepto de tasas de juego.

Por modelos de acta, fueron incoadas 284 (287 en 2015) *actas de conformidad* con una deuda tributaria de 11.115 miles € (10.855 miles € en 2015) y 55 (83 en 2015) *actas de disconformidad* por valor de 14.113 miles € (19.821 miles € en 2015). Las actas de conformidad significaron el 44,1% de la deuda tributaria descubierta (35,4% en 2015; 45,5% en 2014) y las de disconformidad el 55,9% (64,6% en 2015; 54,6% en 2014).

Durante el ejercicio no se instruyeron actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la LGT.

La actividad inspectora desarrollada por la Inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadros ms. 94 y 100), se materializó en 17 actas por una deuda final resultante de 518 miles € (14 por 498 miles € de conformidad y 3 por 20 miles € de disconformidad).

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada en 2016.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 412 actas susceptibles de liquidación (cuadro nº 101) (356 instruidas en el ejercicio y 56 pendientes a 1 de enero) fueron resueltas 352, quedando 60 pendientes a fin de ejercicio. El índice de actividad alcanza el 85,4% (87,6% en 2015), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación. La demora en el proceso de liquidación permanece en un nivel estable en 2 meses (1,7 en 2015).

Respecto a las 352 actas liquidadas, en 12 se dictó acuerdo de rectificación y de anulación en 9, siendo confirmadas las restantes.

Las causas fundamentales de rectificación obedecen, por lo general, a errores en la cuantificación de los intereses aplicados.

Las actas anuladas han concernido a 4 expedientes que afectan a un total de 9 actas:





- en un expedientes (1 acta) por ISD, se trata de anulación de un expediente previo de gestión en relación con una TPC que se consideró improcedente, con posterior fallo estimatorio del TEARA;
- en otro expediente (6 actas), igualmente por ISD, según criterio doctrinal del TEAC y TSJA, posteriormente validado por el TS (Tribunal Supremo), hubo actuaciones previas de gestión en relación con aplicar un beneficio fiscal solicitado (reducción en participaciones, sin comprobación gestora), por lo cual la actuación inspectora sobre ese mismo hecho no puede prosperar con la doctrina mencionada.
- los restantes 2 expedientes (con un acta en cada caso) conciernen a actuaciones relativas a la determinación de tributación IVA (Impuesto Valor Añadido) versus TP:
 - en 1 expediente se incoó acta para evitar el transcurso de plazos que pudieran llevar a la interrupción injustificada de actuaciones, resolviendo en una fase posterior la comisión técnica, con otros datos no conocidos en su momento, respecto de la procedencia de tributación por IVA; estando en plazo de resolución del acta, se procedió a su anulación.
 - en el otro expediente, concurren las circunstancias de interrupción de actuaciones que determinaron su anulación.

No se han constatado prescripciones durante el ejercicio.

4. Ratios de actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a la actividad inspectora (cuadro nº 93), ascendieron en el ejercicio a un total de 2,8 inspectores normalizados, cifra inferior en un -15,2% a los 3,3 del ejercicio anterior.

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2015		2016	
	NÚMERO	IMPORTE MILES €	NÚMERO	IMPORTE MILES €
Oviedo	112,1	9.295,8	121,1	9.010
TOTAL	112,1	9.295,8	121,1	9.010

El número de actas por inspector normalizado en 2015 fue de 121,1 (112,1 en 2015; 133,1 en 2014) por un importe de 9.010 miles €, lo que supone, respecto del ejercicio precedente, un incremento en el número de actas de +8% así como una disminución en su importe por acta de -3,1% (9.258,8 en 2015; 7.104 miles € en 2014).



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

El Plan de Inspección se integra en el Plan de Control aprobado por el Consejo Rector del EPST en su sesión ordinaria de 11 de julio de 2016.

Se establece, desglosando para cada concepto tributario: el número de expedientes, la carga de trabajo, períodos medios de expediente, las actas y las deudas tributarias.

Se ha dispuesto de seis unidades de inspección constituida cada una de ellas por un subinspector y un agente.

Se realiza un seguimiento de objetivos individuales por unidades vinculado al cálculo de incentivos. Las referencias tomadas son: nº de expedientes finalizados, períodos de maduración, actas, sanciones, deuda y valoraciones.

	<u>ISD</u> PREV/FIN	<u>IP</u> PREV/FIN	<u>ITPAJD</u> PREV/FIN	<u>TJ</u> PREV/FIN	<u>TOTAL</u> PREV/FIN
Expedientes finalizados	185/176	5/5	60/52	2/2	252/235
Actas	378/290	3/17	50/34	2/2	433/343
Deuda (m€)	23.493/24.430	11/458	2.319/353	40/2	25.8635/ 25.243

Las 17 actas del IP fueron incoadas por la Delegación Especial de la AEAT de Asturias.

En el Área de Inspección se realizan reuniones periódicas (4), con todos los departamentos y actuarios implicados en la ejecución del plan, donde se analizan los resultados por objetivos generales y grado de cumplimiento conjunto y por unidades de inspección (actuario y colaborador). Del examen realizado sobre los datos proporcionados por el EPST sobre previsiones del Plan y los resultados del mismo se deduce que el grado de cumplimiento del Plan ha sido: del 93,2% en número de expedientes finalizados (87,8% en 2015), 79,2% en número de actas (74,4% en 2015) y del 97,6% en importe de deuda tributaria total (135,4% en 2015), sin incluir la relativa a expedientes sancionadores.

6. Instrumentos inspectores.

No se han producido en 2016 novedades, respecto a 2015, en relación con los instrumentos para la investigación de posibles hechos imponible no declarados.



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



Al igual que en el ejercicio anterior, los instrumentos inspectores son básicamente el personal, principalmente inspectores (subgrupo A2) y agentes tributarios (grupo C), y los programas y aplicaciones informáticas específicas para la comprobación e investigación tributaria de los que se obtiene información:

- **TRIBUTAS:** cruces solicitados ex profeso al Área de Tecnología de la Información, en razón de las actuaciones previstas en el Plan y aplicación de cruce de índices notariales a efectos de ITPAJD e ISD (donaciones).
- **ZUJAR para CCAA:** entre otros para la investigación de cambios de domicilio interesados y para la información individualizada por contribuyente, sin posibilidad de cruce mecanizado.

Adicionalmente se dispone de acceso a otras bases de datos de uso ocasional y con un número de usuarios restringido, por ejemplo: DGT para vehículos, Gerencia Catastral, datos de identificación de personas físicas (Ministerio del Interior) en relación con el Censo único Compartido (CUC).

Los anteriores medios se consideran, en líneas generales, válidos y suficientes. Las actuaciones inspectoras se han desarrollado en relación con los conceptos y áreas siguientes:

- IP:** Procedimiento inspector, relaciones de coordinación-colaboración, emisión informes a Gestión por presentaciones rectificadas de reducciones, titularidad, etc.
- ISD:** Sucesiones presentadas, relaciones de coordinación-colaboración, sucesiones y herencias no presentadas, sucesiones y donaciones no presentadas por posible incompetencia, comprobación de reducciones, y sucesiones y donaciones (supuestos varios).
- ITPAJD:** Transmisiones Patrimoniales Onerosas – IVA, comprobación de beneficios fiscales en VPO, exención en operaciones de venta de valores, protocolos notariales, concesiones administrativas, tipo reducido autonómico para viviendas protegidas, reestructuración de empresas, régimen especial cooperativas y, otras actuaciones.
- TJ:** Comunicaciones efectuadas por el Servicio del Juego, desarrollo de apuestas en espectáculos y supuestos varios.

7. Utilización de la herramienta ZUJAR.

La herramienta ZÚJAR se utiliza para el control o comprobación de los tributos cedidos (IP, ISD e ITPAJD).





El uso de la herramienta ZUJAR se considera por el EPST muy importante para la selección de contribuyentes. No se han solicitado cruces, filtros a través del Zújar para selección de contribuyentes y el Zújar del ITPAJD. No es factible determinar con precisión los expedientes derivados directamente de su uso ya que se utiliza en muchas ocasiones junto con otras herramientas de selección, bien procedentes de la propia AEAT o del Principado de Asturias.

En todo caso, y con las advertencias mencionadas, el EPST ha realizado una estimación en relación con expedientes seleccionados en los que consta se utilizó la herramienta ZUJAR y su peso relativo sobre el conjunto de la actividad desarrollada:

NÚMERO E IMPORTE (miles de euros) DE ACTAS INCOADAS POR LA CA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS A PARTIR DE LA HERRAMIENTA ZÚJAR EN 2016						
COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP		ISD		ITP	
	NÚMERO	IMPORTE (Miles €)	NÚMERO	IMPORTE (Miles €)	NÚMERO	IMPORTE
ASTURIAS	0	0	58	1.287	0	0

La base imponible fue de 8.684 miles de euros, la deuda alcanzó el 5% del total de deudas de actas.

El EPST no ha informado de limitaciones con cuotas en relación con la información disponible en la aplicación ZUJAR.

Según ha informado el EPST no existen problemas resaltables en cuanto al contenido de la información, se solventaron adecuadamente las deficiencias iniciales.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 10 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 7 más que en el ejercicio 2015. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 4 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (3 en 2015). No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades y no han sido enviadas a éstas (cuadro nº. 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:





NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2016 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2016 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	8	402	88
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	10	572	2
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	1	20	6
Tributos sobre el juego	0	0	0
TOTAL	19	994	4

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2016 en cada uno de los conceptos por la comunidad

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Para los intercambios de información no existe un convenio en particular. Se basan en las normas generales de colaboración que establece la LGT (Ley General Tributaria) y la normativa de cesión de tributos. El acceso a las bases de datos (por parte de Inspección, Gestión y Recaudación) y a aplicaciones como el ZUJAR (sólo Área de Inspección, Departamento de Planificación) se basa en los acuerdos suscritos entre el Estado y las CC.AA. de régimen común (acuerdo del CSDCG, de 9-4-2013).

Las peticiones concretas de información se canalizan a través del Secretario del Consejo Territorial de Asturias para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

Las actas incoadas por la AEAT en concepto de Impuesto sobre Patrimonio, y expedientes relacionados, se remiten en CD con código de acceso. No obstante sería deseable se avanzara en relación a la remisión de la información bajo forma encriptada.

Continua en funcionamiento el grupo de trabajo constituido en 2011 con la Delegación Especial de Asturias de la AEAT, no realizó ninguna reunión formal en 2016, si bien se mantienen contactos informales a la largo de todo el ejercicio.

Se han recibido, procedentes de la AEAT, 2 informes específicos y 4 denuncias que se consideran muy relevantes, al igual que las diligencias de colaboración, para mantener la colaboración y coordinación entre ambas administraciones tributarias.

10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2016 (cuadros nºs. 104 a 109), han sido interpuestos 23 recursos, frente a los 21 entrados en 2015. Del total, 17 correspondían a actuaciones relativas al ISD y 6 al ITPAJD.



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



De acuerdo con lo puesto de manifiesto por el responsable del área en anteriores informes, se puede apreciar una ponderación significativa de recursos interpuestos en relación con la configuración de los elementos que a juicio de la inspección determinan el origen de la obligación (adición de bienes, eliminación de reducciones, bonificación de gravámenes, plazos y aplicación de prescripción) en detrimento de los aspectos relacionados con la valoración de los bienes y la cuantificación de las bases, así como cuestiones de procedencia IVA/ITP. No obstante, el área no lleva una estadística ad hoc.

En éste sentido, y en referencia al ejercicio 2016, la jefatura de área estima que un 55% del volumen total viene representado por recursos contra sanciones tributarias; contra actuaciones inspectoras los motivos principalmente alegados se refieren a valoración de acciones/participaciones y aplicación de beneficios fiscales en Sucesiones y Donaciones.

Durante 2016, de los 25 totales (entrada más pendencia inicial) fueron resueltos 22, de ellos 15 desestimados, quedando pendientes 3 a fin de ejercicio. Los índices gestores se mantienen dinámicos: el de actividad en su resolución se situó en el 88% (92,3% en 2015) y la demora pasa de 1 a 1,6 meses.

11. Procedimiento sancionador.

En el año 2016 (cuadros n.ºs. 110 a 115), han sido instruidos 194 expedientes sancionadores (191 en 2015) por importe de 1.502 miles € (3.476 miles € en 2015), lo cual representa unas variaciones bianuales de +1,6% en número y de -56,8% en importe.

La relación entre el número de expedientes sancionadores y las actas instruidas alcanzó el 57,2% (51,6% en 2015; 0051,3% en 2014), consecuencia de la dificultad para la tipificación como sancionable de las conductas que determinan parte de las actas incoadas durante el ejercicio, disminuyendo, sin embargo, en el importe desde el 14,7% de 2014 al 11,3% de 2015 y 6% de 2016.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio han sido 210 por 2.107 miles € (223 por 5.360 miles € en 2015), de los que 4 por 45 miles € corresponden a actuaciones inspectoras finalizadas por la Inspección de la AEAT en relación con el IP (1 por 14 miles € en 2015).

La aplicación PARADOX es la utilizada para la tramitación de este tipo de expedientes y permite el control de las actuaciones en todas sus fases, si bien en materia de plazos su control se realiza manualmente por cada actuario, salvo el que media entre la regularización y el inicio del expediente sancionador, que se controla a través de la propia aplicación. En 2016, como ya se ha comentado, se ha desarrollado el nuevo cuadro de mando de inspección en TRIBUTAS que contiene su correspondiente módulo gestor de sanciones.



E04935601FGQMEBES7M4R5HGI



3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA.

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros nºs. 116 a 120 y 137 a 147, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Comunidad, concordantes con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos. En el presente informe se incorporan los datos referentes a ingresos pendientes de aplicación de acuerdo con la estimación realizada por los Servicios Centrales del EPTS según la información disponible en TRIBUTAS.

En el sistema de contabilidad extrapresupuestaria operativo en la aplicación contable ASTURCÓN no existe información desglosada respecto de:

- Las partidas pendientes de aplicación atribuibles a tributos cedidos (cuadro nº 139 del anexo estadístico):

Las partidas pendientes de aplicación se corresponden con cobros (ingresos) de deudas parciales en período ejecutivo, por ello, a fecha de rendición de la cuenta, si bien corresponden dichos cobros al PA, no es posible identificar al 100% el origen de la deuda (tributos propios, tributos cedidos u otros ingresos de derecho público). Es por ello, que dichos importes permanecen como pendientes de aplicación hasta su completa identificación. El saldo de estos ingresos a 31 de diciembre de 2015 era de 10.801 miles €, importe que se ha reducido a 31 de diciembre de 2016 hasta un total de 9.291 miles €. No existen pendientes de contabilizar en período voluntario.

- Los saldos de derechos aplazados o fraccionados y de las suspensiones atribuibles a tributos cedidos, así como el desglose de los concedidos en voluntaria y en ejecutiva (cuadro nº 119 del anexo estadístico).

Por ello, la información incluida en los cuadros nºs. 111 a 119 del anexo estadístico no se corresponde con la que se incluye en el presente apartado, epígrafe 3.3.5.1.4, que proviene de los datos facilitados por el Área de Tecnologías de la Información del EPTS, de acuerdo con la disponible en la aplicación gestora TRIBUTAS, respecto de las liquidaciones en estas situaciones a fin de ejercicio.

En relación con estos datos, ajenos al sistema contable, cabe indicar que incluyen la totalidad de las deudas pendientes de cobro por aplazamiento o fraccionamiento independientemente de que la fecha de contracción de la nueva deuda sea anterior o posterior a 31/12/2016 y, por tanto, de su integración entre los derechos pendientes de cobro a esa fecha.





2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs. 116 y 117:

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2015	2016	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	121.209	123.879	2,2
Rectificaciones	0	0	-
Derechos pendientes de cobro liquidados	121.209	123.879	2,2
Derechos contraídos	297.987	303.467	1,8
Derechos anulados	34.614	20.367	-41,2
Derechos líquidos	384.582	406.979	5,8
Derechos cancelados	260.703	282.112	8,2
Derechos pendientes de cobro a fin de año	123.879	124.867	0,8

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria puede apreciarse en su conjunto en los cuadros que se analizan a continuación.

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2015	2016
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	8,3	4,8

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa en 2016 un 4,8%, porcentaje que refleja una reducción de -42,2% respecto al 8,3% alcanzado en 2015.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
Ejercicio	2015	2016
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	65,8%	64,1%

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



cuadro adjunto refleja, en el 64,1%, reduciéndose un punto porcentual respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 67,5%.

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS MILES €					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
406.979	271.453	10.611	48	-	282.112	124.867

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas (cuadro nº 117), 10.611 miles €, refleja un incremento relevante respecto del gestionado el ejercicio anterior (1.183 miles €), representando un 3,85% de los derechos cancelados en el ejercicio, ítem muy superior al 0,45% de 2015 y al 0,49% de 2014.

Por su parte, las bajas por prescripción contabilizadas totalizaron 48 miles € (82 miles € en 2015), sin significación relativa en relación con el total de derechos cancelados (0,02% en 2015).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año⁴.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2016 (cuadro nº 117) suponen un total de 124.867 miles de euros (123.879 miles € a 31/12/2015).

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO MILES €				
2014 / IMPORTE	2015 / IMPORTE	% 2015 /2014	2016 / IMPORTE	% 2016/2015
121.209	123.879	+2,2%	124.867	+0,8%

La evolución de dichos derechos pendientes de cobro en 2016 (cuadros nºs. 116 y 117) muestra un incremento global de 988 miles €, lo cual representa un 0,8% de incremento

⁴ Al carecer las cuentas de la contabilidad extrapresupuestaria operativas sobre la aplicación contable ASTURCÓN de información desglosada respecto de los saldos de derechos aplazados o fraccionados y de las suspensiones atribuibles a tributos cedidos, **la información incluida en este apartado relativa a dichos ítem** (respecto de la cuantificación reflejada en los cuadros nº 117 y 119 del anexo estadístico concernientes al modelo C11, DERECHOS RECONOCIDOS, cuyas estadísticas se extraen de ASTURCÓN y se facilitan por la Intervención General de la resulta de los datos plasmados en la CUENTA DE GESTIÓN DE TRIBUTOS CEDIDOS, con la única salvedad de las bajas por aplazamientos y fraccionamientos por el Impuesto de Patrimonio, concepto tributario que no se refleja en la citada cuenta) **se corresponde con la facilitada por el área de Tecnologías de la Información del EPTS, de acuerdo con la disponible en la aplicación gestora TRIBUTAS**, respecto de las liquidaciones en estas situaciones a fin de ejercicio. En relación con estos datos, ajenos al sistema contable, cabe indicar que incluyen la totalidad de las deudas pendientes de cobro por aplazamiento o fraccionamiento independientemente de que la fecha de contracción de la nueva deuda sea anterior o posterior a 31/12/2016 y, por tanto, de su integración entre los derechos pendientes de cobro a esa fecha. La información facilita el desglose de los concedidos en voluntaria y en ejecutiva; como importe de aplazamientos y fraccionamientos se recoge el total de las bajas concedidas a fin de ejercicio y respecto de las suspensiones, a las efectivamente concedidas a igual fecha, no incluyéndose datos de suspensiones cautelares, generalmente con origen en la tramitación de aplazamientos o fraccionamientos de pago, puesto que se trata de una situación transitoria de las deudas.



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



entre el volumen inicial y el final en 2016, consolidándose el incremento progresivo experimentado en ejercicios anteriores, con una evolución general que cabe calificar como negativa.

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos reconocidos (contraídos) líquidos se sitúa en el 30,7% (32,2% en 2015; ídem en 2014).

Si se excluyen los importes de aquellas suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de (o con origen en) la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos (suspensiones cautelares), el importe total suspendido de los derechos pendientes de cobro a 31/12/2016 (suspensiones de tributos cedidos efectivamente concedidas a dicha fecha) alcanza 31.840,87 miles €, frente a 31.050,1 miles € a 31/12/2015 (lo cual representa un variación incremental 2015/2016 de +2,6%) y 32.432,5 miles € a 31/12/2014:

IMPORTE DE SUSPENSIONES CONCEDIDAS EN 2016. Fuente: TRIBUTAS.
31.840,87 miles €

A partir de la información propiamente contable que se plasma en la cuenta de gestión de tributos cedidos, el volumen global de derechos anulados en concepto de anulación de aplazamientos y fraccionamientos representa en 2016 un total de 6.156,9 miles € (correspondiendo un total de 2.625,1 miles € al presupuesto corriente y 3.531,8 miles € a presupuestos cerrados). En 2015, respecto de un total de 20.716,96 miles € correspondieron 5.663,8 miles € a corriente y 15.053,2 miles € a cerrados).

Por conceptos tributarios, las suspensiones concedidas a 31/12/2016 se resumen en el siguiente cuadro:

SUSPENSIONES CONCEDIDAS A 31/12/2016. Fuente de extracción de datos: TRIBUTAS		
Impuesto	nº	Importe (miles €)
Patrimonio	-	-
Juego	1	2,45
Sucesiones y Donaciones	109	21.140,42
Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados	410	10.398
TOTAL	520	31.840,87

Las principales causas de suspensión son las asociadas a procesos concursales de los deudores, además de las motivadas por impugnaciones de la valoración realizada (recurso de reposición, reclamación económico-administrativa, tasación pericial contradictoria).



E04935601FGQMEBES7M4R5HGI



4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

A efectos de medir la incidencia que representa el volumen global de aplazamientos y fraccionamientos así como de suspensiones, respecto de los derechos reconocidos pendientes de cobro a fin de año, y dada la dificultad evaluatoria derivada del desfase cronológico entre los procesos tributario y contable y por lo tanto de la imposibilidad de integración analítica congruente de los datos extraídos de cada uno de los 2 aplicativos correspondientes (TRIBUTAS y ASTURCÓN), se inserta a continuación un cuadro-resumen que contrasta la información disponible en ambos y se establece una simulación de integración de las estadísticas respectivas, a mero efecto indiciario:

Análisis dinámico TRIBUTAS - ASTURCÓN. Derechos reconocidos pendientes de cobro a fin de año, aplazamientos y fraccionamientos y suspensiones (datos en miles €). Ref. cuadro nº 119 Anexo. Ejercicio 2016.										
Naturaleza estadística de los datos [1]	Modelo Anexo Informe	Aplicación fuente de los datos	Dchos. pendts. cobro a fin de año	Aplazamientos y fraccionamientos				Suspensiones [2]	% total aplazamientos y suspensiones rº/derºs. ptes. cobro fin año	Resto
				Voluntaria	Ejecutiva	TOTAL	% aplaz. rº/derºs. ptes. cobro fin año			
dato contable	C11-C13	ASTURCÓN	124.867	inf. no disp.	inf. no disp.	6.229	4,99%	inf. no disp.	inf. no disp.	118.638
dato tributario		TRIBUTAS	inf. no disp. *	8.836	605	9.441	inf. no disp.	31.841	inf. no disp.	inf. no disp.
estadísticas combinadas [3]		ASTURCÓN-TRIBUTAS	124.867			9.441	7,6%	31.841	33,1%	83.585

* inf. no disp. = información no disponible

Observaciones

[1] En relación con los ítem de **aplazamientos y fraccionamientos**: la diferencia entre los datos de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, que se corresponden con los consignados y reflejados en el modelo **C11** (cuadros nº. 116 a 119 del anexo de este informe) y los datos tributarios extraídos de la aplicación gestora **TRIBUTAS**, proviene de que la Cuenta la elabora Contabilidad (Intervención General del Pº de Asturias) y contiene datos extraídos de **ASTURCÓN**, es decir, los aplazamientos y fraccionamientos se imputan en función de su fecha de contabilización (total 2016: **6.163 miles €**), no de su fecha de concesión (total 2016: **9.441 miles €**). Aunque las diferencias y desajustes se han ido acortando en los últimos ejercicios, persisten diferencias en los primeros y últimos días del año entre la información real, derivada de los expedientes que tramita el Ente, y la fecha de contabilización de los procesos contables conexos con la gestión tributaria. Así, hay una parte de los aplazamientos y fraccionamientos que figuran en contabilidad de 2016 que se corresponden realmente a 2015, y, por el contrario, faltan los aplazamientos y fraccionamientos formalizados en los últimos días del año, los cuales no se contabilizan hasta 2017. En dicho sentido, los datos suministrados por el Área de Recaudación del EPST se extraen de TRIBUTAS e integran los datos de aplazamientos y fraccionamientos así como, análogamente, los de suspensiones, realmente gestionados por el Ente en tiempo real. Con independencia de ello, hay que explicitar asimismo la diferencia entre los siguientes datos contables: la cifra de **6.229 miles €** que figura en este cuadro (que es la que se plasma en el cuadro nº. 119 del anexo del informe) y la cifra conexas de **6.162,98 miles €** computados por anulación de aplazamientos y fraccionamientos en la **Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos 2016** (2.627,73 miles € en corriente + 3.535,25 miles en cerrados): dicha discordancia proviene, simplemente, de las bajas (anulaciones) por aplazamientos y fraccionamientos por el **Impuesto de Patrimonio**, concepto tributario que no se refleja en la citada cuenta pero que sí se integra en la estadística global, por todos los conceptos tributarios, reflejada en el citado cuadro nº. 119 del anexo de este Informe.

[2] en el dato facilitado por el área de recaudación no se incluyen datos de suspensiones cautelares, generalmente con origen en la tramitación de aplazamientos o fraccionamientos de pago.

[3] esta simulación estadística comparativa se realiza a efectos meramente indicativos o proyectivos, puesto que la serie dinámica no es congruente, al no ser única la fuente de extracción de los datos consignados (aplicación contable versus tributaria, con sus respectivos criterios de imputación, no homólogos, aplicables).

En el PA, el tratamiento contable de los aplazamientos y fraccionamientos sigue una sistemática diferenciada respecto del normalizado para la AGE, ya que se opera mediante una única cuenta extrapresupuestaria, reflejándose la diferencia entre deudores



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



a corto y a largo plazo mediante la contabilización paralela de altas y bajas en cada ejercicio de devengo⁵.

Se detallan a continuación la incidencia de los aplazamientos fraccionamientos concedidos en 2016, en voluntaria y en ejecutiva:

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS EN 2016. FUENTE: TRIBUTAS.			
ítem	En voluntaria	En vía ejecutiva	TOTAL APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS
número	441	95	536
importe	8.836 miles €	605 miles €	9.441 miles €

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos, supone el 5% (frente al 16,8% de 2015, el 10,8% de 2014 y el 11,2% de 2013) (datos de la cuenta de rentas públicas).

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos totales pendientes de cobro (124.867 miles €) y los que se encuentran en periodo ejecutivo a fin de ejercicio (38.589 miles €) (cuadros nºs. 117 y 133, respectivamente).

En el caso del PA, dicha diferencia se sitúa en 86.278 miles €, un 21,2% del total de los derechos contraídos líquidos del ejercicio, dato que revela, a grandes rasgos, una cierta problemática de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, con un incremento de dicha cifra en +2,7% respecto del dato registrado el año anterior (84.044 miles € en 2015), si bien el ratio citado es análogo al resultante en 2015 (21,9%). Se mantiene el progresivo incremento experimentado en los últimos ejercicios motivado por la incidencia de los aplazamientos y fraccionamientos solicitados como consecuencia de la actual coyuntura económica, así como del

⁵ El proceso, en síntesis, es el siguiente: toda liquidación generada en el ejercicio da origen, presupuestariamente, al consiguiente derecho reconocido; dicha liquidación formará parte de un número de contraído. De dicho contraído se dará una baja por el total de derechos a cobrar a partir del ejercicio siguiente al primero de devengo del fraccionamiento (en paralelo y de forma automática en la cuenta extrapresupuestaria se contabilizan derechos de cobro por el mismo importe); los derechos que se cobren en el ejercicio inicial se aplicarán también con cargo a ese contraído, no quedando así nada pendiente; el proceso seguirá análogamente en los ejercicios siguientes, dándose de alta nuevos contraídos y aplicándose los cobros según se vayan produciendo con la consiguiente baja, en paralelo, en la cuenta extrapresupuestaria. Dado que presupuestariamente todo ello se contabiliza dentro del respectivo concepto, se dispone del detalle del tributo al que corresponde, porque además los contraídos de fraccionamiento llevan un código ligeramente distinto a las liquidaciones para poder diferenciarlos. En la cuenta extrapresupuestaria no se contabiliza el detalle, pero como toda la información se carga a través de un fichero sí es posible conocer el concepto que da origen a los derechos.



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



incremento de la litigiosidad y de los procesos de suspensión de la ejecución del acto impugnado asociados a ésta.

A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 66,5% (67,5% en 2015) permite corroborar dicha situación (vid. 3.3.5.1.2.).

2. Notificaciones.

- Criterios para la práctica de la notificación en papel (artº. 42 LPACAP).

En relación con los criterios establecidos para la práctica de la notificación en papel (artº. 42 LPACAP), los procedimientos de notificación se encuentran normalizados y se realizan con carácter general, como en ejercicios anteriores, por correo certificado, con dos intentos de entrega, con acuse de recibo realizado por la empresa pública correos a través del sistema SICER, sin que haya novedades a reseñar en este ámbito (se atiene el procedimiento a lo estipulado en el citado artículo 42, figurando en el expediente fecha, día y hora en que se intentó la notificación, repitiéndose dicho intento una sola vez y en hora distinta dentro de los tres días siguientes; si el primer intento se realizó antes de las 15 horas, el segundo se realiza después de esa hora y viceversa y con un margen al menos de 3 horas entre ambos intentos) y todo ello sin perjuicio de mantener el sistema de notificación tradicional en determinados supuestos en los cuales es el agente quien remite de forma individual a correos las liquidaciones a notificar.

De acuerdo con el convenio suscrito (sistema sicer), una vez cargados los ficheros en la aplicación gestora de notificaciones por el Área de Tecnologías de la Información del EPST, la empresa asume la tramitación de las restantes actuaciones hasta la práctica de la notificación, comunicando su fecha a través de la propia aplicación gestora. El proceso está sincronizado en la aplicación gestora origen (tributas), permitiendo una depuración automatizada previa al envío, salvo en las notificaciones negativas (es decir: las que van a publicación cuyo lanzamiento es directo sin depuración, al haberse ya realizado en la fase previa).

Desde el área de recaudación no se aprecian incidencias en el proceso notificador ni se ha expuesto problemática alguna respecto del mismo.

- Remisiones al BOE.

En relación con el estatus del Boletín Oficial del Estado como tablón edictal único, tras la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, en el EPST se configura como un proceso centralizado. La carga de las fechas de publicación, una vez realizada ésta, es, a su vez, automática en la aplicación gestora (las remisiones al BOE se efectúan, a fecha de visita, con una periodicidad semanal). Antes de publicación en BOE sólo se revisan, a efectos



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



de verificar el cumplimiento del citado artº. 42, las notificaciones que se remiten a correos de forma individual y vienen devueltas, no así las que se remiten y devuelven en remesas que ya vienen de correos enlotadas (SICER).

- Notificaciones telemáticas.

Con respecto a la existencia de sistema para practicar notificaciones por medios electrónicos, a fecha de visita no están aún establecidos en el PA sistemas avanzados de notificación telemática. Como ya se ha expuesto supra (vid. apartado 3.1.4), Correos no realiza el escaneado de los acuses de recibo. Se reciben clasificados de forma que permite su localización y consulta cuando es necesario. En 2016 se ha comenzado el desarrollo del sistema de prueba de entrega electrónica para suprimir la emisión de acuses de recibo (“tarjeta rosa”) y que el proceso de recepción se realice en formato digital. En 2016 se ha comenzado el desarrollo del sistema de prueba de entrega electrónica para suprimir la emisión de acuses de recibo y que el proceso de recepción se realice en formato digital. Se espera completar el desarrollo y su pase a producción en 2017 (funcionalidad: puesta en funcionamiento del sistema de notificaciones de Correos con acuse de recibo electrónico).

- Puesta a disposición en sede electrónica.

Finalmente, en relación con la puesta a disposición del interesado de las notificaciones en sede electrónica (artº 42.1 LPACAP), ya se ha expuesto supra (vid. apartado 3.1.4) que, en relación con los posibles avances al respecto, “está en estudio en el EPST la integración con la plataforma notific@ (servicio de la AGE), pendiente en cualquier caso de la generación de modelos de notificación en formato documento electrónico para su puesta a disposición en la sede de Servicios Tributarios”.

- Funcionalidades disponibles en 2016 en TRIBUTAS.

El área de tecnologías de la información ha diseñado e integrado en 2016 en TRIBUTAS (puesta en producción efectiva) las siguientes herramientas que afectan a los procesos de generación y control de las notificaciones:

- desarrollo de un proceso de selección optimizado de las notificaciones a emitir para hacerlo de forma individualizada o agrupada y mediante aviso o notificación en función de distintos criterios, con el objetivo de reducir el volumen total de notificaciones (éste proceso está configurado, en la práctica, para tributos de devengo periódico); esto aplica tanto a las notificaciones en voluntaria (excepto tributos cedidos por tener un formato de múltiples páginas para las notificaciones que hacen preciso el ensobrado), como para las notificaciones de apremio;
- marcado de los valores que se envían al BOE para mostrar al usuario que se encuentran en proceso de notificación;



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



- posibilidad de impresión múltiple de justificantes de cobro y cartas de pago en voluntaria para una selección de valores;
- automatización del proceso de carga de ficheros SICER (resultados de notificación).
 - Estadísticas de notificaciones (cargos 2016).

Según las estadísticas facilitadas por el Área de Tecnologías de la Información (consulta a la base de datos tributaria de fecha 27/04/2017), respecto del cargo 2016 de notificaciones en voluntaria:

- Sobre un total de 6.573 *liquidaciones generadas*, o dadas de alta (propuesta de liquidación) en la aplicación TRIBUTAS en 2016 (cargo 2016), frente a las 6.177 del cargo 2015, lo cual representa un incremento del +6,4% en procesamiento anual (de las que 1.137 fueron *anuladas* con carácter previo a su comunicación, todas ellas en el periodo de alegaciones, representando el 17,3% de las generadas frente al 13,1% del periodo anterior), 2.239 fueron *ingresadas sin emisión de notificación* (generándose el contraído con el ingreso por el contribuyente mediante el documento de propuesta que constituye instrumento cobratorio a dichos efectos, representando dicho volumen de ingresadas el 34,1% de las propuestas generadas frente al 33,2% del periodo anterior).
- Las *notificaciones totales* efectuadas en 2016, respecto del cargo de dicho año, fueron 7.833 (7.741 en 2015), de las cuales:
- 5.036 corresponden a la notificación en fase de propuesta, de las cuales 2.239 con ingreso y 2.797 sin ingreso en dicha fase, e idéntica cifra de 2.797 en fase de liquidación confirmada (dada la falta de ingreso concomitante con la notificación de la propuesta);
- estando pendientes de notificar, a la fecha del informe facilitado por el área (27/04/2016), un total de 98 del cargo 2016, es decir el 1,25% del volumen global de las notificaciones practicadas en el ejercicio (2,45% en 2015, a análoga fecha del informe). Este total se corresponde con 53 propuestas y el resto con liquidaciones, todas ellas con 2016 de ejercicio de emisión.
- Solicitada una extracción de datos sobre el total de cargos pendientes de notificar en la base de datos por ejercicio de generación de la propuesta y/o liquidación, constaban en la base de datos un total de 156 ítem: 82 liquidaciones (incluidas las derivadas de procesos de gestión recaudatoria) y 74 propuestas de liquidación con unos ejercicios de cargo escalonados del 2011 (para propuestas) y 2012 (para liquidaciones) al 2016, correspondiente al cargo 2016 el 63,6% de las liquidaciones y el 36,4% de las propuestas del total acumulado de cargos pendientes (en la base de datos) de notificar y, respecto del año de alta, el 93% de las liquidaciones



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



pendientes correspondían al ejercicio 2016 con un ratio respectivo del 72% de las propuestas de liquidación pendientes de confirmar.

- El plazo promedio de notificación, respecto de todos los conceptos tributarios de tributos cedidos, en la fase de propuesta ha sido de 20,8 días (23,1 en 2015) y en la fase de liquidación de 50,4 días (47,7 días en 2015).

No se aprecian, a la vista de los ítem considerados y de lo ya expuesto por el área de recaudación, demoras u otras ineficiencias en el proceso notificador en voluntaria.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

Las unidades gestoras no mantienen registro de seguimiento de las solicitudes de devolución presentadas y pendientes de tramitación, por lo que se desconoce la situación del pendiente a fin de ejercicio en el ámbito de gestión tributaria. Por ello, la información recoge únicamente, junto con la gestión de los expedientes efectivamente finalizados en el ejercicio (cuya información se encuentra disponible en el área de recaudación que asume su resolución), las solicitudes en su caso pendientes, con entrada en ésta o en el área de inspección.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro nº 121, con un total de 22 expedientes tramitados por 57 miles €, todos los entrados durante el ejercicio en el Área de Recaudación del EPST (19 por 71 miles € en 2015), que asume la gestión de emisión de los reembolsos, no constando expedientes pendientes de tramitación a fin de ejercicio.

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información contenida en el presente apartado y en los cuadros nºs. 122 a 135 se corresponde con la obtenida por el Área de Tecnologías de la Información mediante la realización de consultas específicas a TRIBUTAS, concordantes con los resúmenes de seguimiento de la gestión recaudatoria global que, en relación con los datos agregados de esta actividad, ofrece la propia aplicación. Con ocasión de la visita fueron ajustados los datos referentes a número e importe de las providencias anuladas de acuerdo con la información actualizada facilitada por el EPST.

El cuadro de mando de expedientes en ejecutiva se ha mejorado sensiblemente en 2016, permitiendo la obtención de información de tramos de deuda (principal o pendiente) por oficinas (vid. apartado siguiente para desarrollos gestores).



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

El proceso de tramitación anual de providencias se resume en el cuadro siguiente:

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2015	2016
1.838	9.970	82	2.323	5,6	4,5

Durante 2016 han sido dictadas 1.838 providencias de apremio por un importe total de 9.970 miles € (1.381 por 12.346 miles € en 2015), lo que supone, respecto del ejercicio precedente, unas variaciones incremental de +33,1% en número y sustractiva de -19,3% en el importe (cuadro-resumen anterior y n.ºs. 122 y 126 del anexo).

Por conceptos tributarios destacan las providencias correspondientes al ISD que, por 7.341 miles €, suponen el 73,6% del cargo anual (82,9% en 2015), mientras que las correspondientes al ITPAJD por 1.323 miles € representan el 13,3% (11% en 2015).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 82 por importe de 2.323 miles €, con una variación bianual incremental tanto en número, +6,7%, como en importe, +39,3%, respecto de las anulaciones realizadas en 2015 (77 por importe de 1.668 miles €). Las bajas de estas providencias proceden, básicamente, de la anulación de la liquidación que las origina y de la confirmación de la concesión de aplazamientos y fraccionamientos en periodo voluntario.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas se situó en el 4,5% en número y en el 23,3% en importe, con un ligero aumento en número respecto de la existente en el ejercicio anterior (5,6% y 13,5%, respectivamente, en 2015; 2,8% y 20,8% en 2014), cifras relativamente significativas, debidas en parte a notificaciones defectuosas, sin que ello pueda llegar a constituir, no obstante, un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

La periodicidad de la emisión de providencias de apremio es mensual y la operativa está automatizada: procesados los ficheros de cobro de las entidades bancarias, se hace el pase a ejecutiva de todo lo no ingresado para, a continuación, emitir y notificar las providencias de apremio. A efectos de evitar un arbitrario proceso de remisión de providencias de apremio a ejecutiva, está arbitrada la exclusión previa de toda deuda incurso en suspensión, aun cautelar. El control va implícito en la propia automatización programada de la selección. Otro control se efectúa ocasionalmente sobre las deudas excluidas de la selección en el pase a ejecutiva para confirmar la persistencia de la causa que la justifica (suspensión).





No se producen demoras excesivas en este proceso, pues los vencimientos de cada mes se apremian, por lo general, dentro de los dos meses siguientes.

En 2016 se ha producido un avance significativo en el diseño de nuevas funcionalidades asociadas a la gestión en ejecutiva en TRIBUTAS:

- mejora del sistema de avisos/alarmas, incluyendo procesos automáticos de generación de avisos para la mejora de la gestión en relación con el ISD (“contribuyentes denominados de riesgo”, aviso al fallecimiento de una persona, etc.) que, si bien conciernen principalmente a la gestión en voluntaria de las deudas, igualmente pueden afectar al área ejecutiva (contribuyentes de riesgo);
- gestión de cobro de valores fallidos: generación de cartas de pago sobre los valores datados y rehabilitación en caso de ingreso (sin necesidad de generar un contraído previo);
- mejoras en la gestión de las posibles prescripciones (herramienta orientada a la vía ejecutiva, a efectos de planificar la actividad de un periodo, de 1 a 6 años, vg. a efectos de la gestión de embargos);
- embargos de salarios: nuevos modelos relativos a la gestión de embargos al cónyuge y cuando haya varios pagadores (herramienta básicamente orientada a ejecutiva).
- simplificación de la consulta de bienes susceptibles de embargo.

Asimismo se ha desarrollado y ampliado el cuadro de mando de expedientes ejecutivos.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

En 2016 han tenido entrada 70 recursos interpuestos, 9 más que en 2015, siendo tramitados 81, encontrándose pendientes a fin de ejercicio 9, 11 menos que los existentes a 1 de enero, reduciéndose en una relevante tercera parte el índice de demora estimado para su resolución desde 4,4 a 1,3 meses.

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %
Asturias	13	20	53,8	61	70	14,8	54	81	50,0	20	9	-55,0

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio ha pasado del 4,4% en 2015 al 3,8% en 2016.

Fueron estimados, total o parcialmente, 22 recursos, un 27,2% del total de los tramitados (22,2% en 2015; 18,4% en 2014).



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



Entre las principales causas de interposición se mantienen las mencionadas en informes anteriores: defectos en la notificación de la liquidación originaria en los interpuestos contra la providencia de apremio y la afectación de bienes o rentas inembargables o de titularidad compartida, en los presentados contra las restantes actuaciones de la gestión recaudatoria en ejecutiva.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

La organización del servicio de recaudación ejecutiva en 2016 no difiere de la especificada en informes anuales precedentes: se lleva a cabo por los medios propios del EPST, a través del Área de Recaudación, de la que depende el Departamento de Recaudación Ejecutiva. Desde 2012 funcionan las unidades especializadas en la gestión de deudas de menor cuantía (inferiores a 600 €), cuya operativa se basa en un procedimiento informatizado de embargo masivo de cuentas corrientes, créditos contra la AEAT y salarios.

En el ámbito de la actuación especializada el interés se centra en la tramitación de los expedientes de mayor relevancia en términos cualitativos o cuantitativos continuando con los expedientes de derivación frente a responsables o sucesores, los expedientes de deudores en proceso concursal, etc. En el ámbito de los tributos cedidos los expedientes de derivación de responsabilidad lo son por afección de los bienes transmitidos al pago de los impuestos que gravan tales transmisiones, aunque estos procedimientos desembocan mayoritariamente en reclamaciones resueltas por el TEAR a favor de los obligados al pago responsables.

Continúan los problemas organizativos, en opinión del EPST, en relación con los procedimientos concursales, que son llevados por el Servicio Jurídico del PA y no por el del propio EPST, lo que hace que se produzca en ocasiones descoordinación y otras dificultades vinculadas con la necesaria especialización técnica y la escasez de personal.

No está implantado ningún procedimiento de rehabilitación automática de fallidos a consecuencia de surgir declaraciones posteriores en las que el titular de la deuda impagada aparezca como comprador o vendedor de bienes, sin perjuicio del control periódico de fallidos por cuantía de la deuda, donde se hace un análisis individual de su posible variación patrimonial.

No obstante, a fecha de visita, el EPST está desarrollando nuevas funcionalidades informáticas para facilitar la detección de actuales (y plausibles futuros) fallidos y automatizar el proceso, incardinadas a la aplicación gestora TRIBUTAS (vid. Supra, apartado 3.3.5.3.2), con lo que se conseguirá disponer, así, de un sistema centralizado de rehabilitación de fallidos que permita alertar de que un deudor insolvente forma parte de un negocio jurídico sujeto a tributación.



E04935601FGQMEBES7M4R5HGI



En 2016 se ha realizado un único cruce informático de deudores fallidos insolventes que hubiesen tenido expedientes de ITPAJD.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en 2016 (cuadros n.ºs. 130 a 135) se resume en los siguientes datos:

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	39.835	7.648	8.894	38.589	18,7	96,9	52,1
Servicios propios	32.905	6.404	7.997	31.312	20,3	95,2	47,0
Convenio con la AEAT	6.930	1.244	897	7.277	11,0	105,0	97,4
Número de providencias	3.252	1.756	2.420	2.588	48,3	79,6	12,8
Servicios propios	3.035	1.698	2.307	2.426	48,7	79,9	12,6
Convenio con la AEAT	217	58	113	162	41,1	74,7	17,2

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros citados anteriormente, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio ascendía a 2.588 providencias por importe de 38.589 miles €, disminuyendo en un -20,4% sobre el pendiente inicial en número y un -3,1% en importe. Al final del año el índice de demora global ha caído hasta 12,8 meses en número (17 en 2015 y 21 en 2014) y 52,1 meses en importe (64 en 2015 y 48,2 en 2014).
- El cargo bruto de 2016 fue de 1.838 providencias por valor de 9.971 miles €, con un incremento relevante de +33,1% en número, si bien con reducción de -19,2% en importe con respecto a 2015 (1.381 por 12.346 miles €). El cargo a la AEAT se redujo hasta 61 providencias por importe de 1.267 miles € (82 por 3.132 miles € en 2015).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
ÓRGANO GESTOR	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	32.905	8.704	41.609	2.300	39.309
AEAT	6.930	1.267	8.197	23	8.174
TOTAL	39.835	9.971	49.806	2.323	47.483

- Las bajas de liquidaciones fueron 82 por importe de 2.323 miles € (77 por 1.667 miles € en 2015), con una significación de sólo el 1,6% en número (1,4% en 2015),



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



pero de un más relevante 5,6% en importe (3,4% en 2015) sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redonda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se produjeron 3 bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 23 miles € (5 por 158 miles € en 2015).

- Las datas totales del ejercicio comprendían 2.420 providencias, por un importe de 8.894 miles € (2.284 por 7.466 miles € en 2015). Estas datas significaron el 48,3% en número (41,2% en 2015) y el 18,7% en importe (15,8% en 2015) del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT fueron 113 por 897 miles € (71 por 280 miles € en 2015).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	6.808	1.145	13	31	7.997
AEAT	254	607	36	-	897
TOTAL	7.062	1.752	49	31	8.894

- Las datas por ingresos representan 2.126 providencias por un valor de 7.062 miles € en el total comunidad (2.079 por 6.412 miles € en 2015), representando el 42,5% del cargo neto en número de providencias (37,5% en 2015), si bien este porcentaje desciende al 14,9% si se considera el importe (13,6% en 2015). Los 254 miles € de ingresos obtenidos por la AEAT suponen el 3,1% de su cargo neto (3,3% en 2015).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, las correspondientes a fallidos afectaron a 267 liquidaciones por 1.752 miles € en el total comunidad (170 por 980 miles € en 2015). Con una incidencia muy inferior, las causadas por prescripción afectaron a 22 deudas por un importe aproximado a 49 miles € (sin gran variación respecto de las cifras de 28 por 58 miles € computadas en 2015) y las datas por otras causas a 5 deudas por 31 miles € (7 por 16 miles € en 2014). Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos se incrementaron hasta 43 deudas por importe de 607 miles €, con una variación al alza significativa respecto de los ítem de 2015 (12 por 39 miles €), constando 1 data por prescripción y ninguna por otras causas en la gestión desarrollada por la Agencia en 2016 (ítem idénticos a los de 2015).

Las cifras incluyen únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos y deudas tributarias sin recargo de apremio. Las datas por ingresos parciales han



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este informe no engloban recargo de apremio ni intereses.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

La gestión recaudatoria fuera de la comunidad se lleva a cabo por la AEAT en virtud del convenio suscrito en octubre de 2008. Los responsables del PA han manifestado que no han existido en 2016 problemas destacables, más allá de los que se indican a continuación y estiman que la información recibida (por web services) es suficiente.

Continúan existiendo las incidencias relativas a la remisión de deudas a gestionar en una fase concreta y ya avanzada del procedimiento de apremio, generalmente embargos de bienes, debido a que el convenio, aún vigente, se aplica estrictamente a la gestión desde el inicio mismo del procedimiento con la notificación de la providencia de apremio y no es compatible con el sistema la remisión de deudas en las que ya se ha desarrollado previamente algún trámite del procedimiento ejecutivo.

En la visita el EPST expuso la conveniencia de posibilitarle la consulta del estado de la gestión de cobro de una deuda.

Por otro lado, es necesario reseñar también la anómala situación que se produce cuando, con ocasión de aplazamientos/suspensiones, se constituyen garantías sobre bienes situados fuera del territorio de la CA. El Ente venía considerándolas no idóneas y denegando las solicitudes, sin embargo, el criterio del TEAC le obliga a aceptar las mismas, lo que crea un problema en su ejecución, porque la AEAT no puede hacerlo si no están constituidas a su favor.

El convenio de recaudación con la AEAT ha funcionado en términos generales con normalidad a lo largo de 2016.

A la fecha de la visita se encontraba elaborada una adenda al Convenio que introduce modificaciones y mejoras en aras de garantizar una mayor eficacia en la gestión recaudatoria de la deuda encomendada por EPST a la AEAT; su próxima entrada en operatividad permitirá solventar, entre otras, las incidencias relatadas.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la comunidad está operativo a través del modelo 996 por envío de fichero electrónico

El importe de dichos embargos en 2016 fue de 1.557 miles de euros (5.001 embargos).



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT no se ha desarrollado.

No se han establecido por el momento, tal y como sería deseable, sistemas para dichos embargos en la Comunidad del Principado de Asturias.

Los representantes de la CA plantearon las dificultades para que la CAPA remita el fichero de todos los pagos a realizar por la misma, dada la estructura de los sistemas de contabilidad, centralizada en la Intervención General, y de pago, centralizado en la tesorería del PA, y que la información que solicita la AEAT no es la de los pagos previstos a favor de los deudores del Estado, de los que no es informada previamente la CA, sino la de la totalidad de los pagos a realizar por ella a todos sus acreedores, lo que afecta a su autonomía y constituye el principal obstáculo de fondo para que prospere la iniciativa.

En 2014 se concluyó el diseño informático, se realizaron pruebas de funcionamiento concluido y se publicó la resolución de 27/01/2014 de la CHSP regulando dicho procedimiento. Durante 2016 el nuevo sistema no había entrado en funcionamiento existiendo desajustes técnicos con ASTURCON.

3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros 137 a 147 del anexo estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la CAPA en el ejercicio 2016, coincidentes tanto con los datos de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos a fecha de 28/04/2016, rendida en fecha 28 de abril de 2017, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004, como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2016, aportados a la fecha de la visita, por el Servicio de Gestión de Contabilidad de la Intervención General del Principado, resultando su cotejo de conformidad.

En la Cuenta se ha incluido la recaudación por IP correspondiente a las declaraciones presentadas en 2016 (ejercicio 2015).

En relación con la tributación sobre el juego, en el PA todavía no se ha puesto en marcha ninguna modalidad de bingo electrónico, simultáneo e interconectado por lo que no se incorpora cuantía alguna en la Tasa sobre el Juego por esta causa. Por otra parte, no se ha incluido en la Cuenta la recaudación correspondiente a la Tasa sobre el Juego “online” que gestiona el Estado.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable ASTURCÓN recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de ISD e ITPAJD (cuadros nºs. 143 y



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



144), si bien ésta información se encuentra limitada a los ingresos originados en el presupuesto de ejercicio corriente, no encontrándose disponible en relación con la recaudación aplicada por ejercicios cerrados. En el caso de la TJ, la aplicación no facilita este desglose por conceptos.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorará con los pagos de honorarios a Registradores o con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, los cuales figuran en el presupuesto del EPST, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

2. Novedades producidas en la organización contable de ingresos de la comunidad.

No se han producido en 2016 novedades reseñables relativos al ejercicio de la función contable, función encomendada a la Intervención General que, dependiente de la CHSP y con rango de dirección general, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública del PA.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

ASTURCÓN es una aplicación puramente contable, por lo que no incorpora datos de aplazamientos, suspensiones o de inicio del período ejecutivo más que en los supuestos en que, como consecuencia de actuaciones gestoras, debe efectuarse una baja, devolución o ingreso en contabilidad, manteniéndose el seguimiento de la situación individualizada de las deudas a través de TRIBUTAS, a la que tiene acceso de consulta el personal de la Intervención General.

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la periodificación en la contabilización de los derechos e ingresos, se obtuvo una muestra, con información extraída de la base de datos de la aplicación TRIBUTAS, de 36 liquidaciones (19 sobre expedientes presentados sin autoliquidación previa y 17 con autoliquidación), practicadas en relación con el ISD en los periodos 09/06 al 13/10 (exp. sin aut.) y 03/10 a 13/10 (exp. con aut.), ambos en 2016.

Todas las liquidaciones incluidas en la muestra analizada (cifras de promedios en días naturales, con redondeo) contaban con la información actualizada en TRIBUTAS y ASTURCÓN, a fecha de recogida de la muestra (10/04/2017), que se recoge en siguiente cuadro-resumen:

MUESTRA LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS s/ EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN ISD. 2015-2016						
Selección de muestras	nº expedientes muestra *		Promedio alta en TRIBUTAS a contraído en ASTURCÓN		Promedio notificación a contraído en ASTURCÓN	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Sub-muestra expedientes sin autoliquidación	14	19	70	88	48	25
Sub-muestra expedientes con autoliquidación	22	17	55	24	35	16
MUESTRA COMPLETA DE LIQUIDACIONES	36	36	61	58	40	20

*Los promedios están calculados respecto de los expedientes del periodo en los cuales se ha completado el proceso global liquidatorio-contable.



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



De su examen, se desprenden los siguientes ítem analíticos:

- sub-muestra de 19 liquidaciones complementarias sobre expedientes presentados a liquidar sin autoliquidación previa. Origen de la liquidación: en todas ellas estaba completado el proceso liquidatorio y contable (6 fueron giradas de oficio; 12 fueron causadas por herencia anterior a 2011; 1 causó baja por tasación pericial contradictoria). Estado de la liquidación: 16 fueron ingresadas en periodo voluntario; 1 repuesta a voluntaria; 1 baja; 1 ingresada en vía ejecutiva.
- sub-muestra de 17 liquidaciones complementarias sobre expedientes presentados con autoliquidación. Origen de la liquidación: en todas ellas se había completado el proceso liquidatorio y contable (5, giradas por comprobación de valores; 7, verificación de datos; 5, comprobación limitada). Estado de la liquidación: todas ellas con ingreso en periodo voluntario.
- muestra agregada de las 36 liquidaciones en las que se ha completado el proceso liquidatorio-contable (19 s/ exp. sin y 17 s/exp. con aut.): los promedios globales hasta el contraído han sido los siguientes: 58 días desde su emisión o alta en TRIBUTAS (61 en 2015; 32 en 2014; 47 en 2013), con un plazo máximo de 217 días (122 en 2015; 59 en 2014 y 115 en 2013); 20 días desde la notificación (40 en 2015; 16 en 2014 y 18 en 2013), con un plazo máximo de 51 días (81 en 2015; 32 en 2014 y 44 en 2013).

La anotación contable en ASTURCON XXI de las deudas se efectúa mediante un único contraído mensual, que agrupa con una misma identificación el importe total de las deudas producidas en el periodo, no siendo posible hacer un seguimiento de cada una de las liquidaciones de forma individualizada en la citada aplicación.

Por otra parte TRIBUTAS facilita el ingreso de las liquidaciones previo a su notificación efectiva, desde el momento de la emisión de la propuesta de liquidación, por lo que, en ocasiones, el contraído del derecho, simultáneo a su ingreso, puede anteceder a la notificación de la liquidación, incidencia que se ha apreciado en una de las liquidaciones incluidas en la muestra (correspondiente a un expediente sin autoliquidación).





3.3.6.2. CONTROL INTERNO

No existe fiscalización previa siendo sustituida por la toma de razón contable. El control financiero y de eficacia del EPST del Principado de Asturias corresponde realizarlo con carácter permanente por la Intervención General del PA (IG).

El Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario (TRREPPA) aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, dispone, en el párrafo primero, de su artículo 568 que “El control financiero y de eficacia de todo el sector público dependiente de la Administración del Principado de Asturias se realizará por la Intervención General mediante la práctica de auditorías, con la extensión, objeto y periodicidad que en los correspondientes planes establezca la Consejería competente en materia económica y presupuestaria, a propuesta de la Intervención General. Dicho control financiero se podrá ejercer con carácter permanente en sustitución de la función interventora”. Por su pertenencia al sector público de la CAPA, el EPST se encuentra sometido al control financiero y de eficacia.

El Decreto del Principado de Asturias 70/2004, de 10 de septiembre por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General del Principado de Asturias, establece en su artículo 36 que las actuaciones de control financiero permanente que se han de efectuar en cada ejercicio, su alcance específico y la periodicidad de los informes se plasmarán en un Plan anual de control financiero permanente, que será elaborado por la Intervención General y aprobado por quien ostente la titularidad de la Consejería competente en materia económica y presupuestaria.

El Decreto 38/2005, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del EPST, modificado por Decreto 35/2006, establece en su artículo 12 que este ente “formará y rendirá sus cuentas de acuerdo con los principios y normas recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública y en sus normas de desarrollo”, quedando sometido a control financiero permanente en tanto que el mismo artículo prescribe que “El control financiero y de eficacia del EPST se efectuará con carácter permanente por la Intervención General del PA”.

La Resolución de 17 de marzo de 2015, de la CHSP, por la que se aprueba el Plan anual de Control Financiero (PCF) y el Plan Anual de Auditoría (PAA) para el ejercicio 2015 establece que: la Intervención Delegada en el EPST, ejercerá este control financiero permanente durante el ejercicio 2015 sobre una muestra de la actividad del EPST seleccionada en el ámbito material de la Gestión o de la Recaudación Tributaria, a determinar y seleccionar por parte de la Intervención General. El informe definitivo, que tenía fecha límite el 31/01/2016, se encuentra pendiente.



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



La Resolución de 13 de abril de 2016, de la CHSP, aprobó el PCF y el PAA para el ejercicio 2016 y estableció que el Servicio de Control Financiero, a través de la Intervención Delegada en el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, ejercerá este control financiero permanente durante el ejercicio 2016 sobre una muestra de la actividad seleccionada en el ámbito material de la Gestión o de la Recaudación Tributaria, a determinar y seleccionar por parte de la IG.

El control que, en su caso, realice la Intervención Delegada en el EPST será de cumplimiento, es decir, con el objeto de verificar si los actos y procedimientos analizados se han desarrollado de conformidad con las normas jurídicas que sean de aplicación.

El alcance y resultado del trabajo del control financiero permanente del EPST que, en su caso, realice la Intervención Delegada durante 2016 se recogerá en un único informe de carácter anual que deberá estar finalizado el 31 de enero de 2017.

A la fecha de la visita, 27/04/2017, no estaba realizado informe alguno de los citados anteriormente.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 del TRREPPA, los entes públicos formarán y rendirán sus cuentas de acuerdo con lo previsto en su normativa de creación.

El Decreto 38/2005, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del EPST en su artículo 12 “Régimen contable y control” establece que “formará y rendirá sus cuentas de acuerdo con los principios y normas recogidas en el plan general de contabilidad pública y en sus normas de desarrollo” y “está obligado a rendir cuentas de sus respectivas operaciones cualquiera que sea su naturaleza, a la Sindicatura de Cuentas, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas, por conducto de la IG de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 del TREPPA”.

El Consejo de la Sindicatura de Cuentas en el ejercicio de su función fiscalizadora art. 6 Ley 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, aprobó, en sesión de 2 de noviembre de 2016, el Informe Definitivo de Fiscalización sobre Entidades del Sector Público Autónomo que no forman parte de la Cuenta General del PA, ejercicio 2014, en el que “para cada ente público, se ha realizado el examen de las cuentas rendidas, en función de los diferentes regímenes contables y presupuestarios que se les aplican”.

En el apartado II Conclusiones en su epígrafe 2.B sobre “Rendición de cuentas del ejercicio 2015. Revisión de las cuentas presentadas” se indica que la cuenta del EPST ha sido rendida como integrante de la Cuenta General del PA contraviniendo así lo regulado en el artículo 63.1 del TRREPPA que establece que “La Cuenta General del Principado



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



comprenderá todas las operaciones presupuestarias, extrapresupuestarias y movimientos de tesorería llevados a cabo durante el ejercicio por el Principado y sus organismos autónomos”. En el mencionado Informe no se formulan recomendaciones específicas relacionadas con el EPST.



E04935601FGQMEBES7M4R5HGI

Firma Electrónica
CSV del documento E04935601FGQMEBES7M4R5HGI. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/sges:ig-csv>
Firmado: Celso J. Bermejo Sánchez - 25/09/2017 12:20:13 - en la aplicación Oficina Virtual



3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La Comunidad Autónoma del Principado de Asturias ha seguido manteniendo una destacable colaboración en la Campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2015 tal y como los siguientes datos ponen de relieve.

El número de puestos de atención al contribuyente ha sido 32, igual número que los del año anterior, atendidos por 32 efectivos (32 en 2015). Se han utilizado 9 locales en 9 municipios (iguales números respectivamente que en el ejercicio anterior), seis de ellos fueron proporcionados por los Ayuntamientos y la adecuación básica de los mismos han sido realizados por el Gobierno del Principado de Asturias.

Se han constituido tres plataformas conjuntas (3 en 2015) formadas por la AEAT y la Consejería Hacienda y Sector Público del PA. En Oviedo el servicio se prestó en un local perteneciente a la Tesorería General de la Seguridad Social; en Gijón en un pabellón del Ayuntamiento y en Avilés en la sede de la Delegación de la AEAT.

Las OOLL no han colaborado en la campaña.

Se han realizado 25.474 declaraciones de IRPF que suponen un aumento del 11% en el total de las declaraciones (programa de ayuda y renta web) respecto a los resultados de la campaña anterior (programas de ayuda y borradores) y se han presentado 24.676 grabándose el 96,87% de las realizadas (algunos contribuyentes optan por no presentar la declaración una vez confeccionada).

No se han ofrecido al contribuyente servicios específicos más allá de la propia asistencia prestada en la cumplimentación de los modelos.

La colaboración se extendió al anuncio del comienzo de las actividades de la campaña en el portal tributario de la CAPA, utilizado como principal medio de difusión de dicha colaboración.

El EPST no ha expuesto problemática alguna respecto al desarrollo de la campaña.

Con la consolidación de la colaboración se sigue disfrutando de las importantes ventajas y beneficios que la misma supone. Tanto para los contribuyentes como para la Administración Tributaria Asturiana.





3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La Comunidad Autónoma del Principado de Asturias no ha asumido en 2016 la gestión efectiva del impuesto, ni está previsto que lo asuma en el año en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores.

Se recibe de la AEAT información periódica sobre la gestión de este tributo: recaudación (sede electrónica, mensual, PDF), estadística de vehículos (modelo 576, trimestral, PDF), declaraciones (modelo 576, mensual, PDF), actuaciones de control de gestión año 2014 y de inspección año 2014 (PDF) y datos disociados (modelo 576 y 06) 2014 completo y trimestres 2015 (editran).

No se han manifestado insuficiencias en relación con dicha información.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT).

En el ejercicio 2016 han tenido lugar tres sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria del PA (CTDCGT).

En las tres reuniones se han abordado, como puntos fijos del orden del día, los asuntos siguientes: resultados del convenio en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, coordinación IVA-ITP, colaboración AEAT-CAPA en campaña del IRPF, y resultados de la AEAT en Asturias y seguimiento de la gestión de los tributos totalmente cedidos a la CAPA.

Otros asuntos abordados, puntualmente, en alguna reunión han sido: resultados del EPST correspondientes, colaboración entre Administraciones Tributarias en materia del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT) y control de accesos y gestión de usuarios de la CAPA a las bases de datos de la AEAT.

Se analizan en las reuniones los resultados reflejados en la aplicación de la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Función Pública sobre "Indicadores de Gestión Tributaria", particularizándose en la Administración Tributaria del PA y su posición relativa con la media de resultados de la totalidad de las CCAA.

Durante 2015 se habilitó el acceso a TRIBUTAS de 4 funcionarios de la AEAT, cifra que se amplió con uno más en 2016, considerándose por la AEAT de gran utilidad el mismo,





fundamentalmente a efectos inspectores. Los accesos se realizan con un perfil único. No se ha manifestado problemática o dificultad alguna en relación con esta materia.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

El proceso de suministro de información se analiza a continuación según tipos de información específica cursada por el EPST a la AEAT.

El Ente ha puesto de manifiesto la ausencia de problemática alguna en relación con tal proceso de suministro ni tampoco ha hecho constar ningún tipo de incidencias o aspectos novedosos en relación con la remisión de los distintos modelos a la AEAT llevándose a cabo los intercambios con absoluta normalidad.

- Suministro de información por parte del PA relativa a deducciones autonómicas (IRPF e IP) (modelo informativo 990):

En 2015 el PA ha dejado de remitir el modelo 993 por haberse incorporado la información que éste contenía al modelo 990, sin que se hiciera constar por parte de la AEAT necesidades de información adicional procedente del PA, tras dicha unificación. El envío se produce vía EDITRAN.

En lo que respecta a las remisiones mensuales de información derivadas del modelo 990 (familias numerosas y discapacidad), el EPST ha manifestado que está resultando un proceso complejo, en la medida en que los datos no obran en poder del EPST sino de la Consejería competente en materia de bienestar social, departamento que dispone de unas bases de datos de poca calidad y que precisan de una importante depuración, ya que no dispone de información relevante informatizada o sistematizada de manera operativa, obligando ello al EPST, previa a cada remisión mensual, a la realización de numerosos cruces, comprobaciones y depuraciones sobre los datos de origen.

A pesar de la problemática expuesta, se están cumpliendo los plazos previstos y el Ente no ha puesto de manifiesto que se produzcan incidencias de relieve. El EPST reenvía, a su vez, información de retorno a las Consejerías con las correcciones resultantes del proceso periódico de depuración aplicado, a efectos de que puedan incrementar la calidad de sus bases de datos de origen (los principales errores tienen causa en la validación de NIF con nombres o menores con NIF de los padres, NIF duplicados de madres y/o padres, etc.).



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



Se inserta a continuación un cuadro-resumen referido al número de registros totales remitidos al DIT, en relación con la información periódica (mensual) del EPST cursada a la AEAT concerniente al 990:

REMISION DEL MODELO 990. Datos acumulados 2016*.	
Tipo de registros	nº
Discapacitados	1.519.746
Familias numerosas	355.561
Total registros remitidos	1.875.307

* 12 remisiones mensuales en el periodo (08/02/2016 a 10/01/2017)

- Suministro de información referida a tributos sobre el juego (modelo 992) e información sobre valores comprobados.

En relación a los modelos 992 (juego) y sobre valores comprobados, se han realizado los envíos en los plazos previstos sin incidencias.

- se inserta cuadro-resumen de los envíos de información correspondientes a los ficheros de 2014 y 2015 concerniente al modelo 992, cursados el 29/07/2016:

REMISION DEL MODELO 992. Ficheros remitidos en 2016.		
Tipos de registros	2014	2015
BINGO (043)	119	72
CASINO (044)	4	4
MAQUINAS	23.541	21.899
ALTAS (045)	76	87
RECIBOS	23.465	21.812
Rifas, apuestas y comb. aleat*s. (042)	40	51
TOTAL registros	23.704	22.026

- se inserta cuadro-resumen referido al número de registros totales remitidos al DIT en relación con la información concerniente a valores comprobados:

REMISION DEL MODELO s/ VALORES COMPROBADOS. 2016*.	
Tipo de registros	nº
ejercicio 2014	11.143
ejercicio 2015	8.929
Total registros remitidos	20.072

* fecha del proceso conjunto de envío de ficheros: 21/06/2016

- Suministro de información por parte del PA al Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT:

El EPST ha cumplido el calendario de remisión establecido para 2016, procediendo al envío de las remesas semestrales por ISD e ITPAJD, según se muestra en el siguiente cuadro-resumen (que incluye información de los semestres completos de 2016):



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



Envíos por el ISD al DIT. Periodo 2016-2017.

periodo	impuesto	1er envío				reenvío
		nº registros	fecha	errores	% errores	nº registros
2º semestre 2015	ITP	77.332	05/01/2016	410	0,53%	64
	ISD	18.661	08/01/2016	30	0,16%	13
1er. semestre 2016	ITP	77.366	04/07/2016	351	0,45%	37
	ISD	19.391	05/07/2016	31	0,16%	30
2º semestre 2016	ITP	81.732	19/01/2017	558	0,68%	37
	ISD	18.006	19/01/2017	37	0,21%	10

Según se observa en el cuadro, las remisiones se han llevado a cabo en los plazos solicitados y en caso de datos rechazados se procede a una nueva comprobación y remisión. No se han producido novedades en este ámbito con respecto a los ejercicios previos.

En relación con el ISD, con referencia al ejercicio 2015, inmediato anterior al de referencia de este Informe, los expedientes registrados de entrada en el PA relativos al concepto ISD (dato extraído del informe 2016 de la IG) totalizaron 22.568 (20.374 en 2014), recibándose y validándose por el DIT, con independencia de la fecha de devengo, un total de 13.410 (12.924 en 2014), el 59,4% de los presentados (63,4% en 2014), de los que se validaron por el mismo 13.410 (12.924 en 2014), según información facilitada por el DIT sobre expedientes recibidos de las CCAA (datos a fecha 02/12/2016).

Durante la visita de inspección se realizó el cruce de dicha información a partir de la estadística de causantes (expedientes de gestión presentados en 2015) facilitada por el EPST, a efectos de determinar y contrastar el grado real, o efectivo, de cumplimentación de la información remitida al DIT.

La verificación realizada tanto en la visita precedente (ejercicio 2014) como en la correspondiente al presente Informe (ejercicio 2015), pone de manifiesto el hecho de que el EPST prácticamente llega al 100% de la remisión máxima posible de registros al DIT, debiendo considerarse, a dichos efectos, que los registros no aceptados (erróneos) del total remitidos resultan serlo por el rechazo de valores (liquidaciones) con base imponible cero (habituales en la modalidad de sucesiones).

Los datos resultantes para 2015 ponen de manifiesto un porcentaje de cumplimentación efectiva equivalente al de 2014:

- Expedientes de ISD con causante distinto en 2015: 20.779; de éstos, un total comprensivo de 6.638 expedientes tiene origen en un modelo 653 (autoliquidación por hechos imposables no sujetos o exentos). En dichos casos, el EPST no graba los datos de los bienes, pues, aunque realizara su grabación, dado que base y cuota resultan igual a cero, los registros serían rechazados por el DIT.



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



- el EPST podría, como máximo, remitir al DIT un total por la diferencia o sea: 14.141 expedientes, o lo que es lo mismo: el 68,1% del total de presentados (frente al 59,4% de recepción citado supra); si se hace caso omiso de los expedientes con origen en un 653, la remisión es completa.

La cumplimentación efectiva cuasi-total por parte del EPST de la obligación de remisión de expedientes de ISD al DIT se evidencia en el siguiente cuadro-resumen de contraste y determinación congruente del ratio de expedientes recibidos por el DIT de parte del EPST:

CONTRASTE EXPEDIENTES RECIBIDOS DEL EPST POR EL DIT VS ESTADÍSTICA DE CAUSANTES					
Fuente	expedientes de gestión 2014				
	altas 2014 [1]	exp. recibidos por DIT	causantes totales	causantes BI>0 [2]	% remisión [3]
Estadística TRIBUTAS	20.246		18.542	12.476	96,5%
Modelo C4	20.374				
Información DIT [4]		12.924			63,4%

Fuente	expedientes de gestión 2015				
	altas 2015 [1]	exp. recibidos por DIT	causantes totales	causantes BI>0 [2]	% remisión [3]
Estadística TRIBUTAS	22.535		20.779	14.141	105,5%
Modelo C4	22.568				
Información DIT [4]		13.410			59,4%

[1] presentación en oficinas gestoras (datos estadística TRIBUTAS) ≈ dato modelo C4 (informe IG).

[2] registros que cursa el EPST [constituye el único tipo de registros no susceptible de rechazo automático por el DIT].

[3] **Respecto de la remisión cursada por el EPST**, dicho ratio representa el máximo de expedientes que el EPST podría cursar al DIT, de ahí la cifra de 2015 > 100% recibidos [excluye registros de autoliquidaciones con base imponible = 0, esto es: aquellas presentadas con modelo de declaración 653]; **respecto de la recepción por el DIT**, dicho ratio integra aquellos registros que son automáticamente rechazados por él [incluye registros con BI = 0]. **Ambos ratios, pues, no son homólogos.**

[4] Datos facilitados por el DIT, con criterio fecha presentación: ejercicio 2014 a 3/12/2015; ejercicio 2015 a 2/12/2016.

Respecto de los registros remitidos a la AEAT, el EPST incorpora el dato de la referencia catastral, incluida en los modelos de autoliquidación, realizándose la comprobación de este campo en los documentos presentados mediante su conciliación con la información disponible en las bases de datos del EPST en relación con el IBI (tributo cuya gestión y recaudación asume por delegación de la mayor parte de los ayuntamientos del PA).

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad autónoma.

El EPST ha recibido información, procedente de la AEAT, derivada en general de remisiones periodificadas, relativa a distintas materias: gestión del IP, datos del CUC y, en general, acceso a sus bases de datos (BDCNET), cruces informáticos de fallecidos, ZUJAR diversos, datos de recaudación del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte e IVMDH, Impuesto de Actividades Económicas, datos de los modelos 611 y 616 (AJD, pagos en metálico), denuncias, diligencias de colaboración, etc.



E04935601FGQMEBES7M4R5HG



No se han encontrado demandas de información pendientes de satisfacer por parte de la AEAT, cumpliéndose el calendario aprobado sin haberse producido incidencias a este respecto.

En la presente visita, se ha expuesto la necesidad de profundizar en la información suministrada en relación con aquellos tributos en los cuales las competencias gestoras corresponden a la AEAT y la recaudación a las CCAA. En dicho sentido, se considera por parte del PA que la información suministrada no resulta suficiente en la mayor parte de los supuestos para realizar simulaciones de ingresos o para la evaluación y la toma en consideración de decisiones normativas. Asimismo se ha expuesto la conveniencia de avanzar en el intercambio de información con fines estadísticos.

4. Suministro relativo de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad autónoma.

Anualmente la Gerencia del Catastro remite al EPST el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para aquellos municipios en los que tiene encomendada por delegación la gestión tributaria de dicho impuesto, así como periódicamente el fichero que recoge las alteraciones catastrales interpadrones, a efectos de la liquidación del IBI. La emisión de los padrones se está efectuando con antelación suficiente a la fecha tope legal de 1 de marzo. Dicha información se incorpora a TRIBUTAS a efectos informativos y de gestión y control.

En 2016 el día 11 de marzo se suministraron los padrones catastrales. A lo largo del año, todos los meses, se han recibido los soportes informáticos con los ficheros de variaciones producidas.

Por otro lado, se accede en línea frecuentemente, para realizar consultas literales, descriptivas y gráficas on-line a través de la Sede Electrónica del Catastro (SEC).

No se han constatado problemas en relación con la recepción, tratamiento, disponibilidad y uso de la información catastral referida, ni con la relativa a la SEC, cuya utilidad se valora muy positivamente. No existen conexiones vía módem o router por considerarse tecnológicamente desfasadas en relación con la funcionalidad que ofrece la sede.

Las condiciones de seguridad establecidas por la DGC para el acceso a la información catastral (acceso con certificado electrónico de la FNMT o equivalentes) son conocidas por el EPST, de hecho, cada nuevo usuario autorizado se revisa previamente por el área de gestión y la DG del ente tributario. En caso de bajas de usuarios, estos se comunican a la DGC. Durante el ejercicio 2016 se han tramitado 7 bajas de usuarios del EPST motivadas por el cese en el puesto de trabajo.





Para la elaboración de informes técnicos de valoración se utiliza, en modo consulta, el valor de referencia que se obtiene mediante la calculadora de valor que ofrece la Dirección General de Catastro.

Se dispone de dos accesos a la calculadora de valor, uno en Oviedo y otro en Gijón. No se efectúa la remisión por la CA de información de retorno al Catastro en relación con posibles errores detectados en el uso de la calculadora.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado número de certificados que se emiten telemáticamente (210.931 en 2016 por 256.041 en 2015).

El 99,6% de las suministradas a través de HTTP corresponde a las actuales Consejerías de: Educación, Cultural y Deportes (92.347 frente a 130.530) en 2015), Bienestar Social y Vivienda (38.427 frente a 28.469 en 2015), Economía y Empleo (12.736 y 10.942 en 2015) y Agroganadería y Recursos Autóctonos (11.849 frente a 32.012 en 2015).

Las solicitudes en 2016, realizadas a través de http, por becas fueron 93.943 en 2016 frente a 130.528 en 2015, descenso éste que se ha trasladado de forma relevante para los distintos tipos de certificados.

Los porcentajes de las solicitudes realizadas para las solicitudes realizadas por el PA, el Instituto de Prevención de Riesgos Laborales y la Universidad de Oviedo, según los medios utilizados fueron: a través de http (el 78,9% en 2015 frente a 73,9% en 2016) , servicios web (el 16,8% en 2015 frente a 22,3% en 2016) y a través del formulario de internet (el 3,3% en 2015 frente a 3,7% en 2016).

De acuerdo con la información proporcionada por el EPST no se conoce ningún organismo que no incluya en sus convocatorias de ayudas y/o subvenciones la solicitud directa a la AEAT por la CAPA de estos certificados por vía telemática. En 2016 no se ha emitido con estos fines ningún certificado no telemático.

Los contribuyentes no identificados en las solicitudes posiblemente se tratan de colectivos no censados (estudiantes) o errores de Número de Identificación Fiscal (NIF), generalmente producidos al generar las empresas de desarrollo el dígito a partir del correspondiente algoritmo en lugar de grabar el aportado por el solicitante de la información.

No se ha expuesto por el EPST ningún tipo de problemática relevante en el suministro de información.



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



La implementación de un nuevo sistema de Gestión de solicitudes de información no estructurada, que se encuentra ubicado en la sede electrónica de administraciones públicas, permite su recepción y envío a otros organismos; este sistema puede ser útil para organismos como “Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias” o la “Fundación Asturiana de Atención y Protección a Personas con Discapacidades y/o Dependencias”.

6. Otros convenios de colaboración.

Aparte de los convenios de colaboración a los que ya se ha hecho referencia en este informe, no se han suscrito otros en materia tributaria entre el Estado y la CA.

No existen convenios de colaboración vigentes con otras CCAA para la gestión de tributos.

Se está analizando por la CAPA y la AEAT los posibles efectos que la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pueda tener en los convenios firmados por la Agencia Tributaria y la Administración del Principado de Asturias, en cuanto a que el artículo 49 señala que los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, y prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales, en relación con lo establecido en la Disposición Adicional Octava sobre adaptación de los convenios en material de plazos de vigencia.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

Se plantean 14 casos (3 pendientes de años anteriores y 11 entradas en 2016), de ellas por la CAPA 13 (10 entradas en 2016) y por la AEAT (1 entrada en 2016).

Durante el año 2016, la Comisión no ha celebrado reuniones. No obstante, en las distintas Delegaciones se plantearon 14 expedientes (13 por la comunidad y 1 por la AEAT), se resolvieron con modificación de la tributación inicial 3 y sin variar la misma 2; estaban pendientes de resolver a fin de ejercicio 9 expedientes.

No se ha planteado supuestos pendientes de unificación de criterio.

En las reuniones del CTDCGT se examina la situación de los expedientes tratados en el ejercicio así como los pendientes proporcionándose, a su vez, un cuadro resumen informativo; se comentan las notas más características de los expedientes y las incidencias que puede plantear la suspensión del ingreso de las liquidaciones administrativas cuando el contribuyente haya ingresado el tributo incompatible que se considera improcedente. Se tratan especialmente aquéllos expedientes en los que las operaciones realizadas se alejan de las habituales. En algún caso, si se precisa, se



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



adopta acuerdo sobre los expedientes en los que la Comisión Técnica no había llegado a una solución.

En ningún caso se han producido problemas o incidencias relevantes advertidas en la aplicación del procedimiento. El grado de cumplimiento del procedimiento por parte de ambas Administraciones se considera correcto.

8. Censo Único Compartido (CUC).

Está implantado el acceso al CUC mediante certificado electrónico de sello. Se accede, con regularidad y sin incidencias, a recoger las actualizaciones censales que se generan cada día.

Desde primeros meses de 2010 y una vez realizada la carga en el sistema de información de Servicios Tributarios del Asturias del fichero recibido con el censo único compartido, se puso en funcionamiento el servicio web de descarga de movimientos del CUC disponibles en la bandeja de entrada. Después de período de descarga masiva de movimientos pendientes de actualización, se normalizó el tratamiento de los movimientos de la bandeja de entrada con un proceso diario de descarga de las actualizaciones producidas. Estas actualizaciones se incorporan a la copia local del CUC, con la consiguiente generación de registros en el histórico de movimientos.

La información que se descarga en la copia local del CUC se utiliza para actualizar la base de datos de personas del sistema de información TRIBUTAS en cuanto a la marca de fallecido y la fecha de fallecimiento y las modificaciones en el domicilio fiscal de los contribuyentes. También se emplea la copia local del CUC a efectos de depuración de la base de datos de personas que utiliza el sistema de información TRIBUTAS, permitiendo identificar “variaciones de NIF/CIF, posibles duplicidades de personas, etc.

El servicio web de alta de personas en el CUC no se ha desarrollado.

Por otra parte, en el sistema de información TRIBUTAS se dispone de un acceso a los datos del censo de la AEAT a través del servicio web CORECA, de forma que para dar de alta una persona en TRIBUTAS se hace con carácter general a partir de los datos del CUC de la AEAT, lo cual supone seguridad y facilidad en la captura de la información para los empleados de Servicios Tributarios.

En 2016 se han recibido 150.783 claves con movimientos del CUC (cada una con un máximo de 100 movimientos) que afectaron a más de 13 millones de personas físicas y jurídicas.

A 1 de enero de 2017 no existían movimientos de 2016 pendientes de proceso por parte de la CAPA.



E04935601FGQMEBES7M4R5HGI



3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

En el ejercicio 2016 no se introdujeron modificaciones normativas en el ámbito tributario. Para el año 2016 la CAPA no ha aprobado ninguna norma que introduzca nuevas medidas en materia de tributos estatales cedidos o que modifique las adoptadas en ejercicios anteriores.

El Decreto 207/2015, de 20 de diciembre, reguló la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales del PA para 2015 durante el ejercicio 2016.

La Ley del PA 6/2016, de 30 diciembre, de Presupuestos Generales para 2017, en su artículo 38 ha modificado el TR de las Disposiciones Legales del PA en materia de tributos cedidos por el Estado en relación con:

- a) Mejora de la reducción de la base imponible en el ISD.
- b) Modificación de los tipos de gravamen en el ISD y de las bonificaciones de la cuota para contribuyentes discapacitados en el IS.

La normativa aplicable en el ejercicio 2016 era la siguiente:

El Decreto Legislativo 02/2014, de 22 de octubre, aprobó el Texto Refundido (TR) de las disposiciones legales del PA en materia de tributos cedidos por el Estado. Por conceptos tributarios, la regulación normativa ha quedado recogida en los artículos siguientes: IP (arts. 15 y 16), ISD (arts. 17 a 24), ITPAJD (arts. 25 a 29) y TJ (arts. 40 a 47).

La Ley 11/2014 de 29 de diciembre, del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2015 contiene una serie de medidas tributarias aplicables a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias:

- a) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se rebaja en dos puntos el tipo marginal aplicable a los primeros 12.450 euros de la base liquidable, lo que supone la creación de un nuevo tramo de tributación quedando la nueva tarifa formado por 8 tramos con tipos marginales que van del 10% al 25,5%.

Asimismo, se crean dos nuevas deducciones por los gastos de menores en centros de cero a tres años y por adquisición de libros de texto y material escolar.

- b) El incremento de las tasas hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente 1,01 a la cuantía exigible en el año 2013.





- c) La modificación de varios aspectos del Texto Refundido de las Leyes de Tasas y de Precios Públicos, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 1/1998, de 11 de junio, motivada por la necesidad de adaptar la norma a la realidad existente.

Tanto la tarifa como las deducciones autonómicas no son tenidas en cuenta para la determinación de las entregas a cuenta de cada ejercicio, por lo que el impacto económico de las citadas medidas en el presupuesto de ingresos del PA tiene lugar en el ejercicio 2016, momento en que se practica la liquidación del modelo de financiación correspondiente a 2014.

La normativa aplicable en el ejercicio 2016, es la siguiente:

Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas

- a) Escala de gravamen con tipos marginales superiores a los fijados en la escala supletoria del estado (art. 15 TR, regulado por primera vez en art. 6 Ley 4/2012, de 28 de diciembre, con vigencia desde 01/01/2012).

Base Liquidable hasta €	Cuota íntegra €	Resto base liquidable hasta €	Tipo aplicable Porcentaje
0,00	---	167.129,45	0,22
167.129,45	367,68	167.123,43	0,33
334.252,88	919,19	334.246,87	0,56
668.499,75	2.790,97	668.499,76	1,02
1.336.999,51	9.609,67	1.336.999,50	1,48
2.673.999,01	29.397,26	2.673.999,02	1,97
5.347.998,03	82.075,05	5.347.998,03	2,48
10.695.996,06	214.705,40	en adelante	3,00

- b) Bonificación del 99% de la parte de la cuota que proporcionalmente comporta, aplicable a los patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad: con efectos desde el día 1/1/2012, si entre los bienes o derechos de contenido económico computados para la determinación de la base imponible se incluyen aquéllos que forman parte del patrimonio especialmente protegido del contribuyente constituido al amparo de la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la normativa tributaria con esta finalidad. (art. 16 TR, regulado por primera vez en art. 7) Ley 4/2012, con vigencia desde 01/01/2012).



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Desde 2003 se han aprobado una serie de deducciones sobre la cuota autonómica del IRPF, fundamentalmente a través de las Leyes de Acompañamiento a los Presupuestos Generales de cada ejercicio, que se han mejorado y actualizado cada año. Para 2016 se mantienen la totalidad de las deducciones en vigor en idénticos términos, con la única excepción de las deducciones por fomento del autoempleo que fueron anuladas por Sentencia del Tribunal Constitucional.

La novedad aplicable desde 2015 es la modificación de la tarifa autonómica del impuesto. En concreto, el artículo 39.Uno de la Ley del PA 11/2014, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2015 establece la siguiente tarifa aplicable a partir del 1 de enero de 2015:

Base liquidable hasta euros	Cuota íntegra Euros	Resto base liquidable Hasta euros	Tipo aplicable Porcentaje
0,00	0,00	12.450,00	10,00
12.450,00	1.245,00	5.257,20	12,00
17.707,20	1.875,86	15.300,00	14,00
33.007,20	4.017,86	20.400,00	18,50
53.407,20	7.791,86	16.592,80	21,50
70.000,00	11.359,32	20.000,00	22,50
90.000,00	15.859,32	85.000,00	25,00
175.000,00	37.109,32	En adelante	25,50

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

A los efectos de la aplicación de las reducciones y coeficientes multiplicadores se establecen las siguientes equiparaciones (art. 24 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, regulado por primera vez en art. 13 Ley 15/2002, vigor 2003):

- Las personas unidas de hecho inscritas en el registro de parejas de hecho se equiparan a los cónyuges.
- Las personas objeto de acogimiento familiar permanente o preadoptivo se equiparan a los adoptados.
- Las personas que realicen un acogimiento familiar permanente o preadoptivo se equiparan a los adoptantes.

La tarifa del impuesto va desde el 7,65%, cuando la base liquidable no alcanza los 8.000 hasta el 36,50%, aplicable a la misma a partir de 800.000 €.

Existe una bonificación en adquisiciones "mortis causa" del 100% para las adquisiciones por descendientes y adoptados de 21 años o más, cónyuges, ascendientes y adoptantes



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



(grupo II) y los contribuyentes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 65% (con independencia de su grado de parentesco con el causante). Los requisitos de esta bonificación son: que la base imponible sea igual o inferior a 150.000 €; y que el patrimonio preexistente del heredero no sea superior a 402.678,11 €.

Al margen de coeficientes multiplicadores y otras reducciones, cabe señalar la reducción en adquisiciones “mortis causa” aplicable a la vivienda habitual del causante que va del 95% (cuando el valor real del inmueble supera los 240.000 €) hasta el 99% (cuando dicho valor no sobrepase los 90.000 €).

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Con carácter general en la transmisión de inmuebles, así como en la constitución y en la cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos (excepto en los derechos reales de garantía), la cuota tributaria se obtiene aplicando distintos tipos en función de la cuantía de la base liquidable: 8% (entre 0 y 30.000 €), 9% (entre 30.000,01 € y 50.000 €) y 10% (más de 50.000 €). Existen otros tipos para, entre otros, los casos siguientes: 3,5% aplicable a la adquisición de inmuebles que no superen los 130.000 euros y se destinen a vivienda habitual por jóvenes de 35 o menos años; 2% en adquisición de viviendas por persona física o jurídica que ejerza una actividad empresarial; vehículos, embarcaciones de recreo y bienes muebles calificados como objetos de arte y antigüedades, que van desde el 3% al 8%.

El tipo de gravamen general de AJD para los documentos notariales es el 1,2% aplicable a las primeras copias de escrituras y actas notariales. Existen otros tipos reducidos para, entre otros casos, adquisición de viviendas y constitución de préstamos hipotecarios, declaración de obra nueva y división horizontal y actos cuyo sujeto pasivo sea una sociedad de garantía recíproca (siempre que se cumplan determinadas condiciones), tipos que van del 0,1% al 0,3%. Existe un tipo de transmisiones patrimoniales de inmuebles en los que se realiza la renuncia a la exención del IVA, gravamen incrementado del 1,5% aplicable a las escrituras notariales que formalicen.

No se ha regulado la compraventa de metales preciosos ni se han establecido obligaciones de gestión para dichos compraventistas.

Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

El tipo impositivo aplicable a los medios de transporte de los epígrafes 4º y 9º de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales es del 16% (art. 50 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, regulado por primera vez en art. 7 Ley 5/2010, vigor 15/07/2010).





Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (actualmente tramo autonómico del Impuesto de Hidrocarburos)

Con vigencia 1/1/2013 se reguló el tramo autonómico del impuesto y la devolución del gasóleo profesional en los siguientes términos:

a) Tipo de gravamen autonómico (artículo 45).

Productos comprendidos en los epígrafes 1.1, 1.2.1, 1.2.2, 1.11, 1.13 y 1.14 del artículo 50 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales: 48 € por 1.000 litros.

Productos comprendidos en el epígrafe 1.3: 40 € por 1.000 litros.

Productos comprendidos en los epígrafes 1.4 y 1.15: 6 € por 1.000 litros.

Productos comprendidos en el epígrafe 1.5: 2 € por tonelada.

b) Tipo autonómico de devolución del impuesto.

De conformidad con lo previsto en el apartado 6.a) del artículo 52 bis de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, se establece el tipo de devolución de las cuotas autonómicas del Impuesto sobre Hidrocarburos correspondientes al producto del epígrafe 1.3. del artículo 50 de la Ley 38/1992, en un importe de 40 € por 1.000 litros.

De conformidad con lo previsto en el apartado 7 del citado artículo 52 bis, el procedimiento aplicable para la práctica de la devolución será el establecido por el órgano competente de la AGE.

Tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar

Tipos tributarios y cuotas fijas

a) Tipo general: 25% (art. 40.1 TR, regulado por primera vez en la DA 2ª Ley 14/2001, vigor 2002).

Tarifa aplicable a casinos:

b) General (art. 40.2 TR, regulado por primera vez en la DA 2ª Ley 14/2001, vigor 2002), va del 22% (base imponible hasta 200.000 €) al 60% (base imponible más de 6.000.000 €).

b₂) Reducida aplicable a los casinos que mantengan la plantilla media durante un mismo año completo como mínimo igual a la plantilla media del primer año de actividad (art. 40.3 TR, regulado por primera vez en el art. 47. Uno Ley 3/2012, vigor 2013), va del 15% (base imponible hasta 2.000.000 €) al 45% (base imponible más de 6.000.000 €).

c) Tipo del bingo presencial tradicional: 50% (art. 40.5 TR), regulado por primera vez en el art. 39.5 Ley 6/2014, vigor 17/07/2014.





- d) Tipo del bingo electrónico: 20% (art. 40.6), regulado por primera vez en el art.47.Uno ley 3/2012, vigor 2013).

No obstante, en el primer ejercicio de puesta en práctica del juego del bingo electrónico el tipo será del 10% siempre que las salas autorizadas mantengan la plantilla medida durante el ejercicio (art. 40.6 TR, regulado por primera vez en art. 39.6 Ley 6/2014, vigor 17/07/2014).

- e) Tipo aplicable en las nuevas modalidades de juego que se puedan autorizar: 25% (art. 40.7 TR).
- f) Cuotas fijas aplicables a máquinas recreativas (art. 40.8 TR, reguladas por primera vez en DA 2ª Ley 4/2000, vigor 2001): máquinas tipo B (con un mínimo de 3.500 € un jugador) y máquinas tipo C (con un mínimo de 4.900 € un jugador).

Aunque no se ha puesto en marcha, la CA ha regulado la fiscalidad del bingo electrónico como tributo cedido.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información facilitada por el EPST durante la visita de Inspección, el impacto recaudatorio global en 2016 de las medidas adoptadas por la CA para cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	5.870,24	1,96
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	23.732,39	1.582,20
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	435,64	20.333,13
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	3.537,96	0,00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		No disponible por la CA

Teniendo en consideración que en el informe relativo al ejercicio 2015 se transcribió la información del ejercicio anterior, se indica la información proporcionada por la CAPA para 2015.



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	5.860,81	1,96
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	22.557,86	1.566,03
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	741,79	21.349.60
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	3.684,27	0,00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		No disponible por la CA



E04935601FGQMEBES7M4R5HGI

Firma Electrónica
CSV del documento E04935601FGQMEBES7M4R5HGI. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/sges-ig-csv>
Firmado: Celso J. Bermejo Sánchez - 25/09/2017 12:20:13 - en la aplicación Oficina Virtual



3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2016.

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Asturias en 2016, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 260.902 miles € (253.186 miles € en 2015; 253.186 miles € en 2014), lo que supone un incremento del 3% respecto del ejercicio anterior.

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2015	% S/ TOTAL	2016	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	16.838	6,7	20.952	8
SUCESIONES Y DONACIONES	115.412	45,5	114.191	43,8
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	69.565	27,5	71.823	27,5
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	26.342	10,4	28.020	10,7
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	25.299	10	25.916	9,9
TOTAL	253.186	100	260.902	100

Los cuadros n^{os}. 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente. En resumen:

- De los conceptos cedidos del capítulo I, los ingresos aplicados por el IP, 20.952 miles €, aumentan un 24,4% respecto al año anterior y el ISD registra una leve disminución de -0,8% con 114.191 miles € realizados en 2016.
- En el capítulo II, se aplica a TP un total de 71.823 miles € y a AJD, 28.020 miles €, conceptos que suponen, en conjunto, un incremento absoluto de 3.936 miles € respecto del importe agregado de ambos conceptos realizado en 2015, equivalente a un 4,1% de incremento global respecto a la recaudación aplicada por ITPAJD en 2015, siendo dicho ratio global el producto de una doble variación positiva por los conceptos de TP, con un incremento en valor absoluto de 2.258 miles € (+3,2% de variación interanual) y de AJD con 1.678 miles € (+6,4%).
- Por su parte, los TJ, con 25.916 miles € aplicados, registra una variación positiva de +2,4% en relación con el ejercicio anterior.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados, que se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales, corresponden en su mayoría al concepto de AJD, 444 miles € mientras que solamente 1 miles € proceden de TP.



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



En los cuadros n.ºs. 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto distribuidos por servicios y en los cuadros n.ºs. 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma (aplicación ASTURCON), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 9.291 miles de euros, cifra inferior en 1.510 miles de euros, (un 14% de disminución), a la del ejercicio anterior. Dichas partidas pendientes de aplicar, ingresos pendientes de identificación a la fecha de cierre, obedecen a cobros parciales del periodo ejecutivo que no es posible aplicar a presupuesto hasta que se produzca el cobro respectivo integro o baja parcial.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

Las causas de los incrementos/decrementos registrados en el ejercicio obedecen:

Impuesto sobre el Patrimonio

La recaudación se ha incrementado, debido en su mayor parte a regularizaciones de los ejercicios previos; la recaudación fruto de la actuación inspectora se incrementó un 93,41% si bien dado el escaso número de actuaciones no se considera representativo.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

La recaudación ha permanecido prácticamente constante. En la modalidad de sucesiones se ha producido un fuerte incremento derivado de una serie de autoliquidaciones extraordinarias de elevado importe. Sin embargo en la modalidad de donaciones se ha producido un descenso.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

A lo largo de 2016 en este impuesto se ha observado un comportamiento muy positivo, tanto en transmisiones patrimoniales como en actos jurídicos documentados, debido a la rehabilitación del mercado inmobiliario. En operaciones societarias se reduce consecuencia, fundamentalmente, de las modificaciones normativas de los últimos ejercicios.

Tributos sobre Juego

La recaudación líquida se ha incrementado por efecto, fundamentalmente, de aplazamientos y fraccionamientos concedidos en el pasado.

La recaudación de casinos y de bingo se ha incrementado consecuencia de un ligero repunte de la actividad.



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



La tasa de máquinas ha aumentado debido, en buena medida, a la mayor agilidad que concede a las empresas del sector la fiscalidad favorable de las bajas temporales que se aplica desde 2014.

En rifas, combinaciones aleatorias y apuestas se ha producido un importante incremento de los ingresos teniendo como causa la puesta en marcha de una nueva modalidad de apuestas a lo largo del ejercicio.

En el último quinquenio el incremento de recaudación por ingresos aplicada por tributos cedidos por el Estado, gestionados por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, ha sido del 7,2%, porcentaje que supone una mejora respecto a la situación existente al cierre de 2015 (2,6%).

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.012	2.013	% de incremento	2.014	% de incremento	2.015	% de incremento	2.016	% de incremento
Avilés	0	0	--	0	--	0	--	0	--
Gijón	0	0	--	0	--	0	--	0	--
Oviedo	243.378	245.153	0,7	236.846	-3,4	253.186	6,9	260.902	3,0
Resto Oficinas	0	0	--	0	--	0	--	0	--
Total	243.378	245.153	0,7	236.846	-3,4	253.186	6,9	260.902	3,0

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por el EPST, totalizando los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva, sanciones y recargos incluidos.

La información del área de recaudación se suministra por el EPST a través de la aplicación TRIBUTAS.

Los resultados derivados de las actuaciones se resumen en el cuadro siguiente, en comparativa 2015-2016:



**Efecto recaudatorio directo vs Recaudación aplicada líquida. Comparativa 2015-2016. Principado de Asturias.**

Indicadores / conceptos tributarios	Ejercicios								variación ERD 2015/2016	
	2.015				2.016				nº	% Δ
	ERD	% total ERD	RAL	ERD r/ RAL	ERD	% total ERD	RAL	ERD r/ RAL		
D.3.1.1.1. Impuesto Patrimonio	380	1,2%	16.838	2,3%	713	2,5%	20.952	3,4%	333	87,6%
D.3.1.1.2. Impuesto de Sucesiones y Don.	22.858	75,1%	115.142	19,9%	22.378	77,1%	114.191	19,6%	-480	-2,1%
D.3.1.1.3. Impuesto sobre TPAJD	6.965	22,9%	95.907	7,3%	5.744	19,8%	99.843	5,8%	-1.221	-17,5%
D.3.1.1.4. Tasa sobre Juego	0	-	25.299	-	5	-	25.916	-	5	-
D.3.1.2.1. Acts Liq. decls. ISD pres.	253	0,8%			184				-69	-27,3%
TOTALES	30.456	100%	253.186	12%	29.024	100%	260.902	11,1%	-1.432	-4,7%

* **ERD** = Efecto recaudatorio directo; **RAL** = Recaudación aplicada líquida (importes en miles €).

El resultado global de las actuaciones emprendidas en el PA cuantifica 29.024 miles € obtenidos en 2016, con una disminución respecto del total 2015 de 1.432 miles €, equivalente a una variación negativa porcentual en el efecto recaudatorio directo total resultante de -4,7%.

Por conceptos impositivos, los ratios son positivos en los conceptos relativos al IP (+87,6%) y Tasas de Juego (en 2015 no computó y en 2016 se registran 5 miles € de ERD), siendo el resto de ratios de variación negativos: ITPAJD (-17,5%), ISD (-2,1%) y respecto de los ingresos derivados de actos de liquidación a partir de las declaraciones ISD presentadas (liquidaciones) (-27,3%).

Los criterios de extracción y cuantificación de los diferentes indicadores se ajusta a los criterios establecidos en las instrucciones, habiéndose incorporando los ingresos correspondientes a los intereses de aplazamientos y fraccionamientos en los indicadores trimestrales sucesivos de 2016 (no computados en 2015).



E04935601FGQMEBES7M4R5HGI



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1





4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (CAPA) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen.

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

La organización de los servicios tributarios de la CAPA no experimentó modificaciones en 2016, correspondiendo al Ente Público de Servicios Tributarios (EPST) la gestión, entre otros, de los tributos cedidos por el Estado (TTCC).

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos se han reducido en -0,8% en relación con el año anterior, pasando de 132 a 131 efectivos en 2016. Los medios existentes se adecuan por lo general al volumen de las tareas desarrolladas.

Continúa siendo elevada la proporción de personal interino, en particular en los puestos de subgrupos A1 y A2, si bien la situación ha mejorado levemente. Dicho personal interino representa, a fecha de 31/12/2016, el 16,2% de la plantilla global, incluido el personal de empresas de servicios (18,9% en 2015) y el 30,6% del personal funcionario total (33,8% en 2015).

En relación con los posibles riesgos sobre la estabilidad gestora que comporta esta elevada proporción de personal interino, se hace necesario indicar que la situación permanece prácticamente invariable en 2016 respecto del ejercicio precedente.

El proceso selectivo para la provisión de puestos, como funcionarios de carrera, tanto del subgrupo A1 como del A2, llevado a cabo durante el ejercicio precedente, ha tenido una repercusión efectiva ínfima ya que, en términos netos, tan sólo ha resultado un único efectivo interino final el que ha pasado a integrarse como personal fijo (efectivo del cuerpo de diplomados/as y técnicos/as medios/as, escala de Gestión de Finanzas).

El esfuerzo de gestión, fundamentalmente liquidatorio, que la asunción de las funciones anteriormente encomendadas a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario está suponiendo para los Servicios Territoriales del EPST, sigue haciendo aconsejable que se pueda disponer de medios personales propios cualificados en materia tributaria.

La participación del personal en eventos formativos relacionados con la materia tributaria se ha limitado a un evento.





3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados en Oviedo y Gijón disponen de instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan. Estas últimas no han experimentado variaciones significativas en 2016.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

No se han llevado a cabo modificaciones significativas en la infraestructura del *hardware* que soporta la aplicación para la gestión tributaria integral TRIBUTAS, ni en los servidores de base de datos ni en la infraestructura de almacenamiento.

En relación con la dotación de microinformática se ha llevado a cabo la actualización planificada de todos los sistemas operativos de los puestos. A finales de 2016 se ha adquirido un conjunto de 170 ordenadores personales, instalados a fecha de visita, para la renovación generalizada de los existentes en los puestos de trabajo. Se ha culminado el plan de sustitución de impresoras personales por impresoras departamentales compartidas, para optimizar los costes de impresión, con su implantación en la oficina (central) de Oviedo.

El EPST ha continuado con el proceso de desarrollo de numerosas aplicaciones, entre ellas la relativa a los cuadros de mando, incorporando el módulo de inspección lo que posibilita la integración plena de dicha área funcional en TRIBUTAS como un módulo gestor suplementario más.

Está pendiente, a fecha de visita, la aprobación del Plan Anual de Estadística del Principado de Asturias (PA); en dicho contexto continúan definiéndose tanto los contenidos a publicar como los medios a emplear a estos efectos. No obstante se han reiniciado los trabajos de elaboración de la memoria anual del EPST.

El servicio de intercambio externo de datos EDITRAN no ha sufrido cambios significativos, funcionando con regularidad.

El objetivo prioritario para el año 2017 es el proyecto de implantación en el sistema de TRIBUTAS de herramientas básicas para dar cumplimiento a las exigencias de la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con: registro de entrada/salida con conexión al SIR, plataforma de documento y expediente electrónico, notificaciones electrónicas, tramitación automatizada y gestión de firma electrónica.

Se ha ultimado en agosto de 2016 un Informe de Auditoría de Seguridad sobre protección de datos de carácter personal en los sistemas de información del EPST, realizado durante los meses de marzo-julio de ese año. El EPST no ha cumplimentado en 2016 informe del estado de la seguridad de sus sistemas de información, según lo dispuesto en





el artº.35 del Real Decreto 3/2010, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Pública.

El control de los accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas de relieve a raíz de dichos controles. Ha mejorado, al reducirse, el porcentaje de accesos justificados por el controlador, cuya cifra se estima positivamente.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

En el ejercicio de referencia se ha aprobado y publicado la carta de servicios del EPST demostrativa del compromiso con los ciudadanos a los que debe dar servicio.

Las quejas gestionadas, han sido 12, no habiendo precisado la adopción de especiales medidas rectificadoras de la gestión.

3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

No se han producido novedades en materia de fijación y cumplimiento de objetivos. El Plan de Control Tributario 2016 se aprobó por el Consejo Rector del EPST el 11 de julio de ese año. Para el 2017 se han incorporado en el Plan del Control Tributario los objetivos anuales del sistema de carrera horizontal.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Los servicios tributarios se ofrecen a través del portal del EPST. El sitio resulta de fácil localización (<https://www.tributasenasturias.es>) y está adaptado para garantizar el acceso universal a su información, siguiendo las recomendaciones de accesibilidad de la web accessibility audit , nivel AA.

Se ha producido un ligero avance en la presentación de declaraciones por vía electrónica, informática y telemática, pasándose del 75,5% alcanzado en 2015 al 78,7%. En 2016 se ha habilitado la posibilidad de pago telemático del modelo 042.

Durante 2016 el Centro de Atención Telefónica Tributaria se ha actualizado con la sustitución y actualización de los sistemas operativos y del software del aplicativo.





3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. Impuesto sobre el patrimonio (IP)

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio en vía de gestión ha sido reducida. Se practicaron 51 liquidaciones por 408 miles €, con causa en presentación extemporánea.

Los recursos presentados fueron 25, encontrándose a fin de año pendientes 13 y con un índice de demora de 4,7 meses; se resolvieron 33, de ellos 27 estimados.

En el área de Gestión, no se han realizado actuaciones sobre posibles no declarantes. Tampoco se han aplicado sanciones.

3.3.2.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD)

En el conjunto de oficinas ha aumentado la entrada global (+0,8%) así como el despacho (+18,8%) con lo que la demora se ha situado, a final del ejercicio, en 21,7 meses frente a los 22,3 meses de 2015. En Oviedo la demora ha empeorado de 27,7 a 29,6 meses, habiendo mejorado en Avilés de 15,4 a 10,3 meses, así como en Gijón, de 27,7 a 24,7 meses.

De los expedientes presentados con autoliquidación, fueron despachados 762 con liquidaciones complementarias, por un importe total de 17.548 miles € (765 expedientes por 7.834 miles € en 2015). Los expedientes *con liquidación complementaria* representaron el 4,2% de los despachados, frente al 5% de 2015.

Con respecto al ejercicio anterior, se produce un incremento del 21,9% en los recursos presentados (496 frente a 407 en 2015). El porcentaje de estimación, total o parcial, de los recursos despachados baja hasta el 50% (60% en 2015). El índice de demora global a fin de ejercicio se estabiliza en 5,2 meses (5,6 en 2015).

Fueron solicitadas 85 tasaciones periciales contradictorias (TPC's), 63 en 2015, relativas a valoraciones realizadas por este concepto tributario (-34,9% respecto de las recibidas en 2015), incrementándose el índice global de demora de 5,1 meses en 2015 a 7,2 en 2016.

Continúa la misma inercia evolutiva en 2016 en la gestión de expedientes sancionadores, puesto que únicamente se han impulsado actuaciones por parte de la oficina de Avilés, con la instrucción y liquidación de 2 expedientes por importe de 12 miles €.

Los expedientes cuantificados como prescritos en 2015 (prescritos y no sujetos) y en 2016 (prescritos) obedecen a datos declarados por el interesado, sin que dicha circunstancia haya sido constatada por la administración tributaria.





Al igual que en informes anteriores, se recuerda la conveniencia de potenciar los actuales mecanismos de control para prevenir las conductas defraudadoras que pueden dar lugar a esta pérdida de recursos.

3.3.2.3. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD)

Se han incrementado, respecto a 2015, tanto la entrada de autoliquidaciones, en +2,4%, como el despacho, en +4,9%, con una demora global que ha seguido una evolución incremental, al pasar de 12,4 en 2015 a 15 meses en 2016.

Las autoliquidaciones pendientes a fecha fin de ejercicio se incrementaron en un +26,5% respecto a las iniciales (tras precedente y análogo incremento de +39,3% en 2015), encontrándose pendiente: el 2% en comprobación de valor, el 0,2% en atención de requerimiento y el 97,9% restante por otros motivos.

El 38,8% de las autoliquidaciones presentadas lo fueron como exentas y el 61,2% con liquidación (situación cuasi-idéntica a la de 2015).

Se practicaron 3.509 liquidaciones complementarias (3.407 en 2015) por importe de 5.293 miles € (6.532 miles € en 2015), cifras que suponen un leve incremento de +3% en número (-25,1% en 2015) y una caída de -19% en importe (-22,6% en 2015).

En neto contraste de la evolución del ejercicio anterior, se produce una disminución de -12,2% en los recursos presentados (frente al incremento del +1,6% de 2015) y en el despacho, ya que han sido tramitados un total de 712, con un incremento relevante de resolución de +38%, disminuyendo de forma relevante el índice de demora a fin de ejercicio hasta 3,2 meses (frente a los 9,3 meses de 2015).

Han sido solicitadas 161 TPC's relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, lo cual muestra una caída de -32,1% respecto de la presentación total de 2015 (237 en 2015). Fueron tramitadas 184 cifra similar a las 181 de 2015, situándose el índice de actividad global en el 55,4% (51,3% en 2015), con una reducción del índice de demora global al pasar de 11,4 a 9,7 meses en 2016.

En relación con la gestión de expedientes sancionadores, han sido instruidos un total de 8 por 42 miles € (2 por 32 miles € en 2015), todos ellos en 2 oficinas: 5 por Avilés y 3 por Gijón.

Las notarías, remiten directamente copia telemática de todas las escrituras, sin necesidad de hacer requerimiento, cuando disponen de autorización para la tramitación electrónica. No constan incidencias ni disfunciones técnicas en el tratamiento de la información. No se utiliza la ficha notarial.



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



3.3.2.4. Tributos sobre el juego (TJ)

En bingo ha disminuido la recaudación (-1,9%) en paralelo al número de cartones vendidos (-2,2%), siguiendo una evolución pareja en las máquinas automáticas con menores cifras de recaudación (-0,7%) y de autoliquidaciones presentadas (-1,1%). La recaudación por Casinos ha supuesto, al contrario, un incremento de + 38,4% respecto del ejercicio precedente.

3.3.2.5. El control de las oficinas liquidadoras (OOLL)

El Principado de Asturias no dispone de Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario tras el cese de la encomienda a partir del 1 de enero de 2009.

3.3.2.6. Relaciones con otras comunidades y entre oficinas gestoras o liquidadoras

No se han detectado problemas en la recepción de fondos y documentos, con descensos significativos para Castilla y León y País Vasco, relacionados con la aplicación de puntos de conexión.

Los expedientes enviados durante 2016 con motivo de las incompetencias detectadas en el PA ascendieron a 23 (40 en 2015) por un importe total de 74 miles €, con una variación de -91% del valor de los remitidos en 2015 (866 miles €).

Respecto de expedientes declarados indebidamente en otras Comunidades Autónomas (CCAA), se han recibido en el PA un total de 25 en 2016, por un importe global de 86 miles €, con una disminución de -7% en el número y de -81% en el importe respecto de los recibidos en 2015 (27 por 447 miles €). Los fondos procedentes de Galicia representaron el 99% de los recibidos en 2016.

3.3.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional de Asturias (TEARA)

La evolución en el último cuatrienio varía desde las 652 reclamaciones económicas administrativas presentadas en 2013 hasta las 505 presentadas en 2016, lo cual representa una disminución global de presentación de 22,6%, con unas variaciones, por oficina de presentación, de -10,1% en Oviedo y -58,3% en Gijón.

Del total de las reclamaciones entradas en 2016, 254 tuvieron origen en actuaciones relacionadas con el ITPAJD, 188 en el ISD y 48 en actos del procedimiento recaudatorio representando sobre el total, respectivamente, el 50,3%, el 37,2% y el 9,5%, correspondiendo el 3% restante a: 8 reclamaciones interpuestas contra actuaciones relativas a TJ, 4 por el IP y 3 por otros de gestión de TTCC.





A 31/12/2016 el número de reclamaciones pendientes en el TEARA ascendía a 562, lo que supone una disminución durante el ejercicio equivalente al -32% respecto de las existentes a 1 de enero.

En un 45,9% de las reclamaciones despachadas por el TEARA se dictó resolución estimatoria total o parcial (50,9% en 2015). Por conceptos tributarios, este porcentaje se situó en el 44,6% (59,1% en 2015) en el caso del ISD, en el 48,3% (48,5% en 2015) en las interpuestas por el ITPAJD y en el 37,9% (39% en 2015) en las presentadas en relación con actos de gestión recaudatoria. Las reclamaciones presentadas referidas a comprobaciones de valor se incrementaron en +16,1% respecto a 2015, significando el 65,5% del total de las interpuestas frente al 59,9% de 2015.

No se envían al Tribunal los expedientes en formato electrónico y tampoco es posible la recepción en el EPST de reclamaciones económico-administrativas por este mismo medio. El proceso de remisión al TEARA se instrumenta, a partir del mes de abril de 2016, en todos los casos, mediante foliado e indexado de la documentación.

El tiempo medio de remisión, desde la fecha de interposición hasta la de su entrada en el TEARA, se situó en 24 días (ídem en 2015), plazo reducido en comparación con el promedio de 56 días alcanzado por el conjunto de CCAA, cumpliendo con ello lo dispuesto en el art. 235.3 de la LGT. En función del tipo de procedimiento a tramitar, las reclamaciones fueron recibidas en el TEARA en un plazo medio de 27 días en el general y de 22 días en el abreviado (32 y 17 días, respectivamente, en 2015).

El TEARA ha informado sobre los criterios aplicados para la resolución relativa a los distintos medios de comprobación de valores de bienes inmuebles utilizados por los servicios tributarios del PA y sobre la caducidad de los procesos de gestión.

3.3.3. VALORACIONES

En el periodo 2015/2016 se ha invertido la dinámica comparativa bianual precedente (que registraba unas variaciones negativas muy acusadas en entrada global de expedientes (-43,7% y en despacho -48,4%) con un doble incremento en 2016 respecto del ejercicio anterior, tanto en entrada +35,6% como en despacho +21,9%, con incremento, no obstante, de los expedientes pendientes a fin de ejercicio 2016 respecto de los existentes a su inicio.

En las unidades facultativas el índice de demora ha pasado de 3,4 a 8,4 meses. En las unidades inspectoras dicho índice se ha reducido hasta 15,5 meses (25,9 en 2015), a resultas del incremento del índice de actividad que pasa del 31,6% en 2015 al 43,7% en 2016, siendo, no obstante, aún insuficiente.





Las 2.823 valoraciones finalizadas durante el ejercicio han dado lugar a un incremento sobre el declarado de 65.662 miles €, lo que equivale a un ratio diferencial de +24,7% (+7,4% en 2015). Con relación al ejercicio anterior estas cifras suponen unos incrementos de +1,7% en las valoraciones realizadas y de +51,5% en el incremento de valor obtenido en términos absolutos.

En la tramitación de recursos, el índice de actividad alcanzado en su resolución se ha situado en el 94,1% (94,3% en 2015) y la demora está estabilizada, pasando de 0,7 a 0,8 meses. De los 314 recursos con impugnación de valor despachados, 129 fueron estimados total o parcialmente, lo que supone el 41,1% del despacho global (56,1% en 2015).

Los expedientes entrados a valoración en las unidades facultativas o inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo contencioso han supuesto un total de 23 (28 en 2015). El índice de actividad en su resolución se reduce, al pasar del 58% a 51,7%, con el consiguiente incremento conexo del índice de demora de 8,7 a 11,2 meses.

Mediante Resolución de la CHSP se actualizaron los coeficientes de valoración aplicables a efectos de liquidación de los hechos imponible devengados en 2016.

No se ha encontrado una normativa propia interna dirigida a los técnicos de valoración que regule los supuestos determinantes para que realicen “visitas in situ” a bienes inmuebles.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas incoadas ha ascendido a 339 por importe de 25.228 miles €. Con relación al año 2015, la dinámica refleja una disminución en la instrucción, tanto en número (-8,3%) como en la cuota tributaria (-17,8%).

Las actas de conformidad significaron el 44,1% de la deuda tributaria descubierta (35,4% en 2015) y las de disconformidad el 55,9% (64,6% en 2015). Durante el ejercicio no se instruyeron actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la LGT.

El número de actas por inspector normalizado fue de 121,1 por un importe de 9.010 miles €, lo que supone, respecto del ejercicio precedente, un incremento en el número de actas de +8% así como una disminución en su importe por acta de -3,1%.

Han sido interpuestos 23 recursos, frente a los 21 entrados en 2015 (17 correspondían a actuaciones relativas al ISD y 6 al ITPAJD) y se han instruido 194 expedientes sancionadores (aumento anual del + 1,6%) por importe de 1.502 miles € (disminución del -56,8%).



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



El grado de cumplimiento del Plan ha sido elevado, medido en: expedientes finalizados, números de actas e importe de deuda tributaria total.

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre la recaudación aplicada y los derechos reconocidos líquidos se sitúa en el 64,1% (65,8% en 2015).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 30,7% (29,6% en 2015).

La evolución de dichos derechos pendientes de cobro al final del ejercicio muestra un incremento global de 988 miles €, lo cual representa un 0,8% de incremento entre el volumen inicial y el final, consolidándose el incremento progresivo experimentado en ejercicios anteriores, con una evolución general que cabe calificar como negativa.

3.3.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, indicador de la eficacia del proceso de recaudación en período voluntario, se sitúa en 86.278 miles €, un 21,2% del total de los derechos contraídos líquidos del ejercicio, dato que revela, a grandes rasgos, una cierta problemática de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, con un incremento en +2,7% respecto del dato registrado el año anterior (84.044 miles € en 2015), si bien el ratio citado es análogo al resultante en 2015 (21,9%), manteniéndose así el progresivo incremento experimentado en los últimos ejercicios.

Los procedimientos de notificación se realizan a través de correo certificado. No se han apreciado demoras o ineficiencias relevantes en el proceso de notificación en voluntaria ni se han puesto de manifiesto incidencias en relación con el tablón edictal único que ha permitido, este último, realizar las remisiones al BOE con una semana.

Ha comenzado el desarrollo del sistema de prueba de entrega electrónica para suprimir la emisión de acuses de recibo y que el proceso de recepción se realice en formato digital; está previsto completar el desarrollo y su pase a producción en 2017. También se ha desarrollado un proceso de selección optimizado de las notificaciones a emitir para hacerlo de forma individualizada o agrupada; a fecha de visita está en estudio la integración con la plataforma notific@.

Se ha gestionado la totalidad de expedientes de devolución del coste de garantías y avales, no constando pendencia alguna a finales de 2016.



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



3.3.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Las providencias de apremio dictadas, respecto del ejercicio precedente, han aumentado un +33,1% en número y disminuido un -19,3% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas se situó en el 4,5% en número y en el 23,3% en importe (5,6% y 13,5%, respectivamente, en 2015).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio ha disminuido sobre el pendiente inicial un -20,4% en número y un -3,1% en importe. Al final del año el índice de demora global ha caído hasta 12,8 meses en número (17 en 2015) y 52,1 meses en importe (64 en 2015).

Las datas por ingresos, representan el 42,5% del cargo neto en número de providencias (37,5% en 2015), si bien este porcentaje desciende al 14,9% si se considera el importe (13,6% en 2015).

Se ha reducido, en una relevante tercera parte, el índice de demora en la resolución de recursos pasando desde 4,4 a 1,3 meses. Fueron estimados, total o parcialmente, un 27,2% del total de los tramitados (22,2% en 2015).

Se considera deseable que se dispusiera de un sistema centralizado de rehabilitación de fallidos que permita alertar que un deudor insolvente forma parte de un negocio jurídico sujeto a tributación. No obstante, se están adoptando las medidas precisas para posibilitar las soluciones informáticas que lo permitan.

Ha continuado sin funcionar el procedimiento telemático para el embargo de pagos presupuestarios por parte de la CA de deudores con la AEAT.

3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

3.3.6.1. Contabilidad

No se han producido en 2016 novedades reseñables relativas al ejercicio de la función contable, función encomendada a la Intervención General que, dependiente de la CHSP y con rango de dirección general, es el centro directivo y gestor de contabilidad pública del PA.

La información suministrada procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Comunidad, concordantes con los de la Cuenta, rendida, de Gestión de los Tributos Cedidos.

En el presente informe se incorporan los datos referentes a ingresos pendientes de aplicación de acuerdo con la estimación realizada por los Servicios Centrales del EPTS según la información disponible en TRIBUTAS. Los únicos importes pendientes de aplicación se corresponden con cobros del período ejecutivo.



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



La anotación contable en ASTURCON XXI de las deudas se efectúa mediante un único contraído mensual, que agrupa con una misma identificación el importe total de las deudas producidas en el periodo, no siendo posible hacer un seguimiento de cada una de las liquidaciones de forma individualizada en la citada aplicación.

Por otra parte TRIBUTAS facilita el ingreso de las liquidaciones previa a su notificación efectiva, desde el momento de la emisión de la propuesta de liquidación, por lo que, en ocasiones, el contraído del derecho, simultáneo a su ingreso, puede anteceder a la notificación de la liquidación, incidencia que se ha apreciado en una de las liquidaciones incluidas en la muestra (correspondiente a un expediente sin autoliquidación).

3.3.6.2. Fiscalización

A la fecha de la visita, se encontraban pendientes de realizar los informes de control financiero del EPST, establecidos en los Planes Anuales de Control Financiero Permanente.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

La Comunidad Autónoma del Principado de Asturias ha seguido manteniendo una destacable colaboración en la campaña de declaración del impuesto sobre renta de las personas físicas.

El intercambio de información AEAT-CAPA se realiza satisfactoriamente, en líneas generales, cumpliéndose los calendarios previstos.

Han funcionado con regularidad y satisfactoriamente el Convenio Vigente (CAPA-AEAT) relativo al suministro de información para finalidades tributarias y la Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA e ITPAJD.

Con la consolidación de la colaboración se sigue disfrutando de las importantes ventajas y beneficios que la misma supone, tanto para los contribuyentes como para la Administración Tributaria Asturiana.

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

No se han aprobado modificaciones normativas en el ámbito tributario.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados en 2016, por los tributos cedidos por el Estado a la CAPA y gestionados por ésta, han sido 260.902 miles € (253.186 miles € en 2015; 253.186 miles € en 2014), lo que supone un incremento del 3,1% respecto del ejercicio anterior (el 6,9% en 2015). Han quedado pendientes de aplicar, según la información proveniente de



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



asturcón, un total de 9.291 miles €, que supone una disminución del -14% a fin del ejercicio respecto de los 10.801 miles € estimados en el 2015.

En relación con los ingresos asignados al Efecto Recaudatorio Directo (ERD), derivados de las actuaciones de control, el resultado global de las actuaciones emprendidas en el PA cuantifica 29.024 miles € obtenidos en 2016, con una disminución respecto de los resultados 2015 de -1.432 miles €, equivalente a una variación negativa bianual, en el ERD, total resultante de -4,7%. Por conceptos impositivos, la única variación positiva se registra en el IP (+87,6%) y Tasas de Juego (en 2015 no computó y en 2016 se registran 5 miles € de ERD), siendo el resto de ratios de variación bianuales negativos: ITPAJD (-17,5%), ISD (-2,1%) y respecto de los ingresos derivados de actos de liquidación a partir de las declaraciones ISD presentadas (liquidaciones) (-27,3%).



E04935601FGQMEBES7M4R5HGI

Firma Electrónica
CSV del documento E04935601FGQMEBES7M4R5HGI. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/sges:ig-csv>
Firmado: Celso J. Bermejo Sánchez - 25/09/2017 12:20:13 - en la aplicación Oficina Virtual



5. RECOMENDACIONES

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

- 1ª) La mejora permanente de la eficacia de la gestión tributaria aconseja implementar un programa de formación ambicioso en el ámbito de las distintas áreas y conceptos tributarios incluido el desarrollo de los planes de formación propuestos en el informe realizado en 2016 de auditoría de seguridad sobre protección de datos de carácter personal en los sistemas de información del EPST (3.1.2.6 y 3.1.4.6).
- 2ª) El desarrollo de la administración electrónica en el ámbito tributario, en el marco de las exigencias de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aconseja introducir, lo antes posible, entre otros, los instrumentos siguientes: el expediente electrónico, la notificación electrónica y la generalización de la firma electrónica (3.1.4.5).
- 3ª) La situación de demora existente, en particular en Oviedo, en el despacho de liquidaciones del ISD aconseja incrementar y especializar los medios personales dedicados a esta tarea (3.1.2.5 y 3.3.2.2).
- 4ª) La no utilización, generalizada, del procedimiento sancionador, en el área de gestión, hace recomendables, un año más, la adopción de las medidas necesarias que aseguren la instrucción de expedientes sancionadores en todos aquellos casos que lo precisen (3.3.2.1, 3.3.2.2 y 3.3.2.3).
- 5ª) Resulta conveniente disponer de una normativa interna que regule los supuestos determinantes para realizar la comprobación de valor, utilizando la “visita inspección” al bien inmueble correspondiente (3.3.3.4).
- 6ª) El significativo porcentaje de providencias de apremio anuladas sobre expedidas, si bien ha disminuido en el 2016, hace recomendable se impulsen mejoras en la notificación y en el procedimiento de liquidación (3.3.5.3).
- 7ª) En cuanto al establecimiento de procedimientos telemáticos normalizados para el embargo de pagos presupuestarios de la CA con deudas de los receptores de los mismos con la Administración de Estado, materia en la que no se ha avanzado en los últimos ejercicios, cabe recomendar, un año más, se impulsen por parte de la Consejería en Hacienda y Sector Público los medios informáticos precisos junto con la implicación necesaria de todos los organismos de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en dicho proceso (3.3.5.3.7).



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



- 8ª) Es recomendable se realicen, por parte de la Intervención General del PA, los informes de control financiero permanente que se encuentran pendientes (3.3.6.2).



E04935601FGQMEBES7M4R5HGI

Firma Electrónica
CSV del documento E04935601FGQMEBES7M4R5HGI. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/sges:ig-csv>
Firmado: Celso J. Bermejo Sánchez - 25/09/2017 12:20:13 - en la aplicación Oficina Virtual



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1

Firma Electrónica
CSV del documento E04935601FGQMEBES7M4R5HG1. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/sges-ig-csv>
Firmado: Celso J. Bermejo Sánchez - 25/09/2017 12:20:13 - en la aplicación Oficina Virtual

6. ANEXO DE CUADROS



E04935601FGQMEBES7M4R5HGI





Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Avilés	0	0	4	4	2	1	6	5	8	8	14	13
Gijón	0	0	14	14	1	1	15	15	13	14	28	29
Oviedo	0	0	31	31	14	13	45	44	23	23	68	67
Resto Oficinas	0	0	0	1	8	7	8	8	13	13	21	21
Total	0	0	49	50	25	22	74	72	57	58	131	130

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Avilés	1	1	4	3	0	0	5	5	4	4	0	0	14	13
Gijón	1	1	3	3	0	0	7	7	16	17	1	1	28	29
Oviedo	13	11	26	27	0	0	15	15	13	13	1	1	68	67
Resto Oficinas	5	5	4	4	0	0	3	3	9	9	0	0	21	21
Total	20	18	37	37	0	0	30	30	42	43	2	2	131	130

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Avilés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Avilés	0	0	1	1	0	0	3	3	0	0	0	0	4	4
Gijón	0	0	2	2	0	0	3	3	8	8	1	1	14	14
Oviedo	4	3	11	12	0	0	9	9	6	6	1	1	31	31
Resto Oficinas	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Total	4	3	14	16	0	0	15	15	14	14	2	2	49	50



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Avilés	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1
Gijón	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1
Oviedo	3	2	8	8	0	0	3	3	0	0	0	0	14	13
Resto Oficinas	4	4	3	2	0	0	1	1	0	0	0	0	8	7
Total	8	7	12	10	0	0	5	5	0	0	0	0	25	22

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Avilés	0	0	2	2	2	2	4	4	0	0	8	8
Gijón	1	1	1	1	3	3	8	9	0	0	13	14
Oviedo	6	6	7	7	3	3	7	7	0	0	23	23
Resto Oficinas	1	1	1	1	2	2	9	9	0	0	13	13
Total	8	8	11	11	10	10	28	29	0	0	57	58

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Avilés	0	1	0	0	0	1
Gijón	0	2	1	1	1	3
Oviedo	0	2	0	0	0	2
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0
Total	0	5	1	1	1	6

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Avilés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



Cuadro nº 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones														Total Funciones			
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Avilés	0	0,0	8	61,5	5	38,5	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	13	100,0
Gijón	1	3,4	17	58,6	8	27,6	1	3,4	0	0,0	0	0,0	0	0,0	2	6,9	29	100,0
Oviedo	2	3,0	19	28,4	13	19,4	9	13,4	5	7,5	3	4,5	9	13,4	7	10,4	67	100,0
Resto Oficinas	2	9,5	15	71,4	4	19,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	21	100,0
Total	5	3,8	59	45,4	30	23,1	10	7,7	5	3,8	3	2,3	9	6,9	9	6,9	130	100,0

Cuadro nº 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario		Personal funcionario						Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma		
Avilés	1	1	0	3	0	0	0	5	0	2	2	4	0	8	13
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	1	1	0	2	0	0	4	0	1	1	2	0	4	8	
Recaudación	0	0	0	1	0	0	1	0	1	1	2	0	4	5	
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Gijón	0	2	0	4	8	1	15	1	1	3	9	0	14	29	
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Gestión Tributaria	0	1	0	2	8	0	11	1	0	0	5	0	6	17	
Recaudación	0	0	0	1	0	0	1	0	1	3	3	0	7	8	
Inspección	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1	
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1	0	1	2	
Oviedo	5	20	0	12	6	1	44	6	7	3	7	0	23	67	
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2	2	
Gestión Tributaria	2	8	0	4	5	0	19	0	0	0	0	0	0	19	
Recaudación	1	1	0	2	0	0	4	1	1	2	5	0	9	13	
Inspección	0	4	0	4	1	0	9	0	0	0	0	0	0	9	
Valoración	0	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5	
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	1	0	0	0	1	3	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	3	5	1	0	0	9	9	
Servicios Generales	2	1	0	1	0	1	5	0	0	0	2	0	2	7	
Resto Oficinas	4	3	0	1	0	0	8	1	1	2	9	0	13	21	
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	2	2	
Gestión Tributaria	4	3	0	0	0	0	7	0	0	1	7	0	8	15	
Recaudación	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	2	0	3	4	
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Total	10	26	0	20	14	2	72	8	11	10	29	0	58	130	
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	3	1	0	0	0	4	5	
Gestión Tributaria	7	13	0	8	13	0	41	1	1	2	14	0	18	59	
Recaudación	1	1	0	5	0	0	7	1	3	7	12	0	23	30	
Inspección	0	4	0	5	1	0	10	0	0	0	0	0	10	10	
Valoración	0	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	5	5	
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	1	0	0	0	1	3	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	3	5	1	0	0	9	9	
Servicios Generales	2	1	0	1	0	2	6	0	0	0	3	0	3	9	



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



Cuadro nº 11 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2015		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Oviedo	3.640	99,5	17	0,5	3.657	100,0
Total	3.640	99,5	17	0,5	3.657	100,0

Cuadro nº 12 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones	Liquidaciones	Liquidaciones
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Oviedo	3.657	51	408	1,4
Total	3.657	51	408	1,4

Cuadro nº 13 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos	Instruidos	Liquidados	Liquidados
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Oviedo	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 14 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	19	19	27	0	0	0	27	11	71,1	57,9	4,9
Otros	2	5	0	0	0	6	6	1	85,7	50,0	2,0
Total	21	25	27	0	0	6	33	13	71,7	61,9	4,7



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	3.263	2.700	3.207	2.756	20	11	2.725	53,8	84,5	10,3
Gijón	7.973	5.934	4.543	9.364	126	7	9.231	32,7	117,4	24,7
Oviedo	8.972	6.413	4.433	10.952	32	3	10.917	28,8	122,1	29,6
Resto Oficinas	8.375	7.699	6.121	9.953	71	29	9.853	38,1	118,8	19,5
Total	28.583	22.746	18.304	33.025	249	50	32.726	35,7	115,5	21,7

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	3.263	2.700	3.207	2.756	20	11	2.725	53,8	84,5	10,3
Gijón	7.973	5.934	4.543	9.364	126	7	9.231	32,7	117,4	24,7
Oviedo	8.972	6.413	4.433	10.952	32	3	10.917	28,8	122,1	29,6
Resto Oficinas	8.375	7.699	6.121	9.953	71	29	9.853	38,1	118,8	19,5
Total	28.583	22.746	18.304	33.025	249	50	32.726	35,7	115,5	21,7

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	3.263	2.700	3.207	2.756	20	11	2.725	53,8	84,5	10,3
Gijón	7.973	5.934	4.543	9.364	126	7	9.231	32,7	117,4	24,7
Oviedo	8.972	6.413	4.433	10.952	32	3	10.917	28,8	122,1	29,6
Resto Oficinas	8.375	7.699	6.121	9.953	71	29	9.853	38,1	118,8	19,5
Total	28.583	22.746	18.304	33.025	249	50	32.726	35,7	115,5	21,7

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin aubl./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Avilés	103	0	100	3	0	1	2	0,0	97,1	2,9	0,4
Gijón	30	0	21	9	0	0	9	0,0	70,0	30,0	5,1
Oviedo	33	0	24	9	0	0	9	0,0	72,7	27,3	4,5
Resto Oficinas	143	0	135	8	0	0	8	0,0	94,4	5,6	0,7
Total	309	0	280	29	0	1	28	0,0	90,6	9,4	1,2



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Avilés	103	0	100	3	0	1	2	0,0	97,1	2,9	0,4
Gijón	30	0	21	9	0	0	9	0,0	70,0	30,0	5,1
Oviedo	33	0	24	9	0	0	9	0,0	72,7	27,3	4,5
Resto Oficinas	143	0	135	8	0	0	8	0,0	94,4	5,6	0,7
Total	309	0	280	29	0	1	28	0,0	90,6	9,4	1,2

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Avilés	3.160	2.700	3.107	2.753	20	10	2.723	100,0	53,0	87,1	10,6
Gijón	7.943	5.934	4.522	9.355	126	7	9.222	100,0	32,6	117,8	24,8
Oviedo	8.939	6.413	4.409	10.943	32	3	10.908	100,0	28,7	122,4	29,8
Resto Oficinas	8.232	7.699	5.986	9.945	71	29	9.845	100,0	37,6	120,8	19,9
Total	28.274	22.746	18.024	32.996	249	49	32.698	100,0	35,3	116,7	22,0



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Avilés	3.160	2.700	3.107	2.753	20	10	2.723	100,0	53,0	87,1	10,6
Gijón	7.943	5.934	4.522	9.355	126	7	9.222	100,0	32,6	117,8	24,8
Oviedo	8.939	6.413	4.409	10.943	32	3	10.908	100,0	28,7	122,4	29,8
Resto Oficinas	8.232	7.699	5.986	9.945	71	29	9.845	100,0	37,6	120,8	19,9
Total	28.274	22.746	18.024	32.996	249	49	32.698	100,0	35,3	116,7	22,0

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro nº 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exples. liquidados / exples. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Avilés	0	100	1	2	--	1,0
Gijón	0	21	3	48	--	14,3
Oviedo	0	24	9	6.769	--	37,5
Resto Oficinas	0	135	3	0	--	2,2
Total	0	280	16	6.819	--	5,7



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exples. liquidados / exples. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Avilés	0	100	1	2	--	1,0
Gijón	0	21	3	48	--	14,3
Oviedo	0	24	9	6.769	--	37,5
Resto Oficinas	0	135	3	0	--	2,2
Total	0	280	16	6.819	--	5,7

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exples. liquidados / exples. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exples. liquidados / exples. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1

**Cuadro nº 30****Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Avilés	2.700	11.365	3.107	155	1.473	5,0
Gijón	5.934	23.069	4.522	118	8.264	2,6
Oviedo	6.413	50.532	4.409	376	7.088	8,5
Resto Oficinas	7.699	13.636	5.986	113	723	1,9
Total	22.746	98.602	18.024	762	17.548	4,2

Cuadro nº 31**Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Avilés	2.700	11.365	3.107	155	1.473	5,0
Gijón	5.934	23.069	4.522	118	8.264	2,6
Oviedo	6.413	50.532	4.409	376	7.088	8,5
Resto Oficinas	7.699	13.636	5.986	113	723	1,9
Total	22.746	98.602	18.024	762	17.548	4,2

Cuadro nº 32**Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



Cuadro nº 33 **Modelo C-4**
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro nº 34 **Modelo C-4**
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Avilés	2	12	2	12	0	0	0	0	2	12	2	12
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	2	12	2	12	0	0	0	0	2	12	2	12

Cuadro nº 35 **Modelo C-4**
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año						De actividad	Finales sobre iniciales	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total				
Avilés	19	74	32	3	18	21	74	19	79,6	100,0	3,1
Gijón	75	123	67	5	30	16	118	80	59,6	106,7	8,1
Oviedo	57	222	99	4	59	38	200	79	71,7	138,6	4,7
Resto Oficinas	44	77	30	1	15	44	90	31	74,4	70,5	4,1
Total	195	496	228	13	122	119	482	209	69,8	107,2	5,2

Cuadro nº 36 **Modelo C-4**
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año						De actividad	Finales sobre iniciales	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total				
Avilés	19	74	32	3	18	21	74	19	79,6	100,0	3,1
Gijón	75	123	67	5	30	16	118	80	59,6	106,7	8,1
Oviedo	57	222	99	4	59	38	200	79	71,7	138,6	4,7
Resto Oficinas	44	77	30	1	15	44	90	31	74,4	70,5	4,1
Total	195	496	228	13	122	119	482	209	69,8	107,2	5,2



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	19	74	32	3	18	21	74	19	79,6	100,0	3,1
Contra liqs. con imp. valor	0	8	5	0	2	0	7	1	87,5	--	1,7
Demás recursos	6	37	6	1	16	12	35	8	81,4	133,3	2,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	13	29	21	2	0	9	32	10	76,2	76,9	3,8
Gijón	75	123	67	5	30	16	118	80	59,6	106,7	8,1
Contra liqs. con imp. valor	7	16	8	1	2	3	14	9	60,9	128,6	7,7
Demás recursos	18	42	8	4	17	11	40	20	66,7	111,1	6,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	4	1	0	2	0	3	1	75,0	--	4,0
Otros	50	61	50	0	9	2	61	50	55,0	100,0	9,8
Oviedo	57	222	99	4	59	38	200	79	71,7	138,6	4,7
Contra liqs. con imp. valor	13	72	33	2	31	8	74	11	87,1	84,6	1,8
Demás recursos	15	52	16	2	15	14	47	20	70,1	133,3	5,1
Rectif. errores a instª. intª.	3	1	1	0	0	1	2	2	50,0	66,7	12,0
Otros	26	97	49	0	13	15	77	46	62,6	176,9	7,2
Resto Oficinas	44	77	30	1	15	44	90	31	74,4	70,5	4,1
Contra liqs. con imp. valor	6	18	8	0	2	12	22	2	91,7	33,3	1,1
Demás recursos	10	20	7	0	11	8	26	4	86,7	40,0	1,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Otros	28	38	15	1	2	24	42	24	63,6	85,7	6,9
Total	195	496	228	13	122	119	482	209	69,8	107,2	5,2
Contra liqs. con imp. valor	26	114	54	3	37	23	117	23	83,6	88,5	2,4
Demás recursos	49	151	37	7	59	45	148	52	74,0	106,1	4,2
Rectif. errores a instª. intª.	3	6	2	0	2	1	5	4	55,6	133,3	9,6
Otros	117	225	135	3	24	50	212	130	62,0	111,1	7,4



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	19	74	32	3	18	21	74	19	79,6	100,0	3,1
Contra liqs. con imp. valor	0	8	5	0	2	0	7	1	87,5	--	1,7
Demás recursos	6	37	6	1	16	12	35	8	81,4	133,3	2,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	13	29	21	2	0	9	32	10	76,2	76,9	3,8
Gijón	75	123	67	5	30	16	118	80	59,6	106,7	8,1
Contra liqs. con imp. valor	7	16	8	1	2	3	14	9	60,9	128,6	7,7
Demás recursos	18	42	8	4	17	11	40	20	66,7	111,1	6,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	4	1	0	2	0	3	1	75,0	--	4,0
Otros	50	61	50	0	9	2	61	50	55,0	100,0	9,8
Oviedo	57	222	99	4	59	38	200	79	71,7	138,6	4,7
Contra liqs. con imp. valor	13	72	33	2	31	8	74	11	87,1	84,6	1,8
Demás recursos	15	52	16	2	15	14	47	20	70,1	133,3	5,1
Rectif. errores a instª. intª.	3	1	1	0	0	1	2	2	50,0	66,7	12,0
Otros	26	97	49	0	13	15	77	46	62,6	176,9	7,2
Resto Oficinas	44	77	30	1	15	44	90	31	74,4	70,5	4,1
Contra liqs. con imp. valor	6	18	8	0	2	12	22	2	91,7	33,3	1,1
Demás recursos	10	20	7	0	11	8	26	4	86,7	40,0	1,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Otros	28	38	15	1	2	24	42	24	63,6	85,7	6,9
Total	195	496	228	13	122	119	482	209	69,8	107,2	5,2
Contra liqs. con imp. valor	26	114	54	3	37	23	117	23	83,6	88,5	2,4
Demás recursos	49	151	37	7	59	45	148	52	74,0	106,1	4,2
Rectif. errores a instª. intª.	3	6	2	0	2	1	5	4	55,6	133,3	9,6
Otros	117	225	135	3	24	50	212	130	62,0	111,1	7,4

Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1

**Cuadro nº 41****Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 42**Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 43**Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 44**Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	75.524	96.686	76.632	95.578	1.870	155	93.553	44,5	126,6	15,0
CV vehs. usados (exentas)	26.236	14.035	2.775	37.496	0	8	37.488	6,9	142,9	162,1
CV vehs. usados (con liq.)	1.502	32.869	33.854	517	0	1	516	98,5	34,4	0,2
Demás Trans. Ajd (exenta)	20.517	24.180	19.510	25.187	90	51	25.046	43,6	122,8	15,5
Demás Trans. Ajd (con liq.)	27.269	25.602	20.493	32.378	1.780	95	30.503	38,8	118,7	19,0
Oficinas liquidadoras	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exenta)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	75.524	96.686	76.632	95.578	1.870	155	93.553	44,5	126,6	15,0
CV vehs. usados (exentas)	26.236	14.035	2.775	37.496	0	8	37.488	6,9	142,9	162,1
CV vehs. usados (con liq.)	1.502	32.869	33.854	517	0	1	516	98,5	34,4	0,2
Demás Trans. Ajd (exenta)	20.517	24.180	19.510	25.187	90	51	25.046	43,6	122,8	15,5
Demás Trans. Ajd (con liq.)	27.269	25.602	20.493	32.378	1.780	95	30.503	38,8	118,7	19,0

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	4.155	5.311	5.948	3.518	55	10	3.453	62,8	84,7	7,1
Exentas	1.040	2.060	2.506	594	0	4	590	80,8	57,1	2,8
Con liquidación	3.115	3.251	3.442	2.924	55	6	2.863	54,1	93,9	10,2
Gijón	12.015	24.322	23.014	13.323	1.320	54	11.949	63,3	110,9	6,9
Exentas	7.309	9.704	8.083	8.930	64	16	8.850	47,5	122,2	13,3
Con liquidación	4.706	14.618	14.931	4.393	1.256	38	3.099	77,3	93,3	3,5
Oviedo	46.249	54.243	34.720	65.772	90	64	65.618	34,6	142,2	22,7
Exentas	34.262	21.550	7.085	48.727	4	33	48.690	12,7	142,2	82,5
Con liquidación	11.987	32.693	27.635	17.045	86	31	16.928	61,9	142,2	7,4
Resto Oficinas	13.105	12.810	12.950	12.965	405	27	12.533	50,0	98,9	12,0
Exentas	4.142	4.901	4.611	4.432	22	6	4.404	51,0	107,0	11,5
Con liquidación	8.963	7.909	8.339	8.533	383	21	8.129	49,4	95,2	12,3
Total	75.524	96.686	76.632	95.578	1.870	155	93.553	44,5	126,6	15,0
Exentas	46.753	38.215	22.285	62.683	90	59	62.534	26,2	134,1	33,8
Con liquidación	28.771	58.471	54.347	32.895	1.780	96	31.019	62,3	114,3	7,3



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1

CSV del documento E04935601FGQMEBES7M4R5HG1. Compruebe su autenticidad en https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/siges-ig-csv

Firmado: Celso J. Bermejo Sánchez - 25/09/2017 12:20:13 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	4.155	5.311	5.948	3.518	55	10	3.453	62,8	84,7	7,1
Exentas	1.040	2.060	2.506	594	0	4	590	80,8	57,1	2,8
Con liquidación	3.115	3.251	3.442	2.924	55	6	2.863	54,1	93,9	10,2
Gijón	12.015	24.322	23.014	13.323	1.320	54	11.949	63,3	110,9	6,9
Exentas	7.309	9.704	8.083	8.930	64	16	8.850	47,5	122,2	13,3
Con liquidación	4.706	14.618	14.931	4.393	1.256	38	3.099	77,3	93,3	3,5
Oviedo	46.249	54.243	34.720	65.772	90	64	65.618	34,6	142,2	22,7
Exentas	34.262	21.550	7.085	48.727	4	33	48.690	12,7	142,2	82,5
Con liquidación	11.987	32.693	27.635	17.045	86	31	16.928	61,9	142,2	7,4
Resto Oficinas	13.105	12.810	12.950	12.965	405	27	12.533	50,0	98,9	12,0
Exentas	4.142	4.901	4.611	4.432	22	6	4.404	51,0	107,0	11,5
Con liquidación	8.963	7.909	8.339	8.533	383	21	8.129	49,4	95,2	12,3
Total	75.524	96.686	76.632	95.578	1.870	155	93.553	44,5	126,6	15,0
Exentas	46.753	38.215	22.285	62.683	90	59	62.534	26,2	134,1	33,8
Con liquidación	28.771	58.471	54.347	32.895	1.780	96	31.019	62,3	114,3	7,3

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	43	732	708	67	0	0	67	91,4	155,8	1,1
Gijón	686	9.204	9.795	95	0	1	94	99,0	13,8	0,1
Oviedo	313	21.290	21.526	77	0	0	77	99,6	24,6	0,0
Resto Oficinas	460	1.643	1.825	278	0	0	278	86,8	60,4	1,8
Total	1.502	32.869	33.854	517	0	1	516	98,5	34,4	0,2



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	43	732	708	67	0	0	67	91,4	155,8	1,1
Gijón	686	9.204	9.795	95	0	1	94	99,0	13,8	0,1
Oviedo	313	21.290	21.526	77	0	0	77	99,6	24,6	0,0
Resto Oficinas	460	1.643	1.825	278	0	0	278	86,8	60,4	1,8
Total	1.502	32.869	33.854	517	0	1	516	98,5	34,4	0,2

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	3.072	2.519	2.734	2.857	55	6	2.796	48,9	93,0	12,5
Gijón	4.020	5.414	5.136	4.298	1.256	37	3.005	54,4	106,9	10,0
Oviedo	11.674	11.403	6.109	16.968	86	31	16.851	26,5	145,3	33,3
Resto Oficinas	8.503	6.266	6.514	8.255	383	21	7.851	44,1	97,1	15,2
Total	27.269	25.602	20.493	32.378	1.780	95	30.503	38,8	118,7	19,0



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	3.072	2.519	2.734	2.857	55	6	2.796	48,9	93,0	12,5
Gijón	4.020	5.414	5.136	4.298	1.256	37	3.005	54,4	106,9	10,0
Oviedo	11.674	11.403	6.109	16.968	86	31	16.851	26,5	145,3	33,3
Resto Oficinas	8.503	6.266	6.514	8.255	383	21	7.851	44,1	97,1	15,2
Total	27.269	25.602	20.493	32.378	1.780	95	30.503	38,8	118,7	19,0

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	3.072	2.519	2.734	2.857	55	6	2.796	48,9	93,0	12,5
Gijón	4.020	5.414	5.136	4.298	1.256	37	3.005	54,4	106,9	10,0
Oviedo	11.674	11.403	6.109	16.968	86	31	16.851	26,5	145,3	33,3
Resto Oficinas	8.503	6.266	6.514	8.255	383	21	7.851	44,1	97,1	15,2
Total	27.269	25.602	20.493	32.378	1.780	95	30.503	38,8	118,7	19,0

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	3.072	2.519	2.734	2.857	55	6	2.796	48,9	93,0	12,5
Gijón	4.020	5.414	5.136	4.298	1.256	37	3.005	54,4	106,9	10,0
Oviedo	11.674	11.403	6.109	16.968	86	31	16.851	26,5	145,3	33,3
Resto Oficinas	8.503	6.266	6.514	8.255	383	21	7.851	44,1	97,1	15,2
Total	27.269	25.602	20.493	32.378	1.780	95	30.503	38,8	118,7	19,0

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. comps. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. comps. / autoligs. con liquidación
Avilés	708	78	9	11,0	2.734	405	497	14,8
Gijón	9.795	28	8	0,3	5.136	868	1.536	16,9
Oviedo	21.526	119	14	0,6	6.109	1.385	2.798	22,7
Resto Oficinas	1.825	18	2	1,0	6.514	608	789	9,3
Total	33.854	243	33	0,7	20.493	3.266	5.620	15,9



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



Cuadro nº 58 **Modelo C-5**
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Avilés	708	78	9	11,0	2.734	405	497	14,8
Gijón	9.795	28	8	0,3	5.136	868	1.536	16,9
Oviedo	21.526	119	14	0,6	6.109	1.385	2.798	22,7
Resto Oficinas	1.825	18	2	1,0	6.514	608	789	9,3
Total	33.854	243	33	0,7	20.493	3.266	5.620	15,9

Cuadro nº 59 **Modelo C-5**
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Avilés	708	78	9	11,0	2.734	405	497	14,8
Gijón	9.795	28	8	0,3	5.136	868	1.536	16,9
Oviedo	21.526	119	14	0,6	6.109	1.385	2.798	22,7
Resto Oficinas	1.825	18	2	1,0	6.514	608	789	9,3
Total	33.854	243	33	0,7	20.493	3.266	5.620	15,9

Cuadro nº 60 **Modelo C-5**
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Avilés	708	78	9	11,0	2.734	405	497	14,8
Gijón	9.795	28	8	0,3	5.136	868	1.536	16,9
Oviedo	21.526	119	14	0,6	6.109	1.385	2.798	22,7
Resto Oficinas	1.825	18	2	1,0	6.514	608	789	9,3
Total	33.854	243	33	0,7	20.493	3.266	5.620	15,9

Cuadro nº 61 **Modelo C-5**
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Avilés	5	40	5	40	0	0	0	0	5	40	5	40
Gijón	3	2	0	0	0	0	0	0	3	2	0	0
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	8	42	5	40	0	0	0	0	8	42	5	40



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Avilés	16	42	19	2	17	7	45	13	77,6	81,3	483	8,7	3,5
Gijón	106	213	51	3	111	96	261	58	81,8	54,7	896	23,8	2,7
Oviedo	181	309	129	52	88	104	373	117	76,1	64,6	1.504	20,5	3,8
Resto Oficinas	86	61	31	2	20	67	120	27	81,6	31,4	626	9,7	2,7
Total	389	625	230	59	236	274	799	215	78,8	55,3	3.509	17,8	3,2

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Avilés	16	42	19	2	17	7	45	13	77,6	81,3	483	8,7	3,5
Gijón	106	213	51	3	111	96	261	58	81,8	54,7	896	23,8	2,7
Oviedo	181	309	129	52	88	104	373	117	76,1	64,6	1.504	20,5	3,8
Resto Oficinas	86	61	31	2	20	67	120	27	81,6	31,4	626	9,7	2,7
Total	389	625	230	59	236	274	799	215	78,8	55,3	3.509	17,8	3,2

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses



E04935601FGQMEBES7M4R5HGI



Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año				Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora	
			Resueltos en el año		De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales					
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total				
Avilés	16	42	19	2	17	7	45	13	77,6	81,3	3,5
Contra liqs. con imp. valor	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Demás recursos	10	18	5	1	11	4	21	7	75,0	70,0	4,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	5	22	12	1	6	3	22	5	81,5	100,0	2,7
Gijón	106	213	51	3	111	96	261	58	81,8	54,7	2,7
Contra liqs. con imp. valor	1	43	8	0	11	23	42	2	95,5	200,0	0,6
Demás recursos	61	95	12	3	78	37	130	26	83,3	42,6	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	43	75	31	0	22	36	89	29	75,4	67,4	3,9
Oviedo	181	309	129	52	88	104	373	117	76,1	64,6	3,8
Contra liqs. con imp. valor	39	101	29	27	37	33	126	14	90,0	35,9	1,3
Demás recursos	40	47	9	12	25	23	69	18	79,3	45,0	3,1
Rectif. errores a instª. intª.	1	1	0	0	0	1	1	1	50,0	100,0	12,0
Otros	101	160	91	13	26	47	177	84	67,8	83,2	5,7
Resto Oficinas	86	61	31	2	20	67	120	27	81,6	31,4	2,7
Contra liqs. con imp. valor	20	13	6	1	2	19	28	5	84,8	25,0	2,1
Demás recursos	16	17	5	0	8	11	24	9	72,7	56,3	4,5
Rectif. errores a instª. intª.	2	0	0	0	0	1	1	1	50,0	50,0	12,0
Otros	48	31	20	1	10	36	67	12	84,8	25,0	2,1
Total	389	625	230	59	236	274	799	215	78,8	55,3	3,2
Contra liqs. con imp. valor	61	158	44	28	50	75	197	22	90,0	36,1	1,3
Demás recursos	127	177	31	16	122	75	244	60	80,3	47,2	3,0
Rectif. errores a instª. intª.	4	2	1	0	0	2	3	3	50,0	75,0	12,0
Otros	197	288	154	15	64	122	355	130	73,2	66,0	4,4



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1

Firma Electrónica
 CSV del documento E04935601FGQMEBES7M4R5HG1. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/sges:ig-csv>
 Firmado: Celso J. Bermejo Sánchez - 25/09/2017 12:20:13 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	16	42	19	2	17	7	45	13	77,6	81,3	3,5
Contra liqs. con imp. valor	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Demás recursos	10	18	5	1	11	4	21	7	75,0	70,0	4,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	5	22	12	1	6	3	22	5	81,5	100,0	2,7
Gijón	106	213	51	3	111	96	261	58	81,8	54,7	2,7
Contra liqs. con imp. valor	1	43	8	0	11	23	42	2	95,5	200,0	0,6
Demás recursos	61	95	12	3	78	37	130	26	83,3	42,6	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	43	75	31	0	22	36	89	29	75,4	67,4	3,9
Oviedo	181	309	129	52	88	104	373	117	76,1	64,6	3,8
Contra liqs. con imp. valor	39	101	29	27	37	33	126	14	90,0	35,9	1,3
Demás recursos	40	47	9	12	25	23	69	18	79,3	45,0	3,1
Rectif. errores a instª. intª.	1	1	0	0	0	1	1	1	50,0	100,0	12,0
Otros	101	160	91	13	26	47	177	84	67,8	83,2	5,7
Resto Oficinas	86	61	31	2	20	67	120	27	81,6	31,4	2,7
Contra liqs. con imp. valor	20	13	6	1	2	19	28	5	84,8	25,0	2,1
Demás recursos	16	17	5	0	8	11	24	9	72,7	56,3	4,5
Rectif. errores a instª. intª.	2	0	0	0	0	1	1	1	50,0	50,0	12,0
Otros	48	31	20	1	10	36	67	12	84,8	25,0	2,1
Total	389	625	230	59	236	274	799	215	78,8	55,3	3,2
Contra liqs. con imp. valor	61	158	44	28	50	75	197	22	90,0	36,1	1,3
Demás recursos	127	177	31	16	122	75	244	60	80,3	47,2	3,0
Rectif. errores a instª. intª.	4	2	1	0	0	2	3	3	50,0	75,0	12,0
Otros	197	288	154	15	64	122	355	130	73,2	66,0	4,4

Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1

**Cuadro nº 68****Modelo C-5****Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 69**Modelo C-5****Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 70**Modelo C-5****Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 71**Modelo C-5****Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Avilés	2	7	3	6	33,3	300,0	24,0
Gijón	87	102	111	78	58,7	89,7	8,4
Oviedo	96	121	123	94	56,7	97,9	9,2
Resto Oficinas	16	16	19	13	59,4	81,3	8,2
Total	201	246	256	191	57,3	95,0	9,0

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Avilés	0	3	2	1	66,7	--	6,0
Gijón	14	35	31	18	63,3	128,6	7,0
Oviedo	11	41	33	19	63,5	172,7	6,9
Resto Oficinas	5	6	6	5	54,5	100,0	10,0
Total	30	85	72	43	62,6	143,3	7,2



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1

Firma Electrónica
 CSV del documento E04935601FGQMEBES7M4R5HG1. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/sges-ig-csv>
 Firmado: Celso J. Bermejo Sánchez - 25/09/2017 12:20:13 - en la aplicación Oficina Virtual

**Cuadro nº 74****Modelo C-16****Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Avilés	0	0	0	0	--	--	--
Gijón	0	0	0	0	--	--	--
Oviedo	0	0	0	0	--	--	--
Resto Oficinas	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 75**Modelo C-16****Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Avilés	2	4	1	5	16,7	250,0	60,0
Gijón	73	67	80	60	57,1	82,2	9,0
Oviedo	85	80	90	75	54,5	88,2	10,0
Resto Oficinas	11	10	13	8	61,9	72,7	7,4
Total	171	161	184	148	55,4	86,5	9,7

Cuadro nº 76**Modelo C-16****Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Avilés	0	0	0	0	--	--	--
Gijón	0	0	0	0	--	--	--
Oviedo	0	0	0	0	--	--	--
Resto Oficinas	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Oviedo	1	4	411	6	6	14.934	4.256
Total	1	4	411	6	6	14.934	4.256

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autorizaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Oviedo	5.767	5.674	5.030	5.682	5.045	5.704	5.080	5.698	5.091	22.758	20.246
Total	5.767	5.674	5.030	5.682	5.045	5.704	5.080	5.698	5.091	22.758	20.246

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boleto			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declaraciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declaraciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declaraciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declaraciones	Miles euros
Oviedo	0	0	0	14	14	62	6	6	11	34	34	33
Total	0	0	0	14	14	62	6	6	11	34	34	33

Cuadro nº 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
										iniciales	
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



Cuadro nº 81 **Modelo C-6**
Gestión de los tributos sobre el juego.
Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones	
	Número	Importe (miles €)
Oviedo	0	0
Total	0	0

Cuadro nº 82 **Modelo C-6**
Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Oviedo	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 83 **Modelo D-4**
Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	2	4	2	0	0	0	2	4
2. I. sucesiones y donacio	385	188	88	56	169	10	323	250
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D	358	254	103	66	167	14	350	262
4. Tasas sobre el juego	1	8	0	5	0	0	5	4
5. Actos proc. recaudatori	80	48	23	10	48	6	87	41
6. Otros gestión tribs. ceds	0	3	0	0	0	2	2	1
Total	826	505	216	137	384	32	769	562



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



Cuadro nº 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Gijón	70	42	50	59	8	159
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	9	15	16	17	1	49
2.1 Acts. Gest. impug. val.	6	15	16	15	1	47
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	1	0	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	3	0	0	1	0	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	52	20	30	29	7	86
3.1 Acts. Gest. impug. val.	47	19	30	27	7	83
3.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0
3.4 Otros	3	1	0	2	0	3
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	9	7	4	13	0	24
5.1 Providencias apremio	2	2	0	3	0	5
5.2 Otros	7	5	4	10	0	19
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	53	34	46	42	8	130



E04935601FGQMEBES7M4R5HGI



Cuadro nº 84 continuación

Oviedo	435	174	87	325	24	610
1.- Imp. Patrimonio	4	2	0	0	0	2
1.1 Actuaciones gestoras	0	2	0	0	0	2
1.2 Actuacs. inspectoras	2	0	0	0	0	0
1.3 Otros	2	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	179	73	40	152	9	274
2.1 Acts. Gest impug. val.	90	22	19	57	4	102
2.2 Resto acts. Gestoras	9	6	7	24	0	37
2.3 Actuacs. Inspectoras	68	43	13	68	4	128
2.4 Otros	12	2	1	3	1	7
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	202	83	36	138	7	264
3.1 Acts. Gest impug. val.	188	82	29	65	5	181
3.2 Resto acts. Gestoras	2	0	1	8	0	9
3.3 Actuacs. Inspectoras	7	1	6	61	2	70
3.4 Otros	5	0	0	4	0	4
4.- Tasas juego	8	0	5	0	0	5
5.- Actos proc. recaud.	39	16	6	35	6	63
5.1 Providencias apremio	10	6	1	10	2	19
5.2 Otros	29	10	5	25	4	44
6.- Otros gestión trib. ced.	3	0	0	0	2	2
Total impugn. valores	278	104	48	122	9	283
Total	505	216	137	384	32	769
1.- Imp. Patrimonio	4	2	0	0	0	2
1.1 Actuaciones gestoras	0	2	0	0	0	2
1.2 Actuacs. inspectoras	2	0	0	0	0	0
1.3 Otros	2	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	188	88	56	169	10	323
2.1 Acts. Gest impug. val.	96	37	35	72	5	149
2.2 Resto acts. Gestoras	9	6	7	25	0	38
2.3 Actuacs. Inspectoras	68	43	13	68	4	128
2.4 Otros	15	2	1	4	1	8
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	254	103	66	167	14	350
3.1 Acts. Gest impug. val.	235	101	59	92	12	264
3.2 Resto acts. Gestoras	3	0	1	8	0	9
3.3 Actuacs. Inspectoras	8	1	6	61	2	70
3.4 Otros	8	1	0	6	0	7
4.- Tasas juego	8	0	5	0	0	5
5.- Actos proc. recaud.	48	23	10	48	6	87
5.1 Providencias apremio	12	8	1	13	2	24
5.2 Otros	36	15	9	35	4	63
6.- Otros gestión trib. ced.	3	0	0	0	2	2
Total impugn. valores	331	138	94	164	17	413



Cuadro nº 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Oviedo	1.427	3.161	2.704	1.884	58,9	132,0	8,4
Total	1.427	3.161	2.704	1.884	58,9	132,0	8,4

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Oviedo	54	17	31	40	43,7	74,1	15,5
Total	54	17	31	40	43,7	74,1	15,5

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Oviedo	7	27	32	2	94,1	28,6	0,8
Total	7	27	32	2	94,1	28,6	0,8



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1

**Cuadro nº 88****Modelo C-7****Comprobación de valores declarados**

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Oviedo	2.823	266.186	331.848	65.662	24,7
1. Valoración B. urbano	1.787	238.687	283.083	44.396	18,6
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	1.787	238.687	283.083	44.396	18,6
2. Valoración B. rústicos	1.005	18.267	32.864	14.597	79,9
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	1.005	18.267	32.864	14.597	79,9
3. Val. otros bienes y d^{os}	31	9.232	15.901	6.669	72,2
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	31	9.232	15.901	6.669	72,2
Total	2.823	266.186	331.848	65.662	24,7

Cuadro nº 89**Modelo C-7****Comprobación de valores. Porcentaje de incremento**

Servicio Territorial	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Oviedo	18,6	79,9	72,2	24,7
Total	18,6	79,9	72,2	24,7



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1

**Cuadro nº 90****Modelo C-7****Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso**

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Oviedo	37	23	31	29	51,7	78,4	11,2
Total	37	23	31	29	51,7	78,4	11,2

Cuadro nº 91**Modelo C-7****Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)**

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Oviedo	2	101	100	3	97,1	150,0	0,4
Total	2	101	100	3	97,1	150,0	0,4



E04935601FGQMEBES7M4R5HGI

Firma Electrónica
 CSV del documento E04935601FGQMEBES7M4R5HGI. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/siges-ig-csv>
 Firmado: Celso J. Bermejo Sánchez - 25/09/2017 12:20:13 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Oviedo	284	11.115	55	14.113	0	0	339	25.228
Patrimonio	17	458	0	0	0	0	17	458
Sucesiones	236	10.414	50	14.002	0	0	286	24.416
Trans. P. y A.J.D.	29	241	5	111	0	0	34	352
Tasas s/ el Juego	2	2	0	0	0	0	2	2
Total	284	11.115	55	14.113	0	0	339	25.228

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Oviedo	0	45	2,8	339	121,1	25.228	9.010,0
Total	0	45	2,8	339	121,1	25.228	9.010,0

Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Oviedo	14	498	3	20	0	0	17	518
Total	14	498	3	20	0	0	17	518



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Oviedo	339	25.228	74	100,0	100,0	260.902	9,7
Total	339	25.228	74	100,0	100,0	260.902	9,7

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Oviedo	17	458	27	100,0	100,0	20.952	2,2
Total	17	458	27	100,0	100,0	20.952	2,2

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Oviedo	286	24.416	85	100,0	100,0	114.191	21,4
Total	286	24.416	85	100,0	100,0	114.191	21,4

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Oviedo	34	352	10	100,0	100,0	99.843	0,4
Total	34	352	10	100,0	100,0	99.843	0,4



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Oviedo	2	2	1	100,0	100,0	25.916	0,0
Total	2	2	1	100,0	100,0	25.916	0,0

Cuadro nº 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Oviedo	17	518	30	100,0	100,0
Total	17	518	30	100,0	100,0

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Oviedo	56	356	352	60	85,4	107,1	2,0
Total	56	356	352	60	85,4	107,1	2,0

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Oviedo	12	9	0	331	352
Total	12	9	0	331	352



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



Cuadro nº 103 **Modelo C-8**
Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.	Otras CC. AA.	AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Oviedo	0	0	10	4	14
Total	0	0	10	4	14

Cuadro nº 104 **Modelo C-8**

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros		Total	De actividad	
Oviedo	2	23	0	5	15	2	22	3	88,0	150,0	1,6
Total	2	23	0	5	15	2	22	3	88,0	150,0	1,6

Cuadro nº 105 **Modelo C-8**

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros		Total	De actividad	
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 106 **Modelo C-8**

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros		Total	De actividad	
Oviedo	2	17	0	5	12	1	18	1	94,7	50,0	0,7
Total	2	17	0	5	12	1	18	1	94,7	50,0	0,7



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	6	0	0	3	1	4	2	66,7	--	6,0
Total	0	6	0	0	3	1	4	2	66,7	--	6,0

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Oviedo	194	1.502	100,0	100,0	210	2.107	100,0	100,0
Total	194	1.502	100,0	100,0	210	2.107	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Oviedo	17	140	100,0	100,0	9	17	100,0	100,0
Total	17	140	100,0	100,0	9	17	100,0	100,0



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1

**Cuadro nº 112****Modelo C-8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Oviedo	6	65	100,0	100,0	4	45	100,0	100,0
Total	6	65	100,0	100,0	4	45	100,0	100,0

Cuadro nº 113**Modelo C-8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Oviedo	147	1.201	100,0	100,0	174	1.944	100,0	100,0
Total	147	1.201	100,0	100,0	174	1.944	100,0	100,0

Cuadro nº 114**Modelo C-8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Oviedo	22	95	100,0	100,0	21	100	100,0	100,0
Total	22	95	100,0	100,0	21	100	100,0	100,0

Cuadro nº 115**Modelo C-8****Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Oviedo	2	1	100,0	100,0	2	1	100,0	100,0
Total	2	1	100,0	100,0	2	1	100,0	100,0



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Oviedo	123.879	0	123.879	302.983	426.862	20.367	406.495
Servicios centrales	0	0	0	484	484	0	484
Total	123.879	0	123.879	303.467	427.346	20.367	406.979

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
Oviedo	406.495	271.008	10.611	48	0	281.667	124.828
Servicios centrales	484	445	0	0	0	445	39
Total	406.979	271.453	10.611	48	0	282.112	124.867

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Oviedo	256.064	14.944	271.008	10.551	260.457
Servicios centrales	445	0	445	0	445
Total	256.509	14.944	271.453	10.551	260.902



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Oviedo	124.828	6.229	5,0	0	0,0	6.229	5,0	118.599
Servicios centrales	39	0	0,0	0	0,0	0	0,0	39
Total	124.867	6.229	5,0	0	0,0	6.229	5,0	118.638

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Oviedo	123.879	302.983	302.034	124.828	4,8	66,7
Servicios centrales	0	484	445	39	0,0	91,9
Total	123.879	303.467	302.479	124.867	4,8	66,7



Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Oviedo	0	0	22	57	22	57	0	0
Total	0	0	22	57	22	57	0	0



E04935601FGQMEBES7M4R5HGI

Firma Electrónica
CSV del documento E04935601FGQMEBES7M4R5HGI. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/sges-ig-csv>
Firmado: Celso J. Bermejo Sánchez - 25/09/2017 12:20:13 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Oviedo	11	12	296	7.341	555	1.323	0	0	976	1.294	1.838	9.970
Total	11	12	296	7.341	555	1.323	0	0	976	1.294	1.838	9.970

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Oviedo	11	12	296	7.341	555	1.323	0	0	976	1.294	1.838	9.970
Total	11	12	296	7.341	555	1.323	0	0	976	1.294	1.838	9.970

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Oviedo	0	0	36	1.989	46	334	0	0	0	0	82	2.323
Total	0	0	36	1.989	46	334	0	0	0	0	82	2.323

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Oviedo	0	0	36	1.989	46	334	0	0	0	0	82	2.323
Total	0	0	36	1.989	46	334	0	0	0	0	82	2.323

Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Oviedo	0	0	36	1.989	46	334
Total	0	0	36	1.989	46	334

Cuadro nº 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	20	70	20	2	37	22	81	9	90,0	45,0	1,3
contra providencias apr ^o .	7	38	11	1	19	9	40	5	88,9	71,4	1,5
contra resto actos pr ^o . rec ^o .	13	32	9	1	18	13	41	4	91,1	30,8	1,2
Total	20	70	20	2	37	22	81	9	90,0	45,0	1,3



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Oviedo	3.252	1.838	5.090	82	5.008	2.126	267	22	5	2.420	2.588	48,3	79,6	42,5	12,8
Total	3.252	1.838	5.090	82	5.008	2.126	267	22	5	2.420	2.588	48,3	79,6	42,5	12,8

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).
Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Oviedo	3.035	1.777	4.812	79	4.733	2.057	224	21	5	2.307	2.426	48,7	79,9	43,5	12,6
Total	3.035	1.777	4.812	79	4.733	2.057	224	21	5	2.307	2.426	48,7	79,9	43,5	12,6

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Oviedo	217	61	278	3	275	69	43	1	0	113	162	41,1	74,7	25,1	17,2
Total	217	61	278	3	275	69	43	1	0	113	162	41,1	74,7	25,1	17,2



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Oviedo	39.835	9.971	49.806	2.323	47.483	7.062	1.752	49	31	8.894	38.589	18,7	96,9	14,9	52,1
Total	39.835	9.971	49.806	2.323	47.483	7.062	1.752	49	31	8.894	38.589	18,7	96,9	14,9	52,1

Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Oviedo	32.905	8.704	41.609	2.300	39.309	6.808	1.145	13	31	7.997	31.312	20,3	95,2	17,3	47,0
Total	32.905	8.704	41.609	2.300	39.309	6.808	1.145	13	31	7.997	31.312	20,3	95,2	17,3	47,0

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Oviedo	6.930	1.267	8.197	23	8.174	254	607	36	0	897	7.277	11,0	105,0	3,1	97,4
Total	6.930	1.267	8.197	23	8.174	254	607	36	0	897	7.277	11,0	105,0	3,1	97,4



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



Cuadro nº 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Oviedo	23	74	25	86
Andalucía	1	0	0	0
Aragón	1	0	1	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	2	1	2	0
Castilla y León	2	0	3	0
Castilla-La Mancha	0	0	1	1
Cataluña	2	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	5	64	6	85
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	1	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	1	1	1	0
Madrid	4	5	10	0
Estado	5	3	0	0
Total	23	74	25	86



E04935601FGQMEBES7M4R5HGI

Firma Electrónica
CSV del documento E04935601FGQMEBES7M4R5HGI. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/sges-ig-csv>
Firmado: Celso J. Bermejo Sánchez - 25/09/2017 12:20:13 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.016	2.015	2.016	2.015	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	135.143	131.980	51,8	52,1	3.163	2,4
Patrimonio	20.952	16.838	8,0	6,7	4.114	24,4
Sucesiones y donaciones	114.191	115.142	43,8	45,5	-951	-0,8
IMPUESTOS INDIRECTOS	99.843	95.907	38,3	37,9	3.936	4,1
Transmisiones patrimoniales	71.823	69.565	27,5	27,5	2.258	3,2
Actos jurídicos documentados	28.020	26.342	10,7	10,4	1.678	6,4
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	-
TASAS Y OTROS ING.	25.916	25.299	9,9	10,0	617	2,4
Tributos sobre el juego	25.916	25.299	9,9	10,0	617	2,4
Total	260.902	253.186	100,0	100,0	7.716	3,0

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.016	2.015	2.016	2.015	En valor absoluto	En porcentaje
Oviedo	260.457	252.742	99,8	99,8	7.715	3,1
Servicios centrales	445	444	0,2	0,2	1	0,2
Total	260.902	253.186	100,0	100,0	7.716	3,0

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.016	2.015	2.016	2.015	En valor absoluto	En porcentaje
Oviedo	9.291	10.801	100,0	100,0	-1.510	-14,0
Total	9.291	10.801	100,0	100,0	-1.510	-14,0



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.016	2.015	Incremento		2.016	2.015	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Oviedo	20.952	16.838	4.114	24,4	114.191	115.142	-951	-0,8
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	20.952	16.838	4.114	24,4	114.191	115.142	-951	-0,8

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.016	2.015	Incremento		2.016	2.015	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Oviedo	71.822	69.563	2.259	3,2	27.576	25.900	1.676	6,5
S.Centrales	1	2	-1	-50,0	444	442	2	0,5
Total	71.823	69.565	2.258	3,2	28.020	26.342	1.678	6,4

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.016	2.015	Incremento		2.016	2.015	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Oviedo	0	0	0	--	25.916	25.299	617	2,4
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	25.916	25.299	617	2,4



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



Cuadro nº 143 **Modelo C-13**
Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Oviedo	102.155	12.036	114.191	71.532	290	71.822
Total	102.155	12.036	114.191	71.532	290	71.822

Cuadro nº 144 **Modelo C-13**
Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Oviedo	0	0	0	0	25.916
Total	0	0	0	0	25.916

Cuadro nº 145 **Modelo C-13**
Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Oviedo	260.457	0	0	260.457	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	445	445	0,0	0,0	100,0
Total	260.457	0	445	260.902	99,8	0,0	0,2



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1

**Cuadro nº 146****Modelo C-13****Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros**

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	20.952	0	0	20.952	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	114.191	0	0	114.191	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	71.822	0	1	71.823	100,0	0,0	0,0
Actos jurídicos Doc.	27.576	0	444	28.020	98,4	0,0	1,6
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	25.916	0	0	25.916	100,0	0,0	0,0
Total	260.457	0	445	260.902	99,8	0,0	0,2

Cuadro nº 147**Modelo C-13****Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.****Miles de euros**

Servicio Territorial	Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total



E04935601FGQMEBES7M4R5HG1



E04935601FGQMEBES7M4R5HGI

